Junio 2026

Calendario

Martes, 2 de Junio de 2026

Invitación a capacitación: Gestión de PQRSD y Servicio al Ciudadano DEE (Supervisión y Reglamentos)

Mar 2/06/2026, de 9:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA
Asistentes obligatorios: ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; NICOLAS ORLANDO PALOMA RODRIGUEZ <nopaloma@minenergia.gov.co>; PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; ALBA NURY ARIAS HINCAPIE <anarias@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ <smpaez@minenergia.gov.co>; KEILA MILENA OROZCO AGAMEZ <kmorozco@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; ANGELA MARIA FERREIRA CADAVID <amferreira@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; LULIETH YELENA ZABALA CASTRO <lyzabala@minenergia.gov.co>; JOSEFINA MUNOZ MANJARRES <jmunoz@minenergia.gov.co>; MARIA DEL PILAR MAYOR DOMINGUEZ <mpmayor@minenergia.gov.co>; KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>; OSCAR EDUARDO GOMEZ PERDOMO <oegomez@minenergia.gov.co>; IVETH AMALIA CHACON HERNANDEZ <iachacon@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; OSCAR JAVIER GAONA LASSO <ojgaona@minenergia.gov.co>; SAUL RICARDO ARCHILA CONTRERAS <srarchila@minenergia.gov.co>; DAVID ANDRES LOPEZ RAMIREZ <dalopez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; GIOVANNA FRANCESCA CARRILLO HERNANDEZ <gfcarrillo@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; ELCY ESPERANZA RODRIGUEZ ARIAS <eerodriguez@minenergia.gov.co>; MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO <mafajardo@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; RONALDO ARTURO SAAVEDRA PINEROS <rasaavedra@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE RODRIGUEZ DIAZ <afrodriguez@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; KENIA INES ARRIETA GUARIN <kiarrieta@minenergia.gov.co>; EDGARDO RUBEN LARRADA ALMAZO <erlarrada@minenergia.gov.co>; ANGEL LEONARDO MOLINA BURITICA <almolina@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; EFRAIN BARACALDO ROMERO <ebaracaldo@minenergia.gov.co>; ALEJANDRO MUÑOZ LONDOÑO <amunoz@minenergia.gov.co>; KELLY ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ <kahernandez@minenergia.gov.co>; CESAR ANDRES GARZON BUSTOS <cagarzon@minenergia.gov.co>; JOHN FITZGERALD LOZANO PAZ <jflozano@minenergia.gov.co>; LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA <ljbernal@minenergia.gov.co>; YURI JOSE GIL GIL <yjgil@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>; ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO <amruiz@minenergia.gov.co>; CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREZ <caalvarez@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; DANIEL FELIPE CASTAÑO GOMEZ <dfcastano@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; RAQUEL VANESSA PUERTO RODRIGUEZ <rvpuerto@minenergia.gov.co>; ERIKA PIÑEROS PINILLA <epineros@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>; SINDY LUCIA GARCIA ANGULO <slgarcia@minenergia.gov.co>; EDINSON ESTID CARDENAS RAMIREZ <eecardenas@minenergia.gov.co>; ERNESTO BRICENO GRANADOS <ebriceno@minenergia.gov.co>; CARLOS ANDRES LOPEZ CASTANO <CALOPEZ@minenergia.gov.co>; DAVID NICOLAS GARCIA GARAY <dngarcia@minenergia.gov.co>; EDILSON JUSTINO SIERRA CARREÑO <ejsierra@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>; SERGIO NICOLAS AVELLANEDA ORJUELA <snavellaneda@minenergia.gov.co>; MARIO ALFONSO CONTRERAS HERAZO <macontrerash@minenergia.gov.co>; JUBER FERNANDO CIFUENTES ORTIZ <jfcifuentes@minenergia.gov.co>; JEFFERSON KLAUS CHAVEZ BENITEZ <jkchavez@minenergia.gov.co>; JOHANA SALINAS CARVAJAL <jsalinas@minenergia.gov.co>; JAVIER CAMILO CABRALES SANJUAN <jccabrales@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL MORENO MORENO <mamorenom@minenergia.gov.co>; YILMAR WALTER DIAZ CANO <ywdiaz@minenergia.gov.co>; JOSE LUIS SALAIMAN HEMER

<jlsalaiman@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>; ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>; MONICA ALEXANDRA JIMENEZ MARTIN <majimenez@minenergia.gov.co>; OMAR OLARTE TRIANA <oolarte@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESA RODRIGUEZ PINEDA <evrodriguez@minenergia.gov.co>; TOMAS DE JESUS OLIVEROS TORRENEGRA <tjoliveros@minenergia.gov.co>; JOSE MANUEL NOVOA HERNANDEZ <jmnovoa@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; LAUREANO ENRIQUE MILLAN ARRIETA <lemillan@minenergia.gov.co>; JENNY CAROLINA MONTEALEGRE ALVARADO <jcmontealegre@minenergia.gov.co>; NATALIA ANDREA OTERO TRUJILLO <naotero@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>; HERBERTH BARRETO BEJARANO <hbarreto@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO GARCIA ORTIZ <jcgarcia@minenergia.gov.co>; DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO <drgarciar@minenergia.gov.co>; DIEGO FELIPE CAMPOS HERRERA <dfcampos@minenergia.gov.co>; EDNA YULIETTE GONZALEZ GARCIA <eygonzalez@minenergia.gov.co>; FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ <fnvelasquezg@minenergia.gov.co>; EDUIN DE JESUS HERNANDEZ NARVAEZ <ejhernandez@minenergia.gov.co>; DIANA MAYERLI BOJACA PEDRAZA <dmbojaca@minenergia.gov.co>; WILLIAM MONTAÑO SALAMANCA <wmontano@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ <jcrodriguezm@minenergia.gov.co>; ROBERT ARMANDO AGUILAR MONTILLA <raaguilar@minenergia.gov.co>; RICARDO JOSE TRULLO GUERRERO <rjtrullo@minenergia.gov.co>; YEIMY KATERIN RODRIGUEZ QUINTERO <ykrodriguez@minenergia.gov.co>; ANDERSON FERLEY GOMEZ RAMOS <afgomez@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES MERLANO PORTO <jamerlano@minenergia.gov.co>; RODRIGO CIFUENTES TUNJANO <rcifuentes@minenergia.gov.co>; LUIS ALFONSO CARDENAS SEPULVEDA <lacardenas@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA CORTES MOLINA <mccortesm@minenergia.gov.co>; CAROLINA ALDANA ALZATE <caldana@minenergia.gov.co>; IVONNE ESTEFANNY BERMUDEZ CARDENAS <iebermudez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN STEPH VELASQUEZ ALEJO <csvelasquez@minenergia.gov.co>; ALEXANDRA GARCIA OSPINA <agarciao@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; EULOGIO SOLARTE <esolarte@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE VARGAS SERRANO <afvargas@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/266225722647465?p=vDuuANUFHlDcBlGcT4

Id. de reunión: 266 225 722 647 465

Código de acceso: h6VN7v2S

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Miércoles, 3 de Junio de 2026

#CineForoAmbiental🎞️Veamos, reflexionemos y conversemos acerca del documental "Raíces Azules"🌊

Mié 3/06/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM

Ubicación: Auditorio Guillermo Perry
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;

Asistentes opcionales: RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; NELSON JAVIER DUEÑAS VEGA <njduenas@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; CESAR CAMILO CASTRO MENDEZ <cccastro@minenergia.gov.co>; ARMANDO CALDERON SALOM <acalderon@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; JESSICA CAROLINA CORREDOR MONSALVE <jccorredor@minenergia.gov.co>; YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY <yhpenaloza@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ALVAREZ FLOREZ <maalvarezf@minenergia.gov.co>; NOHORA JUDITH LEON TERREROS <njleon@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO BERNAL MORA <lebernal@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; MONICA CORREA GARCIA <mcorrea@minenergia.gov.co>; HUGO ANDRES MERA GARZON <hamera@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; KELLY CHARLOT GOMEZ PRIETO <kcgomez@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; ROBERTO RODRIGUEZ RUBIANO <rrodriguezr@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; JOSE EMILIO RAMIREZ PINEDA <jeramirezp@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ <jacristancho@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; NANCY BOTERO COFLES <nbotero@minenergia.gov.co>; OSCAR LEONARDO PEÑA PINTO <olpena@minenergia.gov.co>; SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; ROBINSON FONSECA PEREZ <rfonseca@minenergia.gov.co>; LEYDI YOHANA CUCA MUNAR <lycuca@minenergia.gov.co>; CAROL SOFIA VILLAMIL FERNANDEZ <csvillamil@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; ELIZABETH TATIANA CAMACHO PEREZ <etcamacho@minenergia.gov.co>; MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>; CRISTIAN DAVID LOZADA MARTIN <cdlozada@minenergia.gov.co>; GLORIA ANDREA CALDERON CALDERON <gacalderon@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA <olbaquero@minenergia.gov.co>; ASTRID DALILA CAMARGO VARGAS <adcamargo@minenergia.gov.co>; GRACE MARYULY LOZANO GARZON <gmlozano@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; LUZMILA DEL CARMEN FLOREZ BETANCOUR <lcflorez@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA <lrherrera@minenergia.gov.co>; RAFAEL EDGARDO ALBA AMARILLO <realba@minenergia.gov.co>; JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA <jaromeror@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; LUZ MARINA RINCON GARCIA <lmrincon@minenergia.gov.co>; JORGE JOSEPH INFANTE ORNETA <jjinfante@minenergia.gov.co>; PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; PAULA ROBLEDO SILVA <probledo@minenergia.gov.co>; JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR <jjsancheze@minenergia.gov.co>; FLOR ENID MOMPOTES VOLVERAS <femompotes@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE PERDOMO HERRERA <afperdomo@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN CAMILO OSPINA CASTILLO <ccospina@minenergia.gov.co>; DAVID ALEJANDRO YARA CASTRO <dayara@minenergia.gov.co>; LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; ANDRES DAVID NONTIEN NUNEZ <adnontien@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; MARIA FERNANDA MARTIN GAITAN <mfmartin@minenergia.gov.co>; ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO <agguerrero@minenergia.gov.co>; LUISA FERNANDA PINZON GAMBOA <lfpinzon@minenergia.gov.co>; ALEXANDER REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ <jsrios@minenergia.gov.co>; MONICA LUCIA FUERTES JURADO <mlfuertes@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; LAURA CRISTINA CAMPOS MELO <lccampos@minenergia.gov.co>; VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO <vymonroy@minenergia.gov.co>; GERMAN EDUARDO GONZALEZ SILVA <gegonzalez@minenergia.gov.co>; GLORIA LILIANA CORREDOR BERNAL <glcorredor@minenergia.gov.co>; LUIS MIGUEL SAAVEDRA AVILA <lmsaavedra@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CHINOME RINCON <jachinome@minenergia.gov.co>; ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; MABEL ANDREA CARMONA LOZANO <macarmona@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; KAREN PATRICIA IBARRA GUTIERREZ <kpibarra@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO VENEGAS CIFUENTES <drvenegas@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ <jccruz@minenergia.gov.co>; LUIS MARIA PADILLA CAMACHO <lmpadilla@minenergia.gov.co>; JOSE LIBARDO MANZANO VALBUENA <jlmanzano@minenergia.gov.co>; LAURA VALENTINA BAQUERO GARCIA <lvbaquerog@minenergia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER GUEVARA BARCO <fjguevara@minenergia.gov.co>; ELKIN

LEONARDO PEREZ ZAMBRANO <elperez@minenergia.gov.co>; ANDREA CAROLINA FONNEGRA SUAREZ <acfonnegra@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALO SILVA PATARROYO <egsilva@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO FABREGAS ARAUJO <drfabregas@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>; NIXON PABON MEDINA <npabon@minenergia.gov.co>; FABIAN HERRERA SANABRIA <fherrera@minenergia.gov.co>; LILIANA AREVALO CORTES <larevalo@minenergia.gov.co>; MONICA ALEXANDRA JIMENEZ MARTIN <majimenez@minenergia.gov.co>; SANDRA PATRICIA NIÑO CARO <spnino@minenergia.gov.co>; JORGE ALBERTO DAZA LOPEZ <jadazal@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES PINZON RINCON <capinzonr@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS PAREDES AGUIRRE <lcparedes@minenergia.gov.co>; WALTER JOSE MEJIA VALETA <wjmejia@minenergia.gov.co>; ANDRES ALEJANDRO AYURE FLOREZ <aaayure@minenergia.gov.co>; SERGIO ANDRES SUAREZ ROJAS <sasuarez@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR <jcsanchezs@minenergia.gov.co>; OSCAR SANCHEZ SANCHEZ <osanchez@minenergia.gov.co>; LUZ AMPARO OLIVARES MUÑOZ <laolivares@minenergia.gov.co>; LUZ CARIME ORTEGA HERNANDEZ <lcortega@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>; HELGER JACOBO TORRES RAMIREZ <hjtorres@minenergia.gov.co>; jrojas@jarestrategia.com <jrojas@jarestrategia.com>; JONATAN GABRIEL ARANGO ALZATE <jgarango@minenergia.gov.co>; LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA <lfgomez@minenergia.gov.co>; EDNA PILAR SOSA FERNANDEZ <epsosa@minenergia.gov.co>;



Jueves, 4 de Junio de 2026

Conoce a Renacua y aprende con ella a cuidar el agua para el futuro
Jue 4/06/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams; Auditorio Guillermo Perry
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO <vymonroy@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; WALTER JOSE MEJIA VALETA <wjmejia@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; ANDRES ALEJANDRO AYURE FLOREZ <aaayure@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; ANDRES JULIAN HERNANDEZ CAICEDO <ajhernandez@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; MARIA XIMENA CACERES PRADO <mxcaceres@minenergia.gov.co>; JILVER AUGUSTO CABALLERO CORREDOR <jacaballero@minenergia.gov.co>; DANNA SOFIA PORTILLA HIGON <dsportilla@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; OMAR GIL PUENTES <ogil@minenergia.gov.co>; JOSE LIBARDO MANZANO VALBUENA <jlmanzano@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CHINOME RINCON <jachinome@minenergia.gov.co>; ALFONSO JARAMILLO GIRALDO <ajaramillo@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA LLANOS OROZCO <olllanos@minenergia.gov.co>; OSCAR JAVIER GAONA LASSO <ojgaona@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR <jcsanchezs@minenergia.gov.co>; AUGUSTO ALEJANDRO NUÑEZ VARGAS <aanunez@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ <smrodriguez@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ALVAREZ FLOREZ <maalvarezf@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESA RODRIGUEZ PINEDA <evrodriguez@minenergia.gov.co>; MARIA DEL PILAR SANABRIA SUAREZ <mpsanabria@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; DANIELA ANDREA MARTINEZ PALOMINO <damartinez@minenergia.gov.co>; MABEL ANDREA CARMONA LOZANO <macarmona@minenergia.gov.co>; MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>; BERNARDO JOSE ARIZA MARTINEZ <bjariza@minenergia.gov.co>; NOHORA JUDITH LEON TERREROS <njleon@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; ROBERTO CARLOS LAFAURIE VARE <rclafaurie@minenergia.gov.co>; MONICA ALEXANDRA JIMENEZ MARTIN <majimenez@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; ROBERTO RODRIGUEZ RUBIANO <rrodriguezr@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA CASTELLANOS BENDEK <macastellanos@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO TORRES GUTIERREZ <cctorres@minenergia.gov.co>; MARIA LIGIA CORTES OSORIO <mlcortes@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA <jedussan@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ <agil@minenergia.gov.co>; JAIME PEDRAZA LOPEZ <jpedraza@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; NANCY BOTERO COFLES <nbotero@minenergia.gov.co>; ANA MILENA MENDOZA PENA <ammendoza@minenergia.gov.co>; EDNA PILAR SOSA FERNANDEZ <epsosa@minenergia.gov.co>; PAULA DANIELA RIVERA VARGAS <pdrivera@minenergia.gov.co>; LUCIA KAROLINA OLIVERA DUEÑAS <lkolivera@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; RAFAEL EDGARDO ALBA AMARILLO <realba@minenergia.gov.co>; GINET KATHERINE MARTINEZ HERNANDEZ <gkmartinez@minenergia.gov.co>;

Cuidado del agua

Energía

Cuidar el agua también es pensar en el futuro.

Conoce a Renacua

Un espacio para reflexionar sobre la importancia del agua y reconocer cómo pequeñas acciones pueden generar grandes cambios.



Invitado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

¿Cuándo?:

04 de junio

Hora:

9:00 A.M.

Modalidad híbrida:

Presencial Sala de Juntas - Tercer piso (Ministerio de Minas y Energía)

Virtual a través de TEAMS

Lo que cuidamos hoy, sostiene el mañana.

Grupo de Gestión y Desempeño
Sistema de Gestión Ambiental

La Energía de Nuestra Gente

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/229516472697967?p=q26nPF4gsX9MlgjxRl

Id. de reunión: 229 516 472 697 967

Código de acceso: nn9ZN2Zr

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Revisión semanal VIRTUAL - Seguimiento Avances Electrocaquetá- CEs

Jue 4/06/2026, de 3:30 PM a 4:30 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN
Asistentes obligatorios: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN <kmhoyos@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; NORBEY ARCILA QUINTERO <narcila@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; JUAN MANUEL ARIZA MEJIA <jmariza@minenergia.gov.co>; ROBERTO CARLOS LAFAURIE VARE <rclafaurie@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; jaime.zapata@electrocaqueta.com.co <jaime.zapata@electrocaqueta.com.co>; viviana.ramos@electrocaqueta.com.co <viviana.ramos@electrocaqueta.com.co>; maria.huertas@electrocaqueta.com.co <maria.huertas@electrocaqueta.com.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <mgurbina@minenergia.gov.co>; Luis Enrique Trujillo <luis.trujillo@electrocaqueta.com.co>;
Asistentes opcionales: Ronaldo Carvajal Rojas <ronaldo.carvajal@electrocaqueta.com.co>; Olwanny Carmona Enciso <olwanny.carmona@electrocaqueta.com.co>; LUISA FERNANDA CARVAJAL AGUIRRE <lfcarvajal@minenergia.gov.co>; FRANCY HELENA ORTIZ PARRAGA <fhortiz@minenergia.gov.co>; Guillermo Enrique Parra Castro <guillermo.parra@electrocaqueta.com.co>; DIEGO FABIAN MARTIN RINCON <dfmartin@minenergia.gov.co>; OMAR SAMUEL PEREIRA CALDERON <ospereira@minenergia.gov.co>; JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA <jccabarcas@minenergia.gov.co>; ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM <ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM>; jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com <jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com>; Int.Becerril@kappaie.com <Int.Becerril@kappaie.com>; becerrildireccion@gmail.com <becerrildireccion@gmail.com>; ppcingenieriasas@gmail.com <ppcingenieriasas@gmail.com>; jose.aristizabal@avefenix.edu.co <jose.aristizabal@avefenix.edu.co>; GIOVANNY FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES <gfhernandez@minenergia.gov.co>; JUAN JOSE JACOME VELASQUEZ <jjjacome@minenergia.gov.co>; LUIS DANIEL TERAN HERNANDEZ <ldteran@minenergia.gov.co>; ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ <empadilla@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/239960951812253?p=A9j7vZlcXCkjYoaZsU

Id. de reunión: 239 960 951 812 53

Código de acceso: U6of2s2i

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Viernes, 5 de Junio de 2026

¿Pequeñas decisiones pueden contribuir a un mejor consumo energético?🤔Conéctate y conoce cómo es esto posible💡

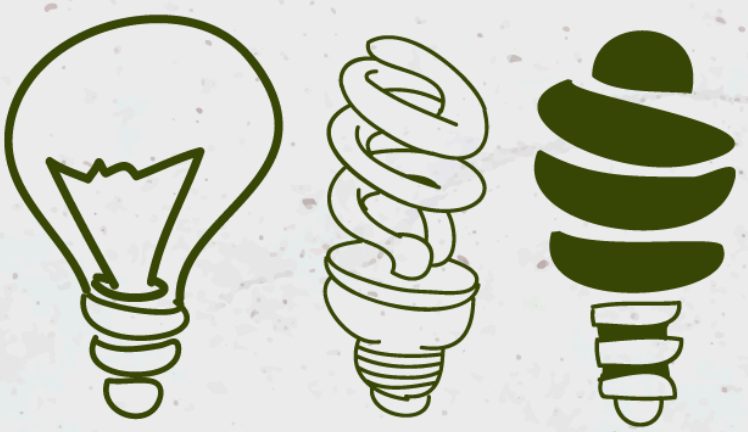
Vie 5/06/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;

Energía

Etiquetado energético

La energía también se consume con conciencia.



Conoce cómo pequeñas decisiones en el uso y elección de productos pueden contribuir a un consumo energético más responsable.

Viernes 05 de junio

Hora: 10:00 A.M.

Modalidad virtual

Usar mejor la energía también es cuidar el planeta.

Grupo de Gestión y Desempeño
Sistema de Gestión Ambiental

La Energía de Nuestra Gente

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/215255686472199?p=btJVmiVFZy38uU5Tui

Id. de reunión: 215 255 686 472 199

Código de acceso: dc3z2hq7

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESPUESTA PROCURADURIA - MODIFICACIONES OTROSIES CE

Vie 5/06/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA
Asistentes obligatorios: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; DEYSI PINEDA BARBOSA <dpineda@minenergia.gov.co>; LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA <ljbernal@minenergia.gov.co>; YURI JOSE GIL GIL <yjgil@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/232453284007473?p=ktnN0FTIDdpdvyKVPY

Id. de reunión: 232 453 284 007 473

Código de acceso: m5fo9QF6

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Jueves, 11 de Junio de 2026

Cancelado: Respuesta Procuraduria

Jue 11/06/2026, de 10:30 AM a 11:30 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL
Asistentes obligatorios: KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>;

VERIFICACIÓN PUNTO 1 Y 2 Respuesta procuraduria

Jue 11/06/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA
Asistentes obligatorios: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/213348246643641?p=Vx5qqulfznIFWU1jUC

Id. de reunión: 213 348 246 643 641

Código de acceso: Gu7Px9me

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

REVISION RESPUESTA PROCURADURIA

Jue 11/06/2026, de 4:00 PM a 5:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ
Asistentes obligatorios: CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; DEYSI PINEDA BARBOSA <dpineda@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; IVONNE ADRIANA MEDINA FANDIÑO <iamedina@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/294389549759163?p=GZ69YOKCVALhgkpKTW

Id. de reunión: 294 389 549 759 163

Código de acceso: wY9by6dY

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Miércoles, 17 de Junio de 2026

Conoce el lado oscuro del ciberespacio y cómo proteger tus datos🔐📲

Mié 17/06/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/211116316749576?p=pinwKRuzlM8VX9Swm8

Id. de reunión: 211 116 316 749 576

Código de acceso: UW2Bq7jF

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

Jueves, 18 de Junio de 2026

¡Hoy! Conéctate al Webinar: EITI Transparencia y ética pública para el desarrollo de los territorios

Jue 18/06/2026, de 9:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: https://www.youtube.com/live/bHWNEGSGwrk
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: JOSE VICENTE GARCIA AREVALO <jvgarcia@minenergia.gov.co>; DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>; FABIO NELSON CASTANEDA RIOS <fncastaneda@minenergia.gov.co>; MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALEZ MORENO <egonzalezm@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ <agil@minenergia.gov.co>; JOSE IGNACIO VASQUEZ LUNA <jivasquez@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN CAMILO OSPINA CASTILLO <ccospina@minenergia.gov.co>; YORLYS SANABRIA CORREA <ysanabria@minenergia.gov.co>; JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA <jedussan@minenergia.gov.co>; CARLOS ANDRES ARIAS AARON <caarias@minenergia.gov.co>; MARIA AYDE QUINTERO TELLEZ <maquinterot@minenergia.gov.co>; MONICA CORREA GARCIA <mcorrea@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; JUAN PABLO GUZMAN GUACANEME <jpguzman@minenergia.gov.co>; HELGER JACOBO TORRES RAMIREZ <hjtorres@minenergia.gov.co>; JOANNA LILIANA GUIO PUERTO <jlguio@minenergia.gov.co>; OMAR GIL PUENTES <ogil@minenergia.gov.co>; KAREN PATRICIA IBARRA GUTIERREZ <kpibarra@minenergia.gov.co>; LADY XIOMARA LEMUS GOMEZ <lxlemus@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CHINOME RINCON <jachinome@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ <smpaez@minenergia.gov.co>; GLORIA ANDREA CALDERON CALDERON <gacalderon@minenergia.gov.co>; OSCAR ERNESTO GOMEZ GOMEZ <oegomezg@minenergia.gov.co>; VIVIAN VANESSA RESTREPO GIRALDO <vvrestrepo@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA <olbaquero@minenergia.gov.co>; PAULA LORENA CASTANEDA VASQUEZ <plcastaneda@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; PAULA ESTEFANIA REYES MEJIA <pereyes@minenergia.gov.co>; ROBERTO RODRIGUEZ RUBIANO <rrodriguezr@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ <jacristancho@minenergia.gov.co>; DANILO GUSTAVO GIL SIERRA <dggil@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CAPERA SANCHEZ <afcapera@minenergia.gov.co>; JESSICA CAROLINA CORREDOR MONSALVE <jccorredor@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY <yhpenaloza@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES PINZON RINCON <capinzonr@minenergia.gov.co>; YOLANDA FUENTES LOPEZ <yfuentes@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; LUZ CARIME ORTEGA HERNANDEZ <lcortega@minenergia.gov.co>; ARNULFO MORA QUINTERO <amora@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR <jcsanchezs@minenergia.gov.co>; YANETH RODRIGUEZ BUSTOS <yrodriguez@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; KAREN MARCELA HERNANDEZ MOLINA <kmhernandez@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; jrojas@jarestrategia.com <jrojas@jarestrategia.com>; ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA <alcastaneda@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS PAREDES AGUIRRE <lcparedes@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; ELIZABETH TATIANA CAMACHO PEREZ <etcamacho@minenergia.gov.co>; LUCY JIMENEZ NARVAEZ <ljimenez@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALO SILVA PATARROYO <egsilva@minenergia.gov.co>; LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA <lrherrera@minenergia.gov.co>; JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ <jsrios@minenergia.gov.co>; JORGE JOSEPH INFANTE ORNETA <jjinfante@minenergia.gov.co>; WALTER JOSE MEJIA VALETA <wjmejia@minenergia.gov.co>; GRACE MARYULY LOZANO GARZON

<gmlozano@minenergia.gov.co>; LUCIA KAROLINA OLIVERA DUEÑAS <lkolivera@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PEREZ CAMPINO <jcperezc@minenergia.gov.co>; PAOLA MARCELA CASTANEDA TIRIA <pmcastaneda@minenergia.gov.co>; CESAR CAMILO CASTRO MENDEZ <cccastro@minenergia.gov.co>; OSCAR LEONARDO PEÑA PINTO <olpena@minenergia.gov.co>; KELLY CHARLOT GOMEZ PRIETO <kcgomez@minenergia.gov.co>; JOHN ALEXANDER GALVIS GONZALEZ <jagalvis@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; MONICA LUCIA FUERTES JURADO <mlfuertes@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO FABREGAS ARAUJO <drfabregas@minenergia.gov.co>; LAURA MARIA MOYANO CHAPARRO <lmmoyano@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA CASTELLANOS BENDEK <macastellanos@minenergia.gov.co>; JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO <jagutierrezm@minenergia.gov.co>; JAVIER SANTIAGO CUELLAR FONTECHA <jscuellar@minenergia.gov.co>; EDWIN SANCHEZ GARCIA <esanchez@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>; JORGE ALBERTO DAZA LOPEZ <jadazal@minenergia.gov.co>; OSCAR IVAN SILVA HERNANDEZ <oisilva@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; NOHORA JUDITH LEON TERREROS <njleon@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; YURY HERMELINDA MARENTES LAVERDE <yhmarentes@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO JARAMILLO TELLEZ <jcjaramillo@minenergia.gov.co>; JONATAN GABRIEL ARANGO ALZATE <jgarango@minenergia.gov.co>; NOHELIA YORLEY HERNANDEZ RODRIGUEZ <nyhernandez@minenergia.gov.co>; BERNARDO JOSE ARIZA MARTINEZ <bjariza@minenergia.gov.co>; PABLO EMILIO SANTOS NIETO <pesantos@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO VENEGAS CIFUENTES <drvenegas@minenergia.gov.co>; ANDRES DAVID NONTIEN NUNEZ <adnontien@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; YURY MILENA GUZMAN RODRIGUEZ <ymguzman@minenergia.gov.co>; CRISTIAN DAVID LOZADA MARTIN <cdlozada@minenergia.gov.co>; WILDER CENTENO BELTRAN <wcenteno@minenergia.gov.co>; GERMAN EDUARDO GONZALEZ SILVA <gegonzalez@minenergia.gov.co>; CAMILO ERNESTO GUTIERREZ MENDEZ <cegutierrez@minenergia.gov.co>; FELIPE GUZMAN RAMIREZ <fguzman@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO TORRES GUTIERREZ <cctorres@minenergia.gov.co>; MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>; LAURA CRISTINA CAMPOS MELO <lccampos@minenergia.gov.co>; MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS <mosandoval@minenergia.gov.co>; GUILLERMO ALBERTO VALLEJO MESA <gavallejo@minenergia.gov.co>; GLORIA LILIANA CORREDOR BERNAL <glcorredor@minenergia.gov.co>; LUIS MARIA PADILLA CAMACHO <lmpadilla@minenergia.gov.co>; AUGUSTO ALEJANDRO NUÑEZ VARGAS <aanunez@minenergia.gov.co>; LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; JOSE LIBARDO MANZANO VALBUENA <jlmanzano@minenergia.gov.co>; ESTEBAN JURADO GOMEZ <ejurado@minenergia.gov.co>; JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>; NELSON CAMILO HIGUERA AGUAS <nchiguera@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; FABIAN HERRERA SANABRIA <fherrera@minenergia.gov.co>; ADRIANA MARCELA VARGAS ARTEAGA <amvargasa@minenergia.gov.co>; YOLIMA ANDREA LEMUS RESTREPO <yalemus@minenergia.gov.co>; SERGIO ROMERO GARCIA <sromero@minenergia.gov.co>; DIANA MARIA VELANDIA CANON <dmvelandia@minenergia.gov.co>; JOAN RENE CARVAJAL RAMIREZ <jrcarvajal@minenergia.gov.co>; ALEXANDRA CASTILLO ARDILA <acastilloa@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ <jccruz@minenergia.gov.co>; PAOLA ALEJANDRA HERNANDEZ PINILLA <pahernandezp@minenergia.gov.co>; MARTHA YANETH MONTANEZ CHAPARRO <mymontanez@minenergia.gov.co>; YESICA MARIA SOLORZANO FIGUEROA <ymsolorzano@minenergia.gov.co>; HUGO ANDRES MERA GARZON <hamera@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; FLOR ENID MOMPOTES VOLVERAS <femompotes@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; ANGIE TATIANA DIAZ MORALES <atdiaz@minenergia.gov.co>; HECTOR EMILIO MORENO BONILLA <hemoreno@minenergia.gov.co>; PABLO ANDRES TORRES ARANGUREN <patorres@minenergia.gov.co>; LUIS HERNANDO PINEDA MONTES <lhpinedam@minenergia.gov.co>; IVAN ALTAMAR CUAVA <ialtamar@minenergia.gov.co>; JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIMBAY <jarodriguezq@minenergia.gov.co>; LILIANA AREVALO CORTES <larevalo@minenergia.gov.co>; ALEXANDER REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; JOHAN ESTEBAN MENDIETA CASTANEDA <jemendieta@minenergia.gov.co>;



https://www.youtube.com/live/bHWNEGSGwrk

Empalme Contratos Electrocaqueta

Jue 18/06/2026, de 11:00 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: JOSE FABIO LOZANO OVALLE
Asistentes obligatorios: JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/247741713538595?p=vDeHylpQifNpIAwr1H

Id. de reunión: 247 741 713 538 595

Código de acceso: A3KZ9wd7

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Revisión semanal VIRTUAL - Seguimiento Avances Electrocaquetá- CEs

Jue 18/06/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN
Asistentes obligatorios: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN <kmhoyos@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; NORBEY ARCILA QUINTERO <narcila@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; JUAN MANUEL ARIZA MEJIA <jmariza@minenergia.gov.co>; ROBERTO CARLOS LAFAURIE VARE <rclafaurie@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; jaime.zapata@electrocaqueta.com.co <jaime.zapata@electrocaqueta.com.co>; viviana.ramos@electrocaqueta.com.co <viviana.ramos@electrocaqueta.com.co>; maria.huertas@electrocaqueta.com.co <maria.huertas@electrocaqueta.com.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <mgurbina@minenergia.gov.co>; Luis Enrique Trujillo <luis.trujillo@electrocaqueta.com.co>;
Asistentes opcionales: Ronaldo Carvajal Rojas <ronaldo.carvajal@electrocaqueta.com.co>; Olwanny Carmona Enciso <olwanny.carmona@electrocaqueta.com.co>; LUISA FERNANDA CARVAJAL AGUIRRE <lfcarvajal@minenergia.gov.co>; FRANCY HELENA ORTIZ PARRAGA <fhortiz@minenergia.gov.co>; Guillermo Enrique Parra Castro <guillermo.parra@electrocaqueta.com.co>; DIEGO FABIAN MARTIN RINCON <dfmartin@minenergia.gov.co>; OMAR SAMUEL PEREIRA CALDERON <ospereira@minenergia.gov.co>; JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA <jccabarcas@minenergia.gov.co>; ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM <ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM>; jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com <jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com>; Int.Becerril@kappaie.com <Int.Becerril@kappaie.com>; becerrildireccion@gmail.com <becerrildireccion@gmail.com>; ppcingenieriasas@gmail.com <ppcingenieriasas@gmail.com>; jose.aristizabal@avefenix.edu.co <jose.aristizabal@avefenix.edu.co>; GIOVANNY FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES <gfhernandez@minenergia.gov.co>; JUAN JOSE JACOME VELASQUEZ <jjjacome@minenergia.gov.co>; LUIS DANIEL TERAN HERNANDEZ <ldteran@minenergia.gov.co>; ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ <empadilla@minenergia.gov.co>; JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO <jemartinez@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES BECERRA BETANCOURT <cabecerra@minenergia.gov.co>; ANGIE ALEXANDRA TERRAZA CASTILLO <aaterraza@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/23996095181253?p=A9j7vZlcXCkjYoaZsU

Id. de reunión: 239 960 951 812 53

Código de acceso: U6of2s2i

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Contratos Comunidades Energéticas - Requerimientos urgentes

Jue 18/06/2026, de 5:15 PM a 5:45 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO
Asistentes obligatorios: CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA <ljbernal@minenergia.gov.co>; JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; YURI JOSE GIL GIL <yjgil@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/22835117368638?p=jdsybQndWoMiTi5hye

Id. de reunión: 228 351 173 686 38

Código de acceso: RT3vn6EC

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Lunes, 22 de Junio de 2026

#Socialización 🗣️ Habilidades blandas eficaces □□

Lun 22/06/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALEZ MORENO <egonzalezm@minenergia.gov.co>; JOSE VICENTE GARCIA AREVALO <jvgarcia@minenergia.gov.co>; MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; LEIDY MARICEL CUELLAR SOLANO <lmcuellar@minenergia.gov.co>; DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>; RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; FABIO NELSON CASTANEDA RIOS <fncastaneda@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; PAOLA MILENA MARIN OSPINA <pmmarin@minenergia.gov.co>; MELISA BERNARDA MEJIA SIERRA <mbmejia@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA NOHEMI RODRIGUEZ HIGUERA <anrodriguez@minenergia.gov.co>; JAVIER GELVEZ ALBARRACIN <jgelvez@minenergia.gov.co>; HELGER JACOBO TORRES RAMIREZ <hjtorres@minenergia.gov.co>; JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ <jsrios@minenergia.gov.co>; YOLANDA FUENTES LOPEZ <yfuentes@minenergia.gov.co>; CARLOS ANDRES ARIAS AARON <caarias@minenergia.gov.co>; JORGE JOSEPH INFANTE ORNETA <jjinfante@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; LUZ CARIME ORTEGA HERNANDEZ <lcortega@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA <olbaquero@minenergia.gov.co>; RAFAEL MARTINEZ MOVILLA <rmartinez@minenergia.gov.co>; MARCELA ESTHER LATINO GARCIA <melatino@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR <jcsanchezs@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA CASTELLANOS BENDEK <macastellanos@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO VENEGAS CIFUENTES <drvenegas@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; LAURA CRISTINA CAMPOS MELO <lccampos@minenergia.gov.co>; JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA <jedussan@minenergia.gov.co>; DANILO GUSTAVO GIL SIERRA <dggil@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>; JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; JONATAN GABRIEL ARANGO ALZATE <jgarango@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; GLORIA LILIANA CORREDOR BERNAL <glcorredor@minenergia.gov.co>; ADER JOSE ARIAS MONTERO <ajarias@minenergia.gov.co>; ELSA YADIRA LAITON SOTELO <eylaiton@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALO SILVA PATARROYO <egsilva@minenergia.gov.co>; JAIRO JOSE CARO OLAYA <jjcaro@minenergia.gov.co>; JENNY PULIDO RINCON <jpulido@minenergia.gov.co>; GLORIA ANDREA CALDERON CALDERON <gacalderon@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; ARNULFO MORA QUINTERO <amora@minenergia.gov.co>; GRACE MARYULY LOZANO GARZON <gmlozano@minenergia.gov.co>; FRANCISCO DAVID FIERRO ESPINOSA <fdfierro@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE VARGAS SERRANO <afvargas@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO TORRES GUTIERREZ <cctorres@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; INGRID KARINA SOLER URREGO <iksoler@minenergia.gov.co>; LUCY JIMENEZ NARVAEZ <ljimenez@minenergia.gov.co>; LUCIA KAROLINA OLIVERA DUEÑAS <lkolivera@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; NOHELIA YORLEY HERNANDEZ RODRIGUEZ <nyhernandez@minenergia.gov.co>; ASTRID DALILA CAMARGO VARGAS <adcamargo@minenergia.gov.co>; PAOLA MARCELA CASTANEDA TIRIA <pmcastaneda@minenergia.gov.co>; VIVIAN VANESSA RESTREPO GIRALDO <vvrestrepo@minenergia.gov.co>; ANDRES JULIAN HERNANDEZ CAICEDO <ajhernandez@minenergia.gov.co>; ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO <agguerrero@minenergia.gov.co>; MARIBEL ANGEL PALOMINO <mangel@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS PAREDES AGUIRRE <lcparedes@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; CLAUDIA PATRICIA REYES BOHORQUEZ <cpreyes@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO ARTEAGA GALLO <cmarteaga@minenergia.gov.co>; MARTHA CECILIA AYALA CASTRO <mcayalac@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN CAMILO OSPINA CASTILLO <ccospina@minenergia.gov.co>; JILVER AUGUSTO CABALLERO CORREDOR <jacaballero@minenergia.gov.co>; DIANA MARCELA ROBAYO DE LAMPREA <dmrobayo@minenergia.gov.co>; DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA <destupinan@minenergia.gov.co>; CLAUDIA BIBIANA AVILA FONSECA <cbavila@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESA RODRIGUEZ PINEDA <evrodriguez@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA MUÑOZ REYES <mcmunozr@minenergia.gov.co>; GERMAN EDUARDO GONZALEZ SILVA <gegonzalez@minenergia.gov.co>; JOSE LIBARDO MANZANO VALBUENA <jlmanzano@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>; MARIA LIGIA CORTES OSORIO <mlcortes@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO FABREGAS ARAUJO <drfabregas@minenergia.gov.co>; LUZMILA DEL CARMEN FLOREZ BETANCOUR

<lcflorez@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; ELIZABETH TATIANA CAMACHO PEREZ <etcamacho@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; ARMANDO CALDERON SALOM <acalderon@minenergia.gov.co>; YARY DANIELA RAMIREZ BAQUERO <ydramirez@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA SUAREZ FIGUEROA <mcsuarez@minenergia.gov.co>; JOSE FALCONERI RINCON SILVA <jfrincon@minenergia.gov.co>; PAULA ROBLEDO SILVA <probledo@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES PINZON RINCON <capinzonr@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; LAURA VALENTINA BAQUERO GARCIA <lvbaquerog@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; CAMILO ERNESTO GUTIERREZ MENDEZ <cegutierrez@minenergia.gov.co>; ANGIE TATIANA DIAZ MORALES <atdiaz@minenergia.gov.co>; JOAN RENE CARVAJAL RAMIREZ <jrcarvajal@minenergia.gov.co>; MABEL ANDREA CARMONA LOZANO <macarmona@minenergia.gov.co>; ULPIANO PLAZA PASTRANA <uplaza@minenergia.gov.co>; LUIS MARIA PADILLA CAMACHO <lmpadilla@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; EDDY AUGUSTO ROMERO GARZON <earomero@minenergia.gov.co>; YESICA MARIA SOLORZANO FIGUEROA <ymsolorzano@minenergia.gov.co>; DIEGO ALEJANDRO DIAZ RINCON <dadiaz@minenergia.gov.co>;



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/227780500658888?p=HiLmPZOU7ua5pBEdMO

Id. de reunión: 227 780 500 658 888

Código de acceso: bp9UZ75Z

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Martes, 23 de Junio de 2026

#Capacitación Manejo básico de ARGO Nivel 1

Mar 23/06/2026, de 10:00 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: ALFREDO BENAVIDES CASTILLEJO <abenavidesc@minenergia.gov.co>; ANDRES ALEJANDRO AYURE FLOREZ <aaayure@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; ARNULFO MORA QUINTERO <amora@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; CESAR CAMILO CASTRO MENDEZ <cccastro@minenergia.gov.co>; DANIEL ESTEBAN BOLAÑOS INSUASTY <debolanos@minenergia.gov.co>; DANILO GUSTAVO GIL SIERRA <dggil@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO FABREGAS ARAUJO <drfabregas@minenergia.gov.co>; EDUIN DE JESUS HERNANDEZ NARVAEZ <ejhernandez@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALO SILVA PATARROYO <egsilva@minenergia.gov.co>; ELKIN ALMIR CUESTA MENA <eacuesta@minenergia.gov.co>; FERNANDO AGUILERA MAYORGA <faguilera@minenergia.gov.co>; FLOR ENID MOMPOTES VOLVERAS <femompotes@minenergia.gov.co>; GRACE MARYULY LOZANO GARZON <gmlozano@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; HELGER JACOBO TORRES RAMIREZ <hjtorres@minenergia.gov.co>; HERNAN DARIO VALBUENA LANCHEROS <hdvalbuena@minenergia.gov.co>; INGRID KARINA SOLER URREGO <iksoler@minenergia.gov.co>; JACOBO DUQUE TABARES <jduque@minenergia.gov.co>; JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA <jedussan@minenergia.gov.co>; JESSICA CAROLINA CORREDOR MONSALVE <jccorredor@minenergia.gov.co>; JESUS EDUARDO ZUÑIGA PIMIENTA <jezuniga@minenergia.gov.co>; JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ <jsrios@minenergia.gov.co>; JHONY ALVERNIA PAEZ <jalvernia@minenergia.gov.co>; JONATAN GABRIEL ARANGO ALZATE <jgarango@minenergia.gov.co>; JORGE ALBERTO DAZA LOPEZ <jadazal@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR <jcsanchezs@minenergia.gov.co>; JUAN DAVID JUVINAO LAMPREA <jdjuvinao@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>; KEVIN ALEJANDRO GAMBIN FAJARDO <kagambin@minenergia.gov.co>; LAURA XIMENA MANRIQUE PARRADO <lxmanrique@minenergia.gov.co>; LEYDIS ANZOATEGUI MERCADO <lanzoategui@minenergia.gov.co>; LUCIA TERESA MORILLO MARTINEZ <ltmorillo@minenergia.gov.co>; LUCY JIMENEZ NARVAEZ <ljimenez@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS BALLESTEROS MEDINA <lcballesteros@minenergia.gov.co>; LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA <lrherrera@minenergia.gov.co>; LUZ CARIME ORTEGA HERNANDEZ <lcortega@minenergia.gov.co>; MARBEL ASTRID TORRES PARDO <matorres@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA CASTELLANOS BENDEK <macastellanos@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; NELSON CAMILO HIGUERA AGUAS <nchiguera@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; NOHORA JUDITH LEON TERREROS <njleon@minenergia.gov.co>; OSCAR JAVIER GAONA LASSO <ojgaona@minenergia.gov.co>; OSCAR LEONARDO PEÑA PINTO <olpena@minenergia.gov.co>; RAFAEL EDGARDO ALBA AMARILLO <realba@minenergia.gov.co>; RAFAEL MARTINEZ MOVILLA <rmartinez@minenergia.gov.co>; ROBERTO RODRIGUEZ RUBIANO <rrodriguezr@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; ULPIANO PLAZA PASTRANA <uplaza@minenergia.gov.co>; WALTER JOSE MEJIA VALETA <wjmejia@minenergia.gov.co>; YEIMMY ALEJANDRA DELGADO GOMEZ <yadelgado@minenergia.gov.co>; YORLYS SANABRIA CORREA <ysanabria@minenergia.gov.co>; YUBELY MUNOZ CERON <ymunoz@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; JOSE IGNACIO VASQUEZ LUNA <jivasquez@minenergia.gov.co>; JOSE LIBARDO MANZANO VALBUENA <jlmanzano@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ACOSTA PEREZ <maacosta@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; ALEXANDER REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CAPERA SANCHEZ <afcapera@minenergia.gov.co>; ANGIE CATALINA MORA CASTILLO <acmora@minenergia.gov.co>; ANGIE TATIANA DIAZ MORALES <atdiaz@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES PINZON RINCON <capinzonr@minenergia.gov.co>; CAMILO ERNESTO GUTIERREZ MENDEZ <cegutierrez@minenergia.gov.co>; CARLOS ALBERTO LARA LACOUTURE <calara@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO ARTEAGA GALLO <cmarteaga@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO PARRAGA RODRIGUEZ <ccparraga@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO TORRES GUTIERREZ <cctorres@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MARCELA PINZON ROJAS <cmpinzonr@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN CAMILO OSPINA CASTILLO <ccospina@minenergia.gov.co>; CRISTIAN DAVID LOZADA MARTIN <cdlozada@minenergia.gov.co>; DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA <destupinan@minenergia.gov.co>; DIANA MARCELA GUTIERREZ PRECIADO <dmgutierrez@minenergia.gov.co>; DIANA MARCELA ROBAYO DE LAMPREA <dmrobayo@minenergia.gov.co>;

DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALEZ MORENO <egonzalezm@minenergia.gov.co>; ELIZABETH TATIANA CAMACHO PEREZ <etcamacho@minenergia.gov.co>; ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO <elperez@minenergia.gov.co>; FABIO NELSON CASTANEDA RIOS <fncastaneda@minenergia.gov.co>; FELIPE GUZMAN RAMIREZ <fguzman@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; GERMAN EDUARDO GONZALEZ SILVA <gegonzalez@minenergia.gov.co>; GLORIA ANDREA CALDERON CALDERON <gacalderon@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; HUGO ANDRES MERA GARZON <hamera@minenergia.gov.co>; JOHAN ESTEBAN MENDIETA CASTANEDA <jemendieta@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CHINOME RINCON <jachinome@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ <jacristancho@minenergia.gov.co>; JOSE HILARIO ONATE MERINO <jhonate@minenergia.gov.co>; JOSE VICENTE GARCIA AREVALO <jvgarcia@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ <jccruz@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; JULIAN DAVID PARRA BELLO <jdparra@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; KAREN PATRICIA IBARRA GUTIERREZ <kpibarra@minenergia.gov.co>; KATHERINE ROJAS MONTENEGRO <krojas@minenergia.gov.co>; KELLY CHARLOT GOMEZ PRIETO <kcgomez@minenergia.gov.co>; LAURA CRISTINA CAMPOS MELO <lccampos@minenergia.gov.co>; LAURA VALENTINA BAQUERO GARCIA <lvbaquerog@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; LEIDY MARICEL CUELLAR SOLANO <lmcuellar@minenergia.gov.co>; LUCIA KAROLINA OLIVERA DUEÑAS <lkolivera@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS PAREDES AGUIRRE <lcparedes@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; LUZ DARY MARQUEZ APONTE <ldmarquez@minenergia.gov.co>; MABEL ANDREA CARMONA LOZANO <macarmona@minenergia.gov.co>; MARCELA JUDITH OCHOA ORTEGA <mjochoa@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA GUTIERREZ CRIOLLO <mcgutierrezc@minenergia.gov.co>; MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS <mosandoval@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ALVAREZ FLOREZ <maalvarezf@minenergia.gov.co>; NOHELIA YORLEY HERNANDEZ RODRIGUEZ <nyhernandez@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA LLANOS OROZCO <olllanos@minenergia.gov.co>; OSCAR IVAN SILVA HERNANDEZ <oisilva@minenergia.gov.co>; PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; PAOLA ALEJANDRA HERNANDEZ PINILLA <pahernandezp@minenergia.gov.co>; PAOLA MARCELA CASTANEDA TIRIA <pmcastaneda@minenergia.gov.co>; PAULA ROBLEDO SILVA <probledo@minenergia.gov.co>; RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO <vymonroy@minenergia.gov.co>; WILDER CENTENO BELTRAN <wcenteno@minenergia.gov.co>; YOLIMA ANDREA LEMUS RESTREPO <yalemus@minenergia.gov.co>; YURY MILENA GUZMAN RODRIGUEZ <ymguzman@minenergia.gov.co>;



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/271798506752599?p=e7ucDnl9u7oLO5sZCy

Id. de reunión: 271 798 506 752 599

Código de acceso: Wd7WN2Ec

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

REUNION VIRTUAL- INQUIETUDES TEMA SOCIAL - GENSA- PROYECTOS CES

Mar 23/06/2026, de 3:00 PM a 3:30 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN
Asistentes obligatorios: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN <kmhoyos@minenergia.gov.co>; Carlos Triana <carlos.triana@gensa.com.co>; jatolo23@outlook.com <julio.arce@gensa.com.co>; Carlos Villada <carlos.villada@gensa.com.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <mgurbina@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: Julian Santiago Mejia Zuluaga <julian.mejia@gensa.com.co>; Paola Martinez Serna <paola.martinez@gensa.com.co>; Consorcio INT La Uribe <int.lauribe@gmail.com>; PPC INGENIERIA SAS <ppcingenieriasas@gmail.com>; Daniel Moreno <daniel.moreno@movilizatorio.org>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/234540578277865?p=IKBjUvm0dmVGPJQ734

Id. de reunión: 234 540 578 277 865

Código de acceso: rP3p5KD9

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Miércoles, 24 de Junio de 2026

#Socialización Conozcamos el manual de organización documental

Mié 24/06/2026, de 11:00 AM a 12:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; Funcionarios Minenergia <funcionarios@minenergia.gov.co>; Contratistas Minenergia <contratistas@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: NANCY EDITH RAMOS CASTIBLANCO <neramos@minenergia.gov.co>; LUZ DARY MARQUEZ APONTE <ldmarquez@minenergia.gov.co>; MARCELA JUDITH OCHOA ORTEGA <mjochoa@minenergia.gov.co>; JOSE VICENTE GARCIA AREVALO <jvgarcia@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO PARRAGA RODRIGUEZ <ccparraga@minenergia.gov.co>; DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>; OSCAR IVAN SILVA HERNANDEZ <oisilva@minenergia.gov.co>; LEIDY MARICEL CUELLAR SOLANO <lmcuellar@minenergia.gov.co>; FABIO NELSON CASTANEDA RIOS <fncastaneda@minenergia.gov.co>; RUBY FRANCY SUANCHA MORA <rfsuancha@minenergia.gov.co>; SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA <srrodriguez@minenergia.gov.co>; MARIANA DUQUE GOMEZ <MDUQUE@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALEZ MORENO <egonzalezm@minenergia.gov.co>; ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO <aesanchez@minenergia.gov.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; LUCY JIMENEZ NARVAEZ <ljimenez@minenergia.gov.co>; SALOME URIBE GARCES <suribe@minenergia.gov.co>; KEVIN ALEJANDRO GAMBIN FAJARDO <kagambin@minenergia.gov.co>; LUCIA KAROLINA OLIVERA DUEÑAS <lkolivera@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA SUAREZ FIGUEROA <mcsuarez@minenergia.gov.co>; FELIPE GUZMAN RAMIREZ <fguzman@minenergia.gov.co>; LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PEDRAZA <lerodriguez@minenergia.gov.co>; YOLANDA FUENTES LOPEZ <yfuentes@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CHINOME RINCON <jachinome@minenergia.gov.co>; GUSTAVO ADOLFO MONTERO GUZMAN <gamontero@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESA RODRIGUEZ PINEDA <evrodriguez@minenergia.gov.co>; VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO <vymonroy@minenergia.gov.co>; LEIDY ANDREA LINARES GARZON <lalinares@minenergia.gov.co>; PAOLA MARCELA CASTANEDA TIRIA <pmcastaneda@minenergia.gov.co>; FABIAN CAMILO VASQUEZ GARCIA <fcvasquez@minenergia.gov.co>; CATHERINE YULIETH MARTIN GARCIA <cymartin@minenergia.gov.co>; NICOLAS JAVIER LEON BALLESTEROS <njleonb@minenergia.gov.co>; RONALD EMIRO QUINTERO GOMEZ <requintero@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA NOHEMI RODRIGUEZ HIGUERA <anrodriguez@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY <fimaya@minenergia.gov.co>; EDUARDO ANDRES PALACIOS MARTINEZ <eapalacios@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES PINZON RINCON <capinzonr@minenergia.gov.co>; ANDRES JULIAN HERNANDEZ CAICEDO <ajhernandez@minenergia.gov.co>; JORGE EDUARDO NAVARRO BABILONIA <jenavarro@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA LLANOS OROZCO <olllanos@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; YORLYS SANABRIA CORREA <ysanabria@minenergia.gov.co>; OMAR GIL PUENTES <ogil@minenergia.gov.co>; GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO <gyramos@minenergia.gov.co>; JESSICA CAROLINA CORREDOR MONSALVE <jccorredor@minenergia.gov.co>; JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA <jedussan@minenergia.gov.co>; OSCAR SANCHEZ SANCHEZ <osanchez@minenergia.gov.co>; ANA MILENA MENDOZA PENA <ammendoza@minenergia.gov.co>; FLORALBA STERLING ROJAS <fsterling@minenergia.gov.co>; KELLY CHARLOT GOMEZ PRIETO <kcgomez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MARCELA PINZON ROJAS <cmpinzonr@minenergia.gov.co>; JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ <jacristancho@minenergia.gov.co>; ARNULFO MORA QUINTERO <amora@minenergia.gov.co>; JASSER ANTONIO DIAZ OROZCO <jadiaz@minenergia.gov.co>; PAULA ROBLEDO SILVA <probledo@minenergia.gov.co>; ROBERTO RODRIGUEZ RUBIANO <rrodriguezr@minenergia.gov.co>; CATHERINE LIZBETH HERNANDEZ CAMERO <clhernandez@minenergia.gov.co>; JULLY ANDREA VARGAS HERRERA <javargas@minenergia.gov.co>; ANDREA PAOLA LUNA HOYOS <apluna@minenergia.gov.co>; ALEXANDER REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO URBANO CHAVES <dfurbano@minenergia.gov.co>; JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>; ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA <amossa@minenergia.gov.co>; JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ <jsrios@minenergia.gov.co>; GLORIA LILIANA CORREDOR BERNAL <glcorredor@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA <olbaquero@minenergia.gov.co>; GRISEL KATERINE SALAZAR VELASQUEZ <gksalazar@minenergia.gov.co>; MARIETTA TORO ZULUAGA <mtoro@minenergia.gov.co>; VIVIAN VANESSA RESTREPO GIRALDO <vvrestrepo@minenergia.gov.co>; CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO <ctbohorquez@minenergia.gov.co>; JAIRO JOSE CARO OLAYA <jjcaro@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; ULPIANO PLAZA PASTRANA <uplaza@minenergia.gov.co>; NOHORA JUDITH LEON TERREROS <njleon@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; GRACE MARYULY LOZANO GARZON <gmlozano@minenergia.gov.co>; ARMANDO CALDERON SALOM <acalderon@minenergia.gov.co>; KAREN PATRICIA IBARRA GUTIERREZ <kpibarra@minenergia.gov.co>; ANDRES CAMILO LOPEZ LOBO <aclopez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN ALBERTO NAVARRETE RUIZ <canavarrete@minenergia.gov.co>; NANCY JANETH CORDERO NEIRA <njcordero@minenergia.gov.co>; GERMAN EDUARDO GONZALEZ SILVA <gegonzalez@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; YAZMIN ALEXANDRA BELTRAN RODRIGUEZ <yabeltranr@minenergia.gov.co>;

MARIA CAMILA GUTIERREZ CRIOLLO <mcgutierrezc@minenergia.gov.co>; LUIS CARLOS PAREDES AGUIRRE <lcparedes@minenergia.gov.co>; CARMEN HELENA BUITRAGO NARANJO <chbuitrago@minenergia.gov.co>; PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; ABRAHAMZICK OROZCO ZAMBRANO <aorozcoz@minenergia.gov.co>; LAURA VALENTINA BAQUERO GARCIA <lvbaquerog@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; ANDRES FERNANDO SOTO PINTO <afsoto@minenergia.gov.co>; DAYANNA KATHERINE PINZON BUSTOS <dkpinzon@minenergia.gov.co>; ALVARO MONTENEGRO SILVA <amontenegro@minenergia.gov.co>; DOLLY IVON RAMIREZ ROMERO <diramirez@minenergia.gov.co>; LUIS HERNANDO PINEDA MONTES <lhpinedam@minenergia.gov.co>; DANIEL AUGUSTO DELGADO GONZALEZ <dadelgadog@minenergia.gov.co>; MIRYAM CARRILLO MARTINEZ <mcarrillo@minenergia.gov.co>; JONATHAN GUZMAN MORENO <jguzman@minenergia.gov.co>; ANGIE KATHERINE MEJIA GONZALEZ <akmejia@minenergia.gov.co>; LEONARDO JAIMES CORZO <ljaimes@minenergia.gov.co>; LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; JOSE DANIEL TULCAN LUCERO <jdtulcan@minenergia.gov.co>; MARIA ALEJANDRA SOCARRAS MORENO <masocarras@minenergia.gov.co>; LILIANA AREVALO CORTES <larevalo@minenergia.gov.co>; MARIA LIGIA CORTES OSORIO <mlcortes@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA CASTELLANOS BENDEK <macastellanos@minenergia.gov.co>; ALVARO ERNESTO VILLALBA SANCHEZ <aevillalba@minenergia.gov.co>; GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES <gainfante@minenergia.gov.co>; CHRISTIAN CAMILO TORRES GUTIERREZ <cctorres@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>; MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS <mosandoval@minenergia.gov.co>; YOLIMA ANDREA LEMUS RESTREPO <yalemus@minenergia.gov.co>; JOHAN ESTEBAN MENDIETA CASTANEDA <jemendieta@minenergia.gov.co>; EDWIN GONZALO SILVA PATARROYO <egsilva@minenergia.gov.co>; HELGER JACOBO TORRES RAMIREZ <hjtorres@minenergia.gov.co>; JAIME ORLANDO CONSUEGRA GARCIA <joconsuegra@minenergia.gov.co>; DANILO GUSTAVO GIL SIERRA <dggil@minenergia.gov.co>; WALTER JOSE MEJIA VALETA <wjmejia@minenergia.gov.co>; DAVID RICARDO VENEGAS CIFUENTES <drvenegas@minenergia.gov.co>; DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA <destupinan@minenergia.gov.co>; ADER JOSE ARIAS MONTERO <ajarias@minenergia.gov.co>; ELIZABETH TATIANA CAMACHO PEREZ <etcamacho@minenergia.gov.co>; EDWIN SANCHEZ GARCIA <esanchez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN DAVID LOZADA MARTIN <cdlozada@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; ELSA YADIRA LAITON SOTELO <eylaiton@minenergia.gov.co>; CRISTHIAN CAMILO OSPINA CASTILLO <ccospina@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ <jccruz@minenergia.gov.co>; CLAUDIA BIBIANA AVILA FONSECA <cbavila@minenergia.gov.co>; ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE <jerodriguez@minenergia.gov.co>;



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/211467054261925?p=wzDESL4RPZM19EYPZv

Id. de reunión: 211 467 054 261 925

Código de acceso: uK2ga6XA

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

MEMORANDO -OTROSI COMUNIDADES

Mié 24/06/2026, de 1:00 PM a 2:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA
Asistentes obligatorios: LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; YURI JOSE GIL GIL <yjgil@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA <ljbernal@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>;

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/23472429893179?p=zgmiNll0lttWy0ovwH

Id. de reunión: 234 724 298 931 79

Código de acceso: GM23Ci34

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Jueves, 25 de Junio de 2026

Buenas prácticas de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual📄Dirigida a supervisores y enlaces⚡

Jue 25/06/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: Vivo Minenergía
Asistentes obligatorios: Vivo Minenergía <yovivo@minenergia.gov.co>; JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA <jfaguilar@minenergia.gov.co>; AIDA MARCELA NIETO PENAGOS <amnieto@minenergia.gov.co>; ALEXANDER

REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; ALFREDO BENAVIDES CASTILLEJO <abenavidesc@minenergia.gov.co>; ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; ANGELA MARIA GARCIA MARTINEZ <amgarciam@minenergia.gov.co>; ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO <apcastillo@minenergia.gov.co>; ANGELA SOLANYI PABON ROJAS <aspabon@minenergia.gov.co>; ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ <AMBERMUDEZ@minenergia.gov.co>; ANGIE KATHERINE MEJIA GONZALEZ <akmejia@minenergia.gov.co>; ANLLELA MARSELA CASTILLO REY <amcastillo@minenergia.gov.co>; ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO <agguerrero@minenergia.gov.co>; BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES <bespana@minenergia.gov.co>; CARLOS ALBERTO LARA LACOUTURE <calara@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CARLOS AUGUSTO BARRERA MORERA <cabarrera@minenergia.gov.co>; CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OCAMPO <cebermudez@minenergia.gov.co>; CARLOS JAVIER RODRIGUEZ ORDOÑEZ <cjrodriguez@minenergia.gov.co>; CAROL MAYERLY SANDOVAL GALVIS <cmsandoval@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA <cmvalera@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; DARIO ECHEVERRY SERRANO <decheverry@minenergia.gov.co>; CLAUDIA ROCIO CASTRO ORDOÑEZ <crcastro@minenergia.gov.co>; DAVID ALEXANDER CARDENAS DIAZ <dacardenas@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; EDDY AUGUSTO ROMERO GARZON <earomero@minenergia.gov.co>; EDGAR FABIAN MORALES CASALLAS <efmorales@minenergia.gov.co>; EDNA MARGARITA GONZALEZ CASTRILLON <emgonzalez@minenergia.gov.co>; EULOGIO SOLARTE <esolarte@minenergia.gov.co>; FRANCIA PATRICIA ROBAYO AREVALO <fprobayo@minenergia.gov.co>; HECTOR GUILLERMO BERMUDEZ OCAMPO <hgbermudez@minenergia.gov.co>; HERNAN ESCOBAR BOHORQUEZ <hescobar@minenergia.gov.co>; INGRID KARINA SOLER URREGO <iksoler@minenergia.gov.co>; JAIRO ANDRES GRAJALES SALINAS <jagrajales@minenergia.gov.co>; JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ <jcnova@minenergia.gov.co>; JHON FAUSTINO CHAPARRO SIERRA <jfchaparro@minenergia.gov.co>; JIMMY ANDRES CASTELLANOS CARRILLO <jacastellanos@minenergia.gov.co>; JOHN JAIRO CAICEDO CAICEDO <jjcaicedo@minenergia.gov.co>; JOSE DANIEL TULCAN LUCERO <jdtulcan@minenergia.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jlmunoz@minenergia.gov.co>; JOSE MAURICIO PULIDO PRIETO <jmpulido@minenergia.gov.co>; JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE <jbrosado@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS PULIDO FONSECA <jcpulido@minenergia.gov.co>; JUAN JOSE CEDEÑO LOPEZ <jjcedeno@minenergia.gov.co>; JUAN PABLO PARRA LOZANO <jpparra@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; JULIE ANDREA SOTO LAVERDE <jasoto@minenergia.gov.co>; LAURA VANESA SANGUINO ROMERO <lvsanguino@minenergia.gov.co>; LAURA VANESSA GOMEZ CHARRIS <lvgomez@minenergia.gov.co>; LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO <LPGALINDO@minenergia.gov.co>; LELIS FRANCISCO FORERO SANCHEZ <lfforero@minenergia.gov.co>; LENIN HUMBERTO VALBUENA GUERRERO <lhvalbuena@minenergia.gov.co>; LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; LEONARDO JAIMES CORZO <ljaimes@minenergia.gov.co>; LIGIA ESPERANZA PEREZ FERNANDEZ <leperez@minenergia.gov.co>; LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ <lasarmiento@minenergia.gov.co>; LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE <lgvega@minenergia.gov.co>; LUZ MARINA PRECIADO RAMIREZ <lmpreciado@minenergia.gov.co>; MANUEL FERNANDO ACOSTA OSORIO <mfacosta@minenergia.gov.co>; MARIA ALEJANDRA SOCARRAS MORENO <masocarras@minenergia.gov.co>; MARIA LIGIA CORTES OSORIO <mlcortes@minenergia.gov.co>; MARTHA ISABEL JAIME GALVIS <mijaime@minenergia.gov.co>; MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>; MELISSA PULIDO BONILLA <mpulido@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ RINCON <mabohorquez@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>; OLGA PATRICIA BALLESTEROS SILVA <opballesteros@minenergia.gov.co>; OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ <oprocha@minenergia.gov.co>; OMAR CARMONA ARIAS <ocarmona@minenergia.gov.co>; OSCAR IVAN SILVA HERNANDEZ <oisilva@minenergia.gov.co>; OSCAR SANCHEZ SANCHEZ <osanchez@minenergia.gov.co>; PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; PATRICIA JARAMILLO VILLA <pjaramillo@minenergia.gov.co>; RICARDO ANDRES TALERO GARCIA <ratalero@minenergia.gov.co>; ROSALUCINA FUENTES VEGA <rfuentes@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ <smrodriguez@minenergia.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO <vymonroy@minenergia.gov.co>; WILLIAM ALEXANDER CARDONA DIAZ <wacardona@minenergia.gov.co>; WILSON JAVIER TORRES PENA <wjtorres@minenergia.gov.co>; YESID ARLEY ALVAREZ CHAVEZ <yaalvarez@minenergia.gov.co>; YOLANDA PATIÑO CHACON <ypatino@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CHAVES GUTIERREZ <afchaves@minenergia.gov.co>; ANDRES RAUL RODRIGUEZ MORENO <arrodriguez@minenergia.gov.co>; CAMILA ANDREA BARRIOS OVALLE <cabarrios@minenergia.gov.co>; CESAR AUGUSTO SUAREZ TELLEZ <casuarez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN DANIEL VILLARREAL PARROQUIANO <cdvillarreal@minenergia.gov.co>; DIEGO ARMANDO VANEGAS PAEZ <davanegas@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>; JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA <jccabarcas@minenergia.gov.co>; MARIA ANGELICA RUIZ SANTANDER <maruiz@minenergia.gov.co>; PAULA

ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>; SANTIAGO PENA RODRIGUEZ <spena@minenergia.gov.co>; TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA <tamartinez@minenergia.gov.co>; YEIMY KATERIN RODRIGUEZ QUINTERO <ykrodriguez@minenergia.gov.co>; DIANA MAYERLI BOJACA PEDRAZA <dmbojaca@minenergia.gov.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ <dcrodriguez@minenergia.gov.co>; BERTHA LILIANA ANZOLA LOPEZ <blanzola@minenergia.gov.co>; YINE ARLET BARRANTES BUSTOS <yabarrantes@minenergia.gov.co>; DAYANA EDITH PAEZ LUGO <depaez@minenergia.gov.co>; ALBA NURY ARIAS HINCAPIE <anarias@minenergia.gov.co>; ALEJANDRO MUÑOZ LONDOÑO <amunoz@minenergia.gov.co>; ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE RODRIGUEZ DIAZ <afrodriguez@minenergia.gov.co>; ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO <amruiz@minenergia.gov.co>; ANGEL LEONARDO MOLINA BURITICA <almolina@minenergia.gov.co>; ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>; CESAR ANDRES GARZON BUSTOS <cagarzon@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; DANIEL FELIPE CASTAÑO GOMEZ <dfcastano@minenergia.gov.co>; DAVID NICOLAS GARCIA GARAY <dngarcia@minenergia.gov.co>; DIEGO ALEXANDER LOPEZ OSORIO <dalopezo@minenergia.gov.co>; EDGARDO RUBEN LARRADA ALMAZO <erlarrada@minenergia.gov.co>; EDILSON JUSTINO SIERRA CARREÑO <ejsierra@minenergia.gov.co>; EDINSON ESTID CARDENAS RAMIREZ <eecardenas@minenergia.gov.co>; EDNA YULIETTE GONZALEZ GARCIA <eygonzalez@minenergia.gov.co>; EFRAIN BARACALDO ROMERO <ebaracaldo@minenergia.gov.co>; ELCY ESPERANZA RODRIGUEZ ARIAS <eerodriguez@minenergia.gov.co>; EMILIO ANTONIO NEGRETE BARGUIL <eanegrete@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>; IVETH AMALIA CHACON HERNANDEZ <iachacon@minenergia.gov.co>; JAIRO DE JESUS CADAVID CASTRILLON <jjcadavid@minenergia.gov.co>; JAVIER CAMILO CABRALES SANJUAN <jccabrales@minenergia.gov.co>; JOHN ANDERSON ALFONSO BOHORQUEZ <jaalfonso@minenergia.gov.co>; JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO GARCIA ORTIZ <jcgarcia@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO MENDOZA MARTINEZ <jcmendoza@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>; KELLY ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ <kahernandez@minenergia.gov.co>; KELLY MICHELLE OROZCO BARRIOS <kmorozcob@minenergia.gov.co>; KENIA INES ARRIETA GUARIN <kiarrieta@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; LINA JULIETH BERNAL NIAMPIRA <ljbernal@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; LULIETH YELENA ZABALA CASTRO <lyzabala@minenergia.gov.co>; MARIA DEL PILAR MAYOR DOMINGUEZ <mpmayor@minenergia.gov.co>; MARIELA MONTIEL ZARANTE <mmontiel@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; MELISSA ANDREA JIMENEZ GUERRERO <majimenezg@minenergia.gov.co>; MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO <mafajardo@minenergia.gov.co>; MIGUEL ANGEL MORENO MORENO <mamorenom@minenergia.gov.co>; MILLER STIVEN PEREZ MALPICA <msperez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; NICOLAS ORLANDO PALOMA RODRIGUEZ <nopaloma@minenergia.gov.co>; OMAR OLARTE TRIANA <oolarte@minenergia.gov.co>; OSCAR ERNESTO GOMEZ GOMEZ <oegomezg@minenergia.gov.co>; OSCAR JAVIER GAONA LASSO <ojgaona@minenergia.gov.co>; PAOLA CAMILA GOLONDRINO MENDEZ <pcgolondrino@minenergia.gov.co>; RAQUEL VANESSA PUERTO RODRIGUEZ <rvpuerto@minenergia.gov.co>; RONALDO ARTURO SAAVEDRA PINEROS <rasaavedra@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ <smpaez@minenergia.gov.co>; SAUL RICARDO ARCHILA CONTRERAS <srarchila@minenergia.gov.co>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; YILMAR WALTER DIAZ CANO <ywdiaz@minenergia.gov.co>; ANGELA MARIA FERREIRA CADAVID <amferreira@minenergia.gov.co>; CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORONADO <caalvarezc@minenergia.gov.co>; CARLOS ANDRES LOPEZ CASTANO <CALOPEZ@minenergia.gov.co>; CARLOS MARIO CHOLES BENITEZ <cmcholes@minenergia.gov.co>; JENNY CAROLINA MONTEALEGRE ALVARADO <jcmontealegre@minenergia.gov.co>; EDUIN DE JESUS HERNANDEZ NARVAEZ <ejhernandez@minenergia.gov.co>; ERIKA PIÑEROS PINILLA <epineros@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESA RODRIGUEZ PINEDA <evrodriguez@minenergia.gov.co>; ERNESTO BRICENO GRANADOS <ebriceno@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; JAVIER EDUARDO ALANDETE OLMOS <jealandete@minenergia.gov.co>; JEFFERSON KLAUS CHAVEZ BENITEZ <jkchavez@minenergia.gov.co>; JOHANA SALINAS CARVAJAL <jsalinas@minenergia.gov.co>; JOSE LUIS SALAIMAN HEMER <jlsalaiman@minenergia.gov.co>; JOSEFINA MUNOZ MANJARRES <jmunoz@minenergia.gov.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; LAUREANO ENRIQUE MILLAN ARRIETA <lemillan@minenergia.gov.co>; MARIO ALFONSO CONTRERAS HERAZO <macontrerash@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>; ROGER MANUEL DE LA ROSA MARIANO <rmrosa@minenergia.gov.co>; SERGIO NICOLAS AVELLANEDA ORJUELA <snavellaneda@minenergia.gov.co>;

SINDY LUCIA GARCIA ANGULO <slgarcia@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; YURI JOSE GIL GIL <yjgil@minenergia.gov.co>; FRANCY NAYIBER VELASQUEZ GUTIERREZ <fnvelasquezg@minenergia.gov.co>; JOSE MANUEL NOVOA HERNANDEZ <jmnovoa@minenergia.gov.co>; CAROL ANDREA BEJARANO DIAZ <cabejarano@minenergia.gov.co>; DIEGO FELIPE CAMPOS HERRERA <dfcampos@minenergia.gov.co>; DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO <drgarciar@minenergia.gov.co>; WILDER MARTIN MENDOZA CORTES <wmmendoza@minenergia.gov.co>; DOLLY MARIA CASTRO CASTRO <dmcastro@minenergia.gov.co>; GIOVANNA FRANCESCA CARRILLO HERNANDEZ <gfcarrillo@minenergia.gov.co>; JUBER FERNANDO CIFUENTES ORTIZ <jfcifuentes@minenergia.gov.co>; HERBERTH BARRETO BEJARANO <hbarreto@minenergia.gov.co>; CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ <cajaimesb@minenergia.gov.co>; LEIDY KATHERINE VARGAS RODRIGUEZ <lkvargas@minenergia.gov.co>; WILLIAM MOSQUERA VARGAS <wmosquera@minenergia.gov.co>; RICARDO CASTELLANOS ESLAVA <rcastellanos@minenergia.gov.co>; LUCY JIMENEZ NARVAEZ <ljimenez@minenergia.gov.co>; BLANCA HERMENCIA CARREÑO GUERRERO <bcarreno@minenergia.gov.co>; IVAN ANDRES CADENA RAMOS <iacadena@minenergia.gov.co>; DENIS YOHANA ACOSTA MUNOZ <dyacosta@minenergia.gov.co>; MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMIREZ <mfrodriguez@minenergia.gov.co>; JUAN BERNARDO GARCIA FONTALVO <jbgarcia@minenergia.gov.co>; ISMAEL ANTONIO PUENTES BERMUDEZ <iapuentes@minenergia.gov.co>; KELLY NATALIA QUINTERO DE LOS RIOS <knquintero@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: LUZ MARINA RINCON GARCIA <lmrincon@minenergia.gov.co>; INGRID BRIGETTE MARTINEZ MAYORGA <ibmartinez@minenergia.gov.co>; DANIEL ESTEBAN BOLAÑOS INSUASTY <debolanos@minenergia.gov.co>; VICTOR MANUEL ORDOÑEZ FERNANDEZ <vmordonez@minenergia.gov.co>; JOSE ANDRES ESPAÑA MORA <jaespana@minenergia.gov.co>; LIFARDO JAVITH QUIROZ TORRES <ljquiroz@minenergia.gov.co>; SANDRA SARMIENTO ALAPE <ssarmiento@minenergia.gov.co>; ELIANA MILENA QUINTERO BUITRAGO <emquintero@minenergia.gov.co>; PAUL FERNANDO PARDO BRAVO <pfpardo@minenergia.gov.co>; VLADIMIR ALEXANDER CASTRO HERNANDEZ <vacastro@minenergia.gov.co>; SARAH MARIA CANAL VELEZ <smcanal@minenergia.gov.co>; CATALINA VALENCIA CASTELLANOS <cvalencia@minenergia.gov.co>; ERIKA VANESSA MURILLO SUAREZ <evmurillo@minenergia.gov.co>; YANETH FABIOLA MUÑOZ SANDERS <yfmunoz@minenergia.gov.co>;



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/248307953700846?p=i7gAlHor4Or9xbQQb0

Id. de reunión: 248 307 953 700 846

Código de acceso: o8Uv9JM3

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Cancelado: Revisión semanal VIRTUAL - Seguimiento Avances Electrocaquetá- CEs

Jue 25/06/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN
Asistentes obligatorios: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN <kmhoyos@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; NORBEY ARCILA QUINTERO <narcila@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; JUAN MANUEL ARIZA MEJIA <jmariza@minenergia.gov.co>; ROBERTO CARLOS LAFAURIE VARE <rclafaurie@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES <masuarezg@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; jaime.zapata@electrocaqueta.com.co <jaime.zapata@electrocaqueta.com.co>; viviana.ramos@electrocaqueta.com.co <viviana.ramos@electrocaqueta.com.co>; maria.huertas@electrocaqueta.com.co <maria.huertas@electrocaqueta.com.co>; NICOLAS MALDONADO RODRIGUEZ <nmaldonado@minenergia.gov.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <mgurbina@minenergia.gov.co>; Luis Enrique Trujillo <luis.trujillo@electrocaqueta.com.co>;
Asistentes opcionales: Ronaldo Carvajal Rojas <ronaldo.carvajal@electrocaqueta.com.co>; Olwanny Carmona Enciso <olwanny.carmona@electrocaqueta.com.co>; LUISA FERNANDA CARVAJAL AGUIRRE <lfcarvajal@minenergia.gov.co>; FRANCY HELENA ORTIZ PARRAGA <fhortiz@minenergia.gov.co>; Guillermo Enrique Parra Castro <guillermo.parra@electrocaqueta.com.co>; DIEGO FABIAN MARTIN RINCON <dfmartin@minenergia.gov.co>; OMAR SAMUEL PEREIRA CALDERON <ospereira@minenergia.gov.co>; JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA <jccabarcas@minenergia.gov.co>; ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM <ADMON1.GRUPEMPRESARIAL@GMAIL.COM>; jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com <jmconstruccionyconsultoriasas@gmail.com>; Int.Becerril@kappaie.com <Int.Becerril@kappaie.com>; becerrildireccion@gmail.com <becerrildireccion@gmail.com>; ppcingenieriasas@gmail.com <ppcingenieriasas@gmail.com>; jose.aristizabal@avefenix.edu.co <jose.aristizabal@avefenix.edu.co>; GIOVANNY FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES <gfhernandez@minenergia.gov.co>; JUAN JOSE JACOME VELASQUEZ <jjjacome@minenergia.gov.co>; LUIS DANIEL TERAN HERNANDEZ <ldteran@minenergia.gov.co>; ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ <empadilla@minenergia.gov.co>; JOSE FABIO LOZANO OVALLE <jflozanoo@minenergia.gov.co>; JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO <jemartinez@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES BECERRA BETANCOURT <cabecerra@minenergia.gov.co>; ANGIE ALEXANDRA TERRAZA CASTILLO <aaterraza@minenergia.gov.co>;

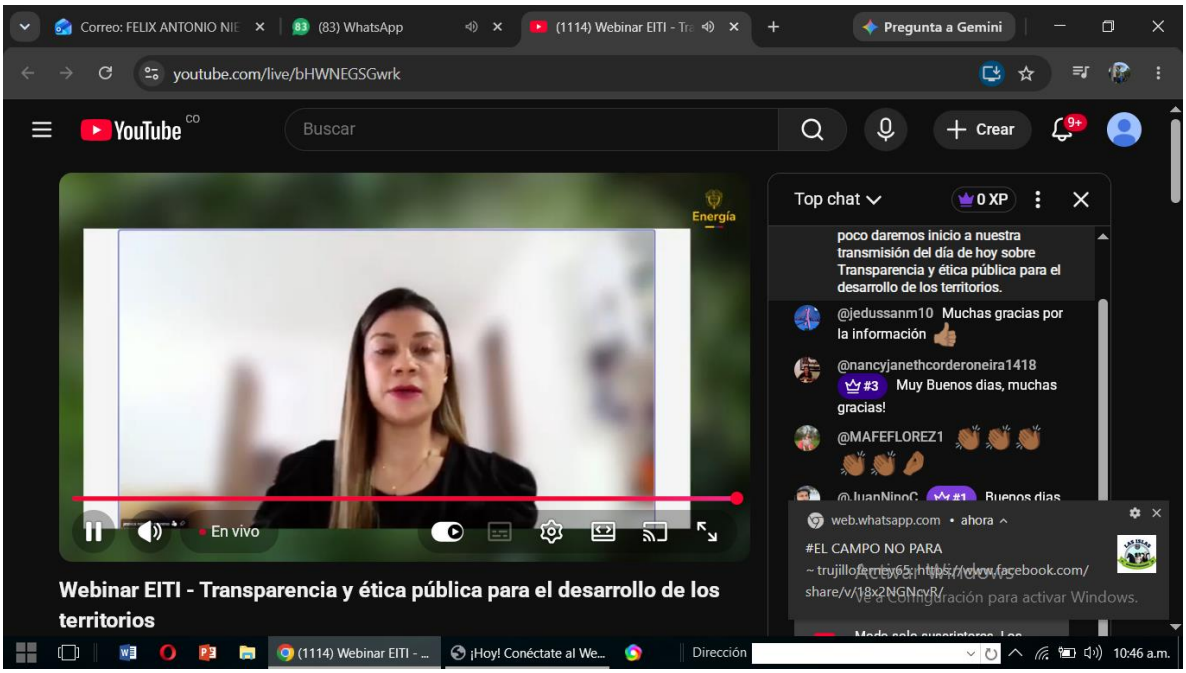
Cancelado: Revisión Semanal virtual- Seguimiento Avances Contratos GENSA- CEs

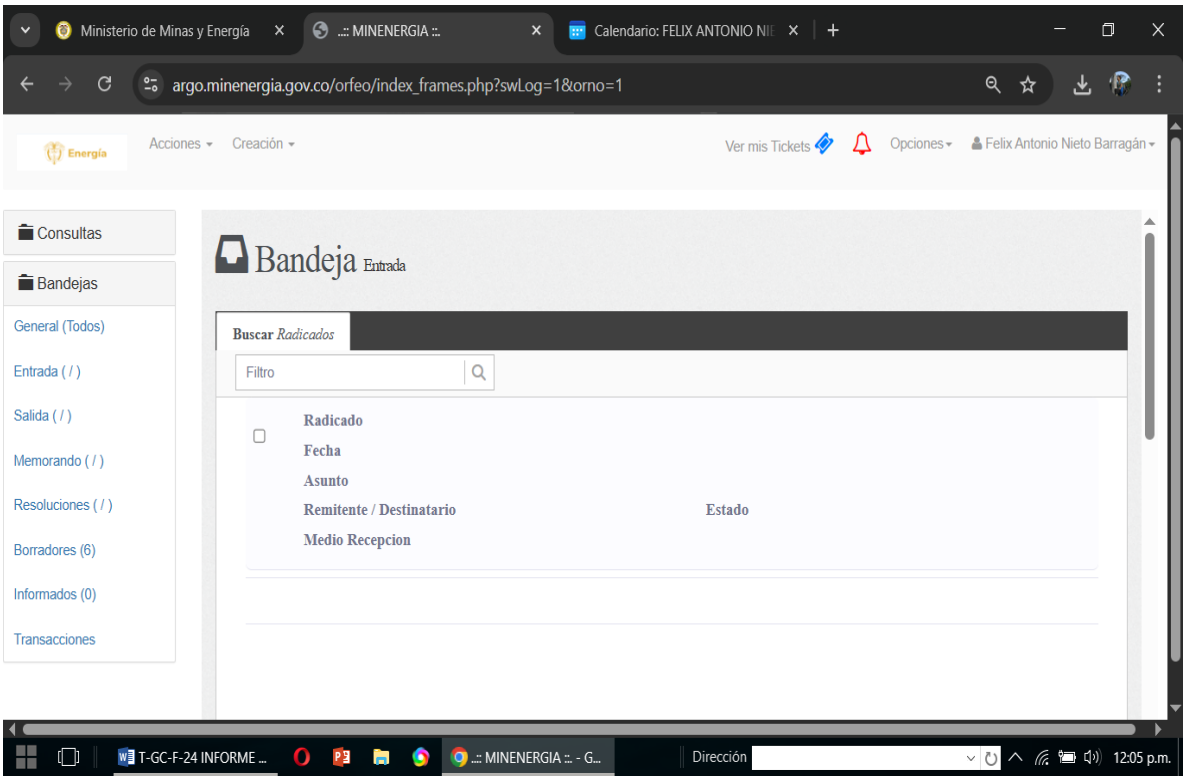
Jue 25/06/2026, de 4:00 PM a 5:00 PM

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams
Organizador: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN
Asistentes obligatorios: KATIA MILENA HOYOS TUIRAN <kmhoyos@minenergia.gov.co>; ALBERTO ENRIQUE FALQUEZ FIGUEROA <aefalquez@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; ROBERTO CARLOS LAFAURIE VARE <rclafaurie@minenergia.gov.co>; JUAN MANUEL ARIZA MEJIA <jmariza@minenergia.gov.co>; YULIET CAMILA GUTIERREZ RIVERO <ycgutierrez@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE PALACIOS ESPINOSA <afpalacios@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANETH RAMIREZ GUTIERREZ <cjramirezg@minenergia.gov.co>; HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS <habarrera@minenergia.gov.co>; NORBEY ARCILA QUINTERO <narcila@minenergia.gov.co>; FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>; jatolo23@outlook.com <julio.arce@gensa.com.co>; Carlos Triana <carlos.triana@gensa.com.co>; Carlos Villada <carlos.villada@gensa.com.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; Carlos Gomez <carlos.gomez@gensa.com.co>; KLEIDY MILENA OLIVERA

CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <mgurbina@minenergia.gov.co>;
Asistentes opcionales: DIANA MARCELA GUTIERREZ PRECIADO <dmgutierrez@minenergia.gov.co>; Julian Andres Vasco Loaiza <julian.vasco@gensa.com.co>; henry.cruz@gensa.com.co <henry.cruz@gensa.com.co>; DIEGO FABIAN MARTIN RINCON <dfmartin@minenergia.gov.co>; gerencia@maxserin.com <gerencia@maxserin.com>; controlenergeticodeputumayo@gmail.com <controlenergeticodeputumayo@gmail.com>; int.uribia@gmail.com <int.uribia@gmail.com>; terracolombiaconsorcio@gmail.com <terracolombiaconsorcio@gmail.com>; ppcingenieriasas@gmail.com <ppcingenieriasas@gmail.com>; solaroriente@geco16.com <solaroriente@geco16.com>; int.lauribe@gmail.com <int.lauribe@gmail.com>; JUAN JOSE JACOME VELASQUEZ <jjjacome@minenergia.gov.co>; JEAN CARLOS CABARCAS ACUNA <jccabarcas@minenergia.gov.co>; GIOVANNY FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES <gfhernandez@minenergia.gov.co>; OMAR SAMUEL PEREIRA CALDERON <ospereira@minenergia.gov.co>; LUIS DANIEL TERAN HERNANDEZ <ldteran@minenergia.gov.co>; ELIANA MARIA PADILLA GONZALEZ <empadilla@minenergia.gov.co>; Julian Santiago Mejia Zuluaga <julian.mejia@gensa.com.co>; Paola Martinez Serna <paola.martinez@gensa.com.co>; JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO <jemartinez@minenergia.gov.co>; CAMILO ANDRES BECERRA BETANCOURT <cabecerra@minenergia.gov.co>; ANGIE ALEXANDRA TERRAZA CASTILLO <aaterraza@minenergia.gov.co>;

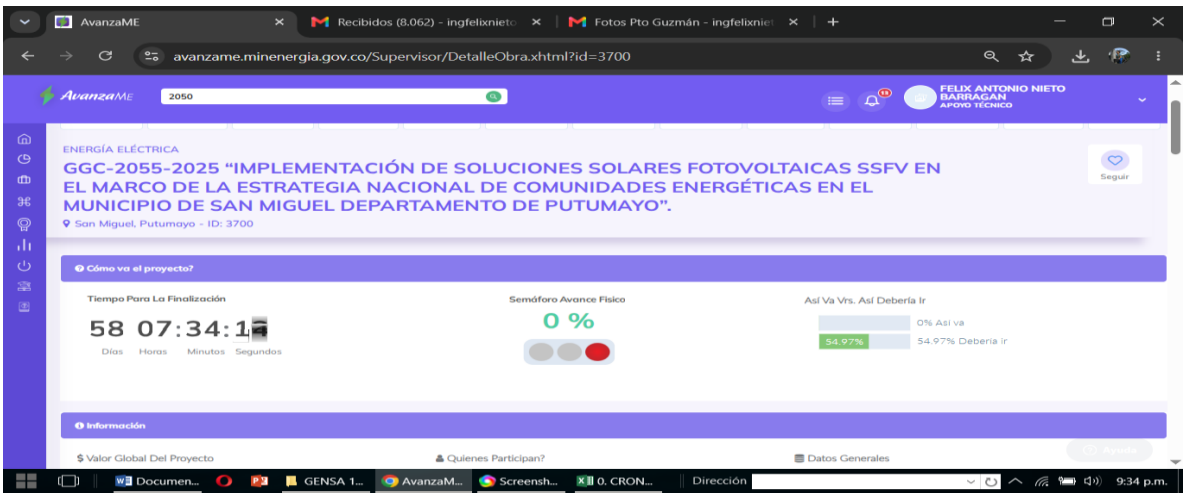
Webinar EITI




Ministerio de Minas y Energía
..:: MINENERGIA ::.
Calendario: FELIX ANTONIO NIE
argo.minenergia.gov.co/orfeo/index_frames.php?swLog=1&orno=1
Acciones
Creación
Ver mis Tickets
Opciones
Felix Antonio Nieto Barragán
Consultas
Bandejas
General (Todos)
Entrada (/)
Salida (/)
Memorando (/)
Resoluciones (/)
Borradores (6)
Informados (0)
Transacciones
Bandeja Entrada
Buscar Radicados
Filtro
Radicado
Fecha
Asunto
Remitente / Destinatario
Estado
Medio Recepcion
T-GC-F-24 INFORME ...
..:: MINENERGIA ::. - G...
Dirección
12:05 p.m.

PROYECTOS COMUNIDADES ENERGETICAS
EN PLATAFORMA AVANZAME







PROYECTOS COMUNIDADES ENERGETICAS
EN PLATAFORMA AVANZAME

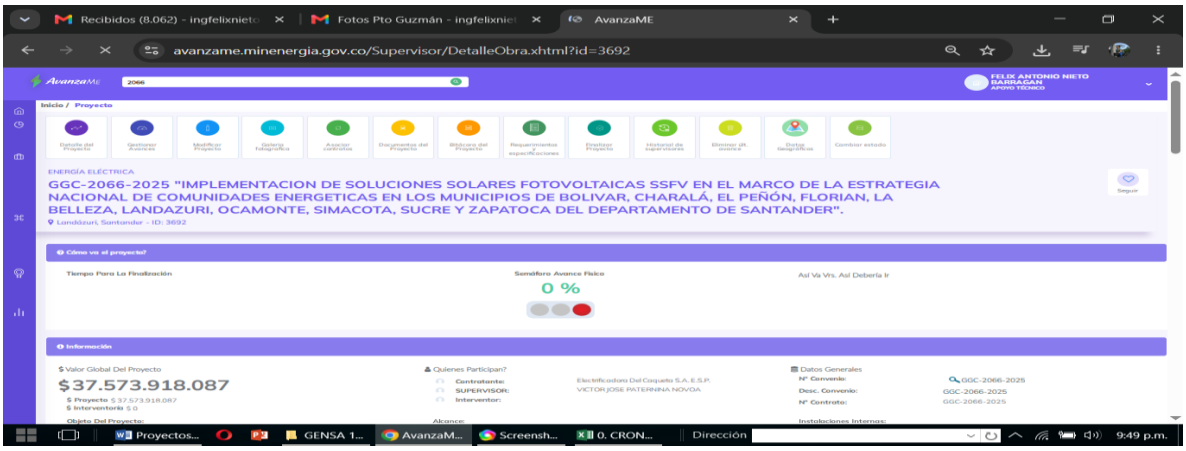






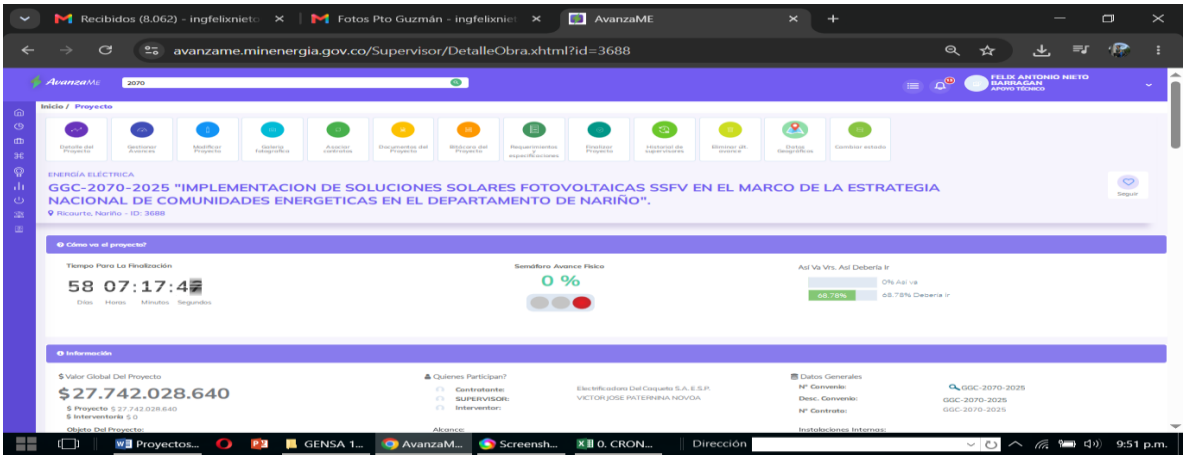
PROYECTOS COMUNIDADES ENERGETICAS
EN PLATAFORMA AVANZAME







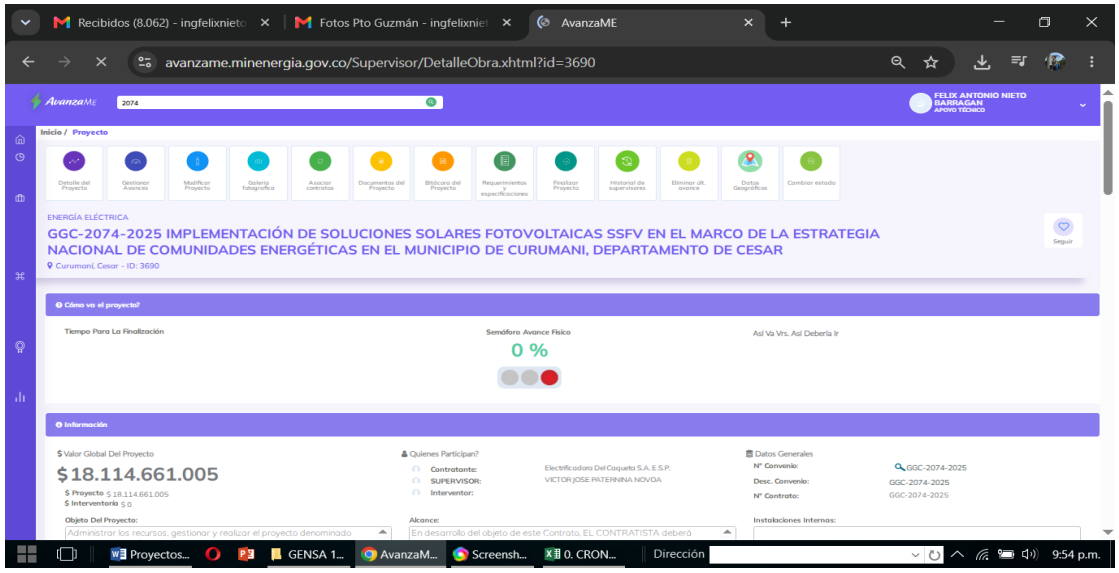
PROYECTOS COMUNIDADES ENERGETICAS
EN PLATAFORMA AVANZAME







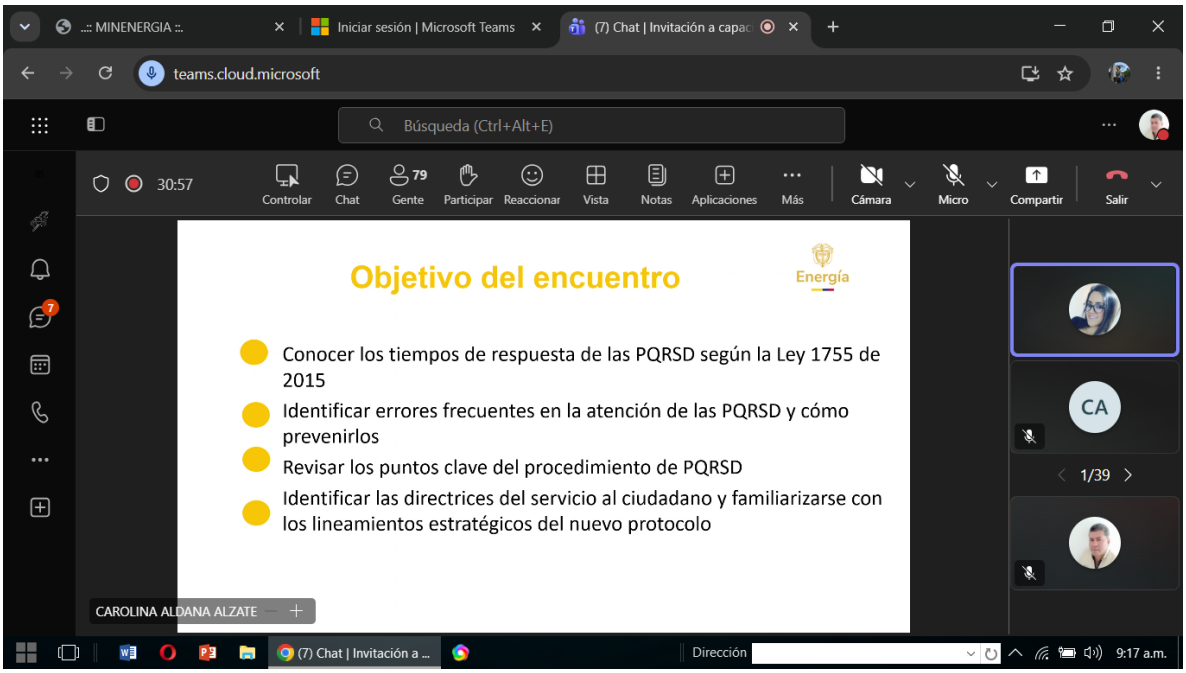
PROYECTOS COMUNIDADES ENERGETICAS
EN PLATAFORMA AVANZAME





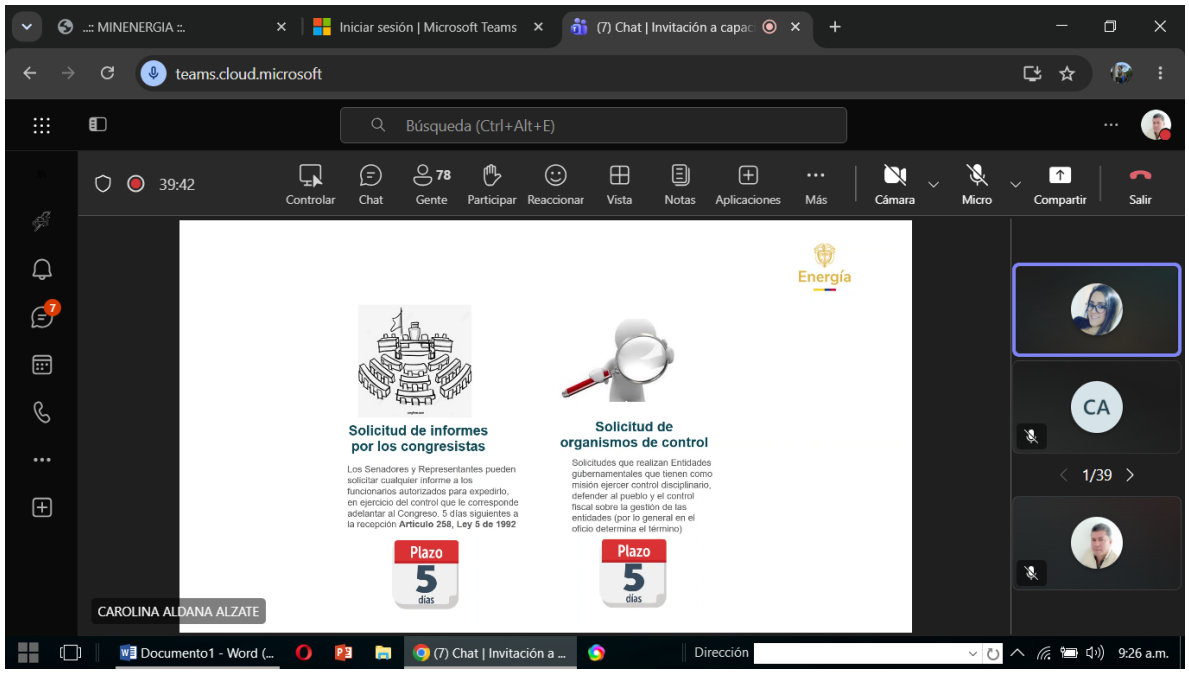


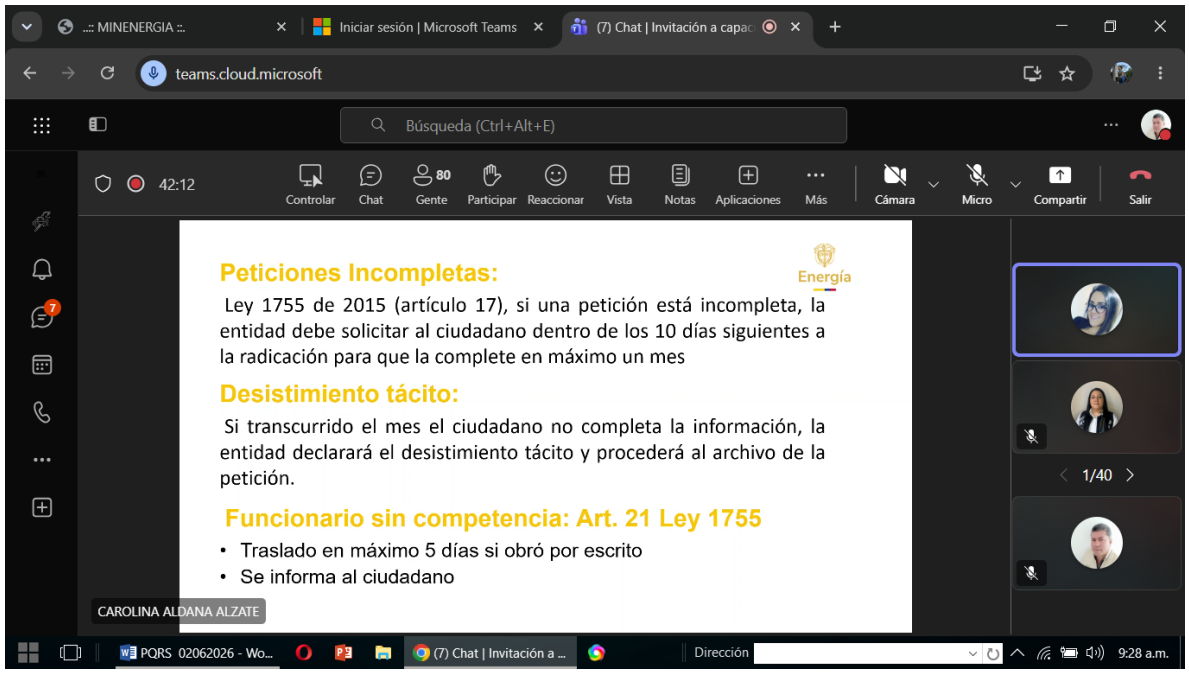
PQRS Y DERECHOS DE PETICION



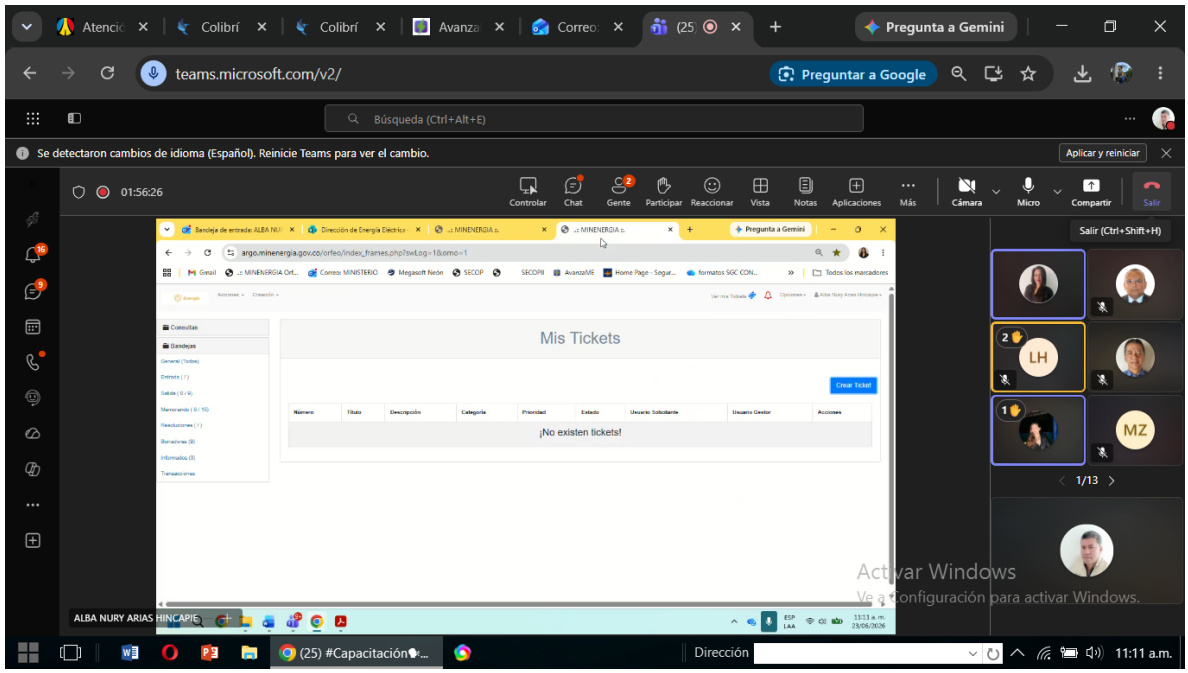


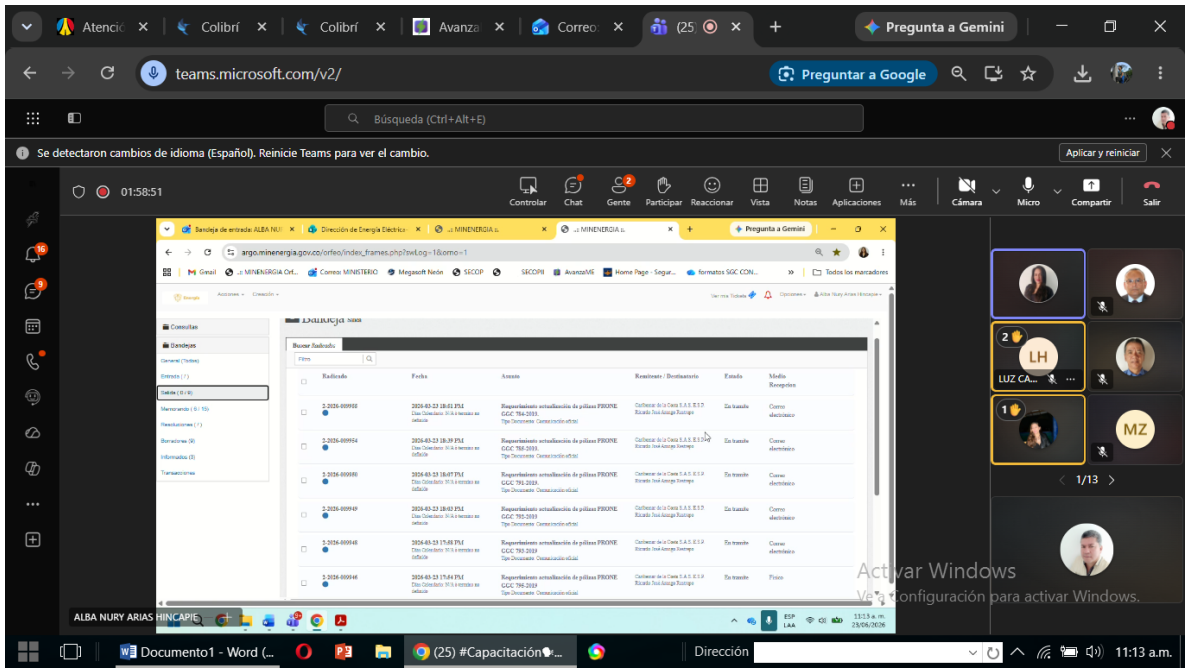
PQRS Y DERECHOS DE PETICION



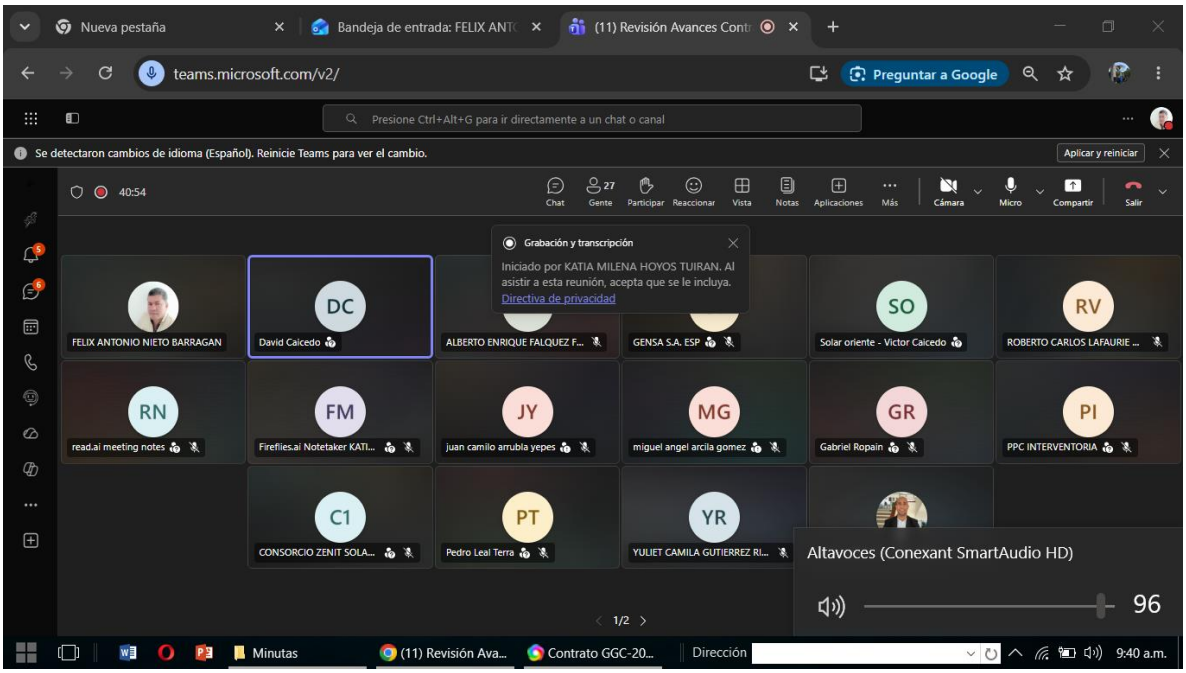


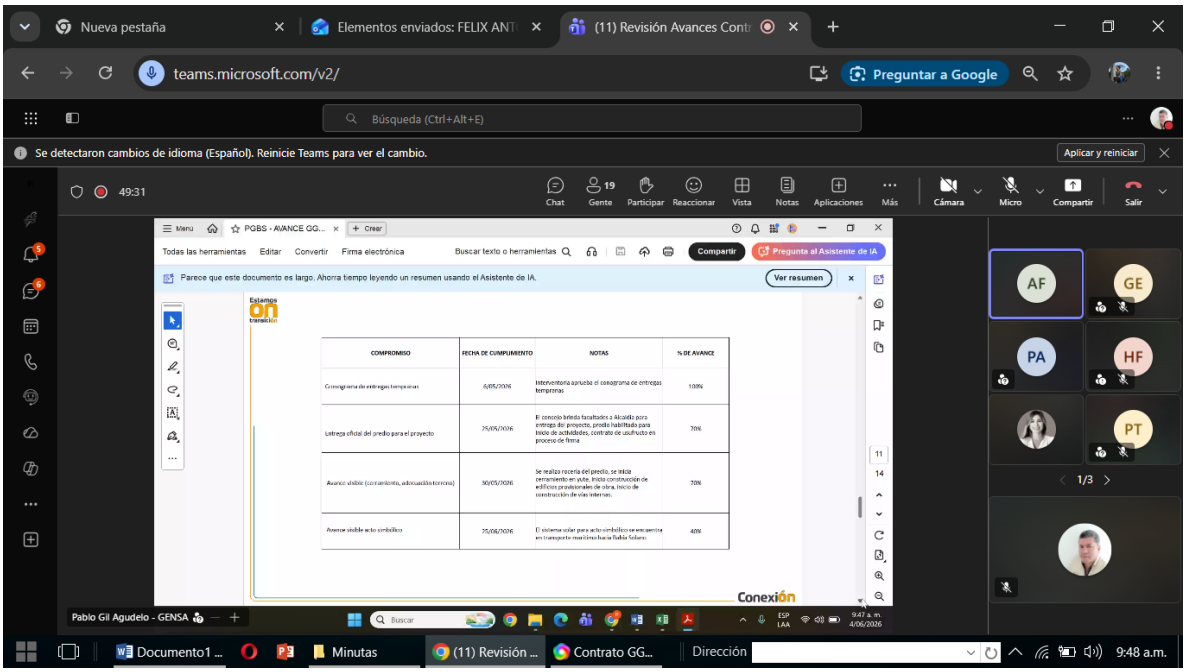
REUNION ARGO 1



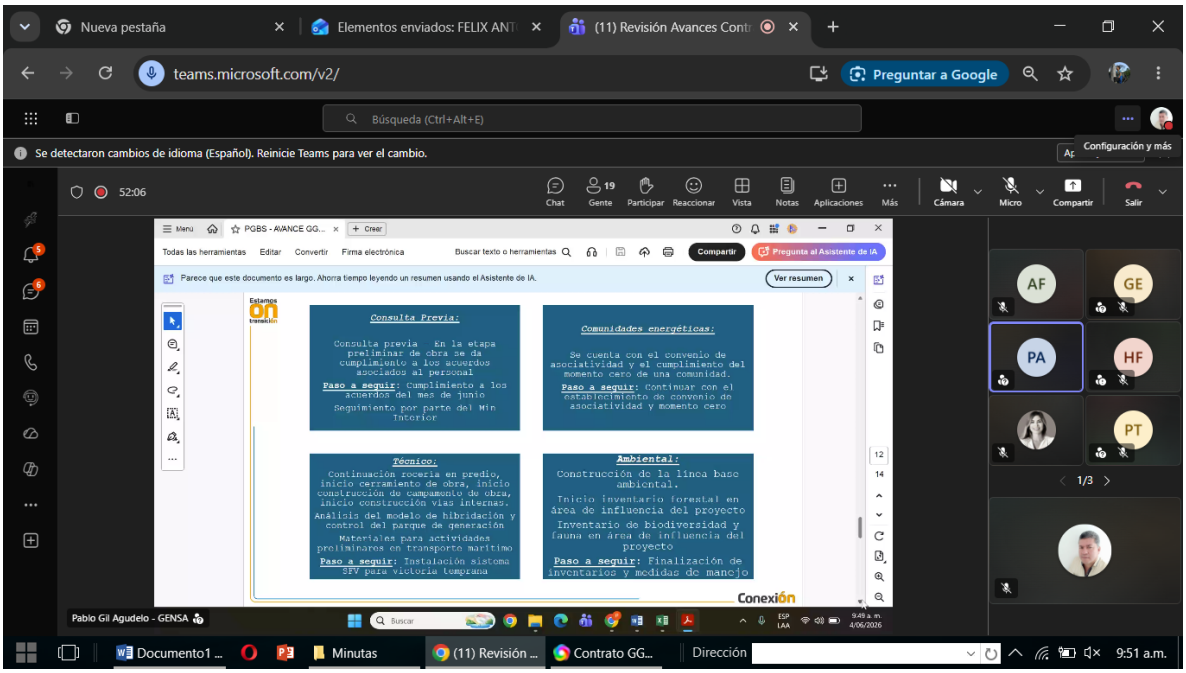


Seguimiento Gensa S.A.

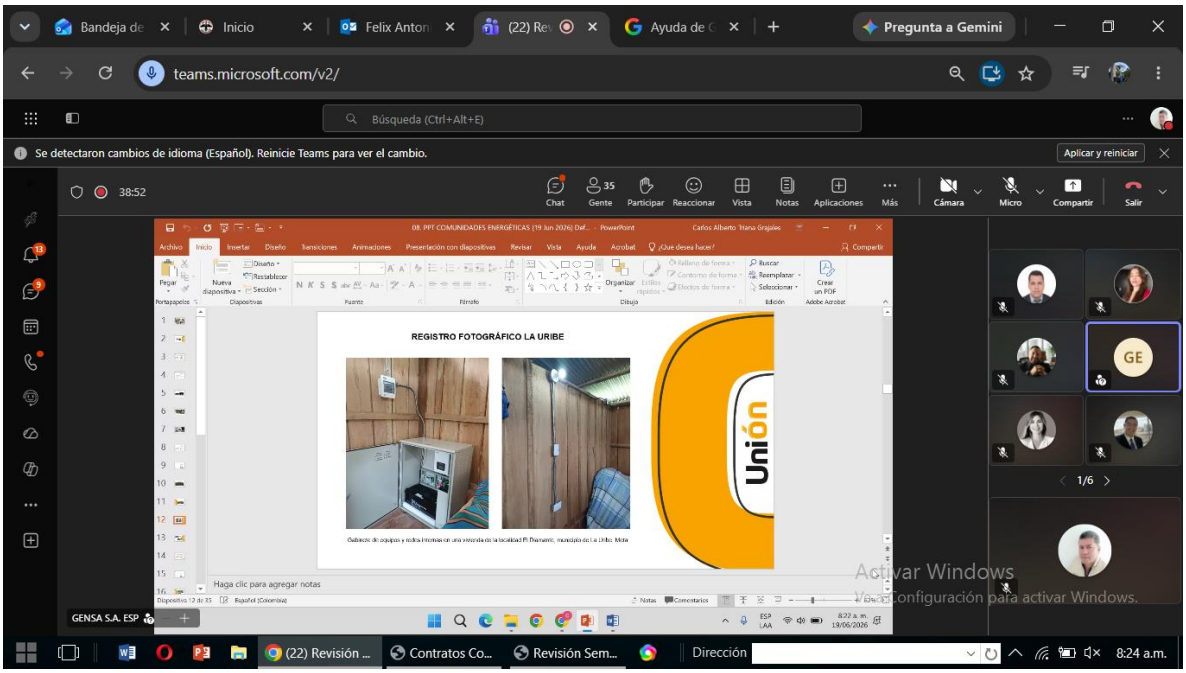


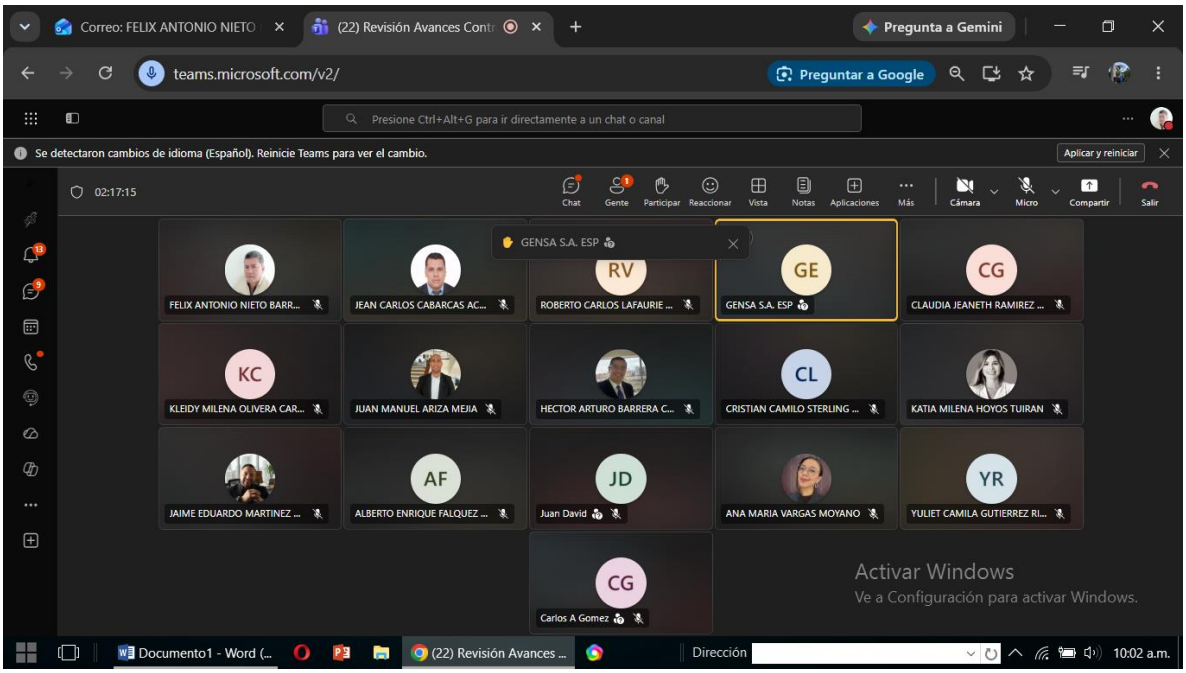


Seguimiento Gensa S.A.



Seguimiento GENSA SA 19062026





RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: cod_val_rad
cod_exp
cod_val_exp

Código Dependencia: depe_var
Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado (ac_cla)

Bogotá, D.C.

encabezado
nombredestinatario
dir_r
muni_r depto_r

Asunto: Solicitud de suscripción del Acta de terminación de la Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y contratación de los contratos GGC-2064, GGC-2066, GGC-2067, GGC-2070, GGC-2071, GGC-2072 y GGC-2074 de 2025

Apreciado gerente Trujillo,

En ejercicio de la labor de supervisión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la Etapa 1 *"Actividades previas a la contratación y contratación"*, de los contratos **GGC-2064, GGC-2066, GGC-2067, GGC-2070, GGC-2071, GGC-2072 y GGC-2074 de 2025**, me permito solicitar se remita a esta supervisión las Actas de terminación de la Etapa 1 correspondientes a los contratos anteriormente relacionados; lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en numeral 7 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN,** el cual establece:

"7. Suscribir el Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y contratación una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato, en el Anexo técnico y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas para esta etapa, la cual deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA, el CONTRATISTA DERIVADO, el INTERVENTOR y EL SUPERVISOR. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:"

a. Aprobación del cronograma de obra e implementación.
b. Documentación de la gestión para la obtención de licencias y permisos (si aplica).
c. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica).
d. Documentación de la gestión social del proyecto.
e. Actas de capacitación.
f. Fichas de asistencia técnica y social.
g. Los demás productos asociados en el anexo técnico, formatos y documentos guía que hacen parte integral del proceso."

En ese sentido, y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, el anexo técnico y las actividades previstas para la Etapa 1 en el cronograma contractual, se solicita que en las respectivas actas se evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Firma del Acta de Inicio con el Ministerio de Minas y Energía.
- Suscripción del contrato de encargo fiduciario.
- Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.
- Elaboración y publicación de pliegos de invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable.
- Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría.
- Firma del contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio.
- Elaboración y publicación de pliegos de invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la ejecución del proyecto.
- Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Implementación del proyecto.
- Firma de contrato de Implementación y suscripción de Acta de inicio.
- Cronograma del contratista derivado aprobado por la interventoría y avalado por ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.
- Verificación de la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencias o permisos ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)
- Realización de socialización y verificación de usuarios

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato, la Etapa 2 *"ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACION SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA*" iniciará con la suscripción del Acta de Terminación de la etapa 1.

La anterior solicitud se requiere para que un término no superior de cinco (5) días hábiles se alleguen a esta supervisión las respectivas actas, con el fin de continuar con las actividades correspondientes de la etapa 2 y dar cumplimiento a esta obligación contractual.

Cordialmente,

Tabla_Firmantes

ley_texto
copias_r

RAD_BARRAS

Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

rad_padre
anexo_r
Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion

CONTRATO	GGC No. 2051 de 2025
OPERADOR DE RED	Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P
OBJETO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS, GESTIONAR Y REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
ALCANCE DEL PROYECTO	CLÁUSULA SEGUNDA.– ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el replanteo, el Plan de Gestión y Formación Social, la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SISFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en el municipio de Valle del Guamuez del departamento de Putumayo, a través de las siguientes etapas: Etapa 1 – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas y preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. Etapa 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de diciembre del 2025
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	20 de enero de 2026
VALOR CONTRATO	$22.802.905.997,00

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 248225 del 20 de noviembre de 2025, vigencias futuras ordinarias No. 2-2025-077407 del 4 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	776525 de 10 diciembre de 2025 y 3625 de 10 de diciembre de 2025
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$11.401.452.999,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$11.401.452.999,00
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	428849186 Banco de Bogotá
ENCARGO FIDUCIARIO No.	ENCARGO FIDUCIARIO GENSA – FAZNI No. 2051 DE 2025
PÓLIZA	Compañía Mundial de Seguros S.A. Cumplimiento: CMZ 100017265
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 31 de enero de 2029

Tabla 1. Resumen General del contrato GGC 2051 de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objeto:

- Conceptuar sobre *"Modificación de plazo*, con No. 2026-IE-00001318 y 2026-IE-00001362 la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha no se han realizado modificaciones contractuales.

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- A la fecha no se han suscrito ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO.

2.3 PÓLIZAS.

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato GGC No. 2051 de 2025

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
	CMZ-100017265	Cumplimiento del contrato	$4.560.581.199,40	**09/12/2025**	**31/01/2029**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Compañía Mundial de Seguros S.A.		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$1.140.145.299,85	**09/12/2025**	**31/07/2029**
		Calidad del servicio	$1.140.145.299,85	**09/12/2025**	**31/07/2027**

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Organigrama del equipo técnico y administrativo del CONTRATISTA, donde se indique el rol de cada uno, correo y número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la información requerida por el Supervisor designado por el MME. 6. Cronograma para los procesos de contratación de la interventoría derivada y del contratista derivado de implementación. Estos cronogramas deben ser	$11.401.452.999,00	$11.401.452.999,00	2025	50%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	individuales por proceso, en el cual se indique fecha de inicio del proceso precontractual y como fecha de fin, la fecha programada de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.				
Segundo desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* 1. Contrato(s) de obra e implementación para la ejecución del proyecto de Soluciones Solares Fotovoltaicas – SSFV, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato(s) de interventoría debidamente suscrito(s) junto con sus correspondientes actas de inicio. 3. Cronograma de obra e implementación con horizonte semanal aprobado por la INTERVENTORÍA, en donde se especifique todas las actividades del contrato derivado de implementación. 4. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de avance de las actividades del cronograma de obras e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 5. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y	$5.928.755.559,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2025	26%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato 6. Acta de socialización del proyecto en la zona de influencia, acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato, así como a lo indicado en el Anexo Técnico. 7. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.				
Tercer desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO.* *1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de la implementación de la infraestructura energética en territorio, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2 Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) del*	$3.192.406.840,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	14%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	avance de las obras de implementación de la infraestructura energética en territorio. *3. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *4. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *5. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
Cuarto desembolso	*Previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* *1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Entrega de los productos de la Tabla 6, del Anexo Técnico que*	$2.280.290.599,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	10%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	hace parte integral del presente contrato. *3.Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *4. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos entregados por la Supervisión del Ministerio al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social.* *5. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *6. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
		$22.802.905.997,00	$11.401.452.999,00		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia Contrato GGC No. 2051 de 2025

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de GENSA S.A., del veinte por ciento (20%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO GGC-2051-2025			$ 1.013.462.489,00
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Veinte por ciento (20%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia del contrato de Encargo Fiduciario. ii) Entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	Radicado No.: 2-2026-009546 Fecha: 19-03-2026	**$202.692.498,00**
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$202.692.498,00**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**20%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 20%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de mayo de 2026.

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**20,0%**		**17,0%**
1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	1,00%	100,00%	1,00%
2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	2,00%	100,00%	2,00%
3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	1,00%	100,00%	1,00%
4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	2,00%	100,00%	2,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	2,00%	100,00%	2,00%
6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2,00%	100,00%	2,00%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto.	2,00%	100,00%	2,00%
9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	1,00%	00,00%	1,00%
11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	2,00%	00,00%	0,00%
12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU	1,00%	00,00%	0,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
	CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME			
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA		**70,0%**		**8,00%**
1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificación de usuarios	5,00%	00,00%	2,00%
2	Entrega y aprobación de replanteo	5,00%	00,00%	0,00%
3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5,00%	00,00%	4,00%
4	Avance de obra al 10%	5,00%	00,00%	2,00%
5	Avance de obra al 60%	20,00%	00,00%	0,00%
6	Acta de recibo final de obras 100%	15,00%	00,00%	0,00%
7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	5,00%	00,00%	0,00%
8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	5,00%	0,00%	0,00%
9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	5,00%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE		**10,0%**		**0,00%**
1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	1,00%	0,00%	0,00%
2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	1,00%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	2,00%	0,00%	0,00%
4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	4,00%	0,00%	0,00%
5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	2,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**25,00%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

A la fecha la obra presenta una ejecución del 25,00% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 25,00% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-2051-2025.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P., mediante comunicados con Nos. 2026-IE-00001318 y 2026-IE-00001362 solicita prorrogar el plazo de ejecución, la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

"(...)

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

A través de la comunicación No 2025-IE-00002420 del 18 de noviembre de 2025, GENSA S.A. ESP presentó manifestación de interés ante el Ministerio de Minas y Energía - MME, para desarrollar

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

el proyecto "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo". Esto como resultado de las reuniones que se adelantaron entre el MME y GENSA.

El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2051-2025 cuyo objeto contempla la "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo". El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 20 de enero de 2026.

En el contrato suscrito se plasma, entre otros aspectos, lo siguiente:

***"CLÁUSULA SEGUNDA. …Etapa 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura**: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. (subrayado nuestro)*

Así mismo,

***"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. …Parágrafo 1.** Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio. En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, el Ministerio procederá de manera inmediata a suscribir con el contratista, prestador del servicio o un tercero especializado el respectivo instrumento negocial, mediante el cual este asuma tal responsabilidad, una vez termine la etapa de construcción, garantizando así la sostenibilidad del proyecto" (subrayado nuestro).*

2. ANTECEDENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Los servicios públicos domiciliarios son reconocidos por el artículo 365 de la Constitución como "inherentes a la finalidad social del Estado". La misma disposición le impone al Estado el deber de "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Frente al servicio de energía eléctrica el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. El artículo 5º de la Ley 143 de 1994 indica que "la generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Igualmente, esta norma incluye el principio de equidad en la prestación del servicio en su artículo 6º. Este indica que "por el principio de equidad el Estado propenderá por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable "para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país",[1] asociado "sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología".

Igualmente, el servicio de energía eléctrica ha sido reconocido por este Tribunal como una condición de la faceta de habitabilidad de la vivienda digna. En diversas decisiones se ha indicado que "una vivienda será adecuada cuando garantice el acceso al servicio de energía eléctrica y el mismo se preste en condiciones de seguridad para las personas que allí moren" Recientemente, la jurisprudencia reconoció que "en las sociedades contemporáneas, el servicio de energía eléctrica constituye, cada vez en mayor medida, una condición para el goce pleno de esta garantía constitucional" haciendo referencia al derecho a la vivienda digna. Esto es así pues el servicio es requisito para satisfacer "necesidades cotidianas como conservar y refrigerar alimentos, tener una adecuada iluminación, asegurar condiciones de higiene y aseo, y vivir en un espacio con adecuada calefacción, entre otras".

Adicionalmente, se ha reconocido la relación entre la carencia de este servicio y el aumento de la pobreza. En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que "la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS son aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

En cuanto al régimen de los prestadores de servicios públicos se ha pronunciado el doctrinante Carlos Alberto Atehortúa Ríos en su obra "Lecciones de Servicios Públicos Domiciliarios", como sigue:
"Con el fin de poder establecer un régimen aplicable a los prestadores de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 introdujo varias categorías jurídicas nuevas, entre ellas las de "entidad prestadora de servicios públicos" que es un género que incluye varias modalidades de prestadores específicos, entre ellos la categoría de empresa de servicios públicos SA ESP y que más específicamente involucra 7 modalidades de prestadores, la última de ellas introducida al ordenamiento jurídico por la Ley 1955 de 2019.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Cuando se habla del régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, básicamente se hace referencia a seis temas, a saber (i) actos, (ii) los contratos; (iii) los bienes; (iv) los servidores; (v) el régimen tributario y el régimen presupuestal".

La aplicación del derecho privado en materia de actos, contratos y servidores en las empresas de servicios públicos mixtas, es una de las mayores transformaciones en el sector de los servicios públicos domiciliarios y tiene su fundamento Constitucional en los artículos 365 y 367 de la Carta de 1991, y en los artículos 31, 32 y 41 de la Ley 142, que fueron declarados exequibles, por la Corte Constitucional en las sentencias C-066 de 1997 y C-318 de 1996, sentencias que sientan las bases de una ruptura institucional en el régimen propio del derecho administrativo que tradicionalmente se ha aplicado en el país.

"26. Actos y Contratos

Los artículos 30 a 40 de la Ley 142 se ocupa de manera directa e indirecta, de manera general algunos y especia (sic) otros, al tema del régimen jurídico aplicable en los actos y contratos que celebran las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en escenarios de competencia, en el que todos los prestadores deben actuar en condiciones de igualdad, en ese contexto, las reglas generales aplicables en materia de actos y de contratos son las consagradas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142, que son del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:) Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...).

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas (y) todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad. Concretamente, GENSA S.A. E.S.P. en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el numeral 14.25 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que a la letra reza: "Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio de usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión".

Además, cuenta con aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50% (Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994). Sus aportes públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 94.54% del capital social.

De esta manera, con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se ajusta la Organización para adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva expidió el Reglamento Interno de Contratación de la sociedad, mediante Acuerdo N.° 014 de octubre de 2006. El citado acuerdo ha sido modificado en varias oportunidades por decisión de la Junta Directiva, ya que por disposición de los Estatutos Sociales la adopción y modificación del mismo es competencia de dicho órgano societario.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Conforme se indicó en concepto Concepto C- 303 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

En atención a esto último, a la envergadura de los proyectos de que se trata y la zona de ejecución de los mismos, se hace necesario reiterar la solicitud incoada inicialmente, entre otros aspectos, por tratarse de usuarios que no pertenecen al Sistema Interconectado Nacional y que requieren del servicio esencial de energía eléctrica para garantizar la equidad social, cerrar brechas de pobreza y promover el desarrollo integral en el territorio nacional.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Sobre el asunto, resulta determinante mencionar el cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en cuyo artículo 3 contentivo de los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se determina que el mismo se materializará entre otros, por lo siguiente: "(...) 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundice en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos, con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

Aunado a ello, el objetivo 5 del Plan Energético Nacional –PEN- 2006-2025, prevé "Maximizar cobertura con desarrollo local", la política energética está encaminada a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de programas que vinculen el desarrollo

De igual forma, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de estos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de "Energía Asequible y no Contaminante", consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- *Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos;*
- *Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía;*
- *Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;*
- *Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante;*
- *Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

Así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas, señala: La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y micro redes, las cuales serán construidas y operadas principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4. CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Las actividades pendientes para la terminación del proyecto corresponden a la ejecución de las redes eléctricas internas, la instalación y la puesta en operación de los sistemas solares fotovoltaicos para 719 usuarios beneficiarios, así como, al desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la entrega y legalización de la obra.

A la fecha del presente documento ya se han iniciado obras en 10 de las 76 comunidades del municipio de Valle del Guamuez (Costa Rica, El Placer, La Costeñita, Las Vegas, San Isidro, Los Guaduales, El Jardín, La Esperanza, El Diamante y Alto Guisia), departamento del Putumayo.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, no ha sido posible adelantar en su totalidad las visitas técnicas requeridas, lo cual ha incidido directamente en el desarrollo de aquellas actividades que requieren verificación en campo, particularmente las relacionadas con la ejecución de los replanteos y, el montaje de las instalaciones internas. Así como, lo concerniente a la citación y concentración de los beneficiarios del proyecto para lograr obtener los documentos requeridos para la conformación de las Comunidades Energéticas.

En ese sentido, existe claridad respecto a las actividades pendientes, las cuales corresponden a la etapa de cierre, recibo y entrega de la infraestructura, incluyendo la verificación técnica, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

5. DESARROLLO CONTRACTUAL DE CONTRATOS CONEXOS

Considerando las características que se establecieron para la contratación de los proyectos en el Putumayo, fue necesario ajustar la documentación técnica y alcance contractual, de modo que, se pudieran integrar en un solo proceso. Para ello, GENSA realizó el análisis de cada proyecto (GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025), permitiendo, a partir de las formulaciones entregadas por el MME, consolidar la información de modo que, se respetó el presupuesto asignado y el costo por usuario; posterior a esto, se pudieron incluir en la solicitud de ofertas, las actividades y cantidades ajustadas, garantizando así, el cumplimiento del objeto del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los contratos interadministrativo GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025, suscritos entre GENSA y el MME, se dio apertura a las convocatorias públicas SPO-214-GENSA-2026-LG para contratar la Interventoría y la SPO-213-GENSA-2026-LG para la contratación de obras.

El cronograma de los procesos enunciados fue el siguiente:

- *Apertura: 17 de marzo de 2026*
- *Visita Técnica (Obligatoria): 19 de marzo de 2026 09:00 a.m*
- *Reunión aclaratoria: 20 de marzo de 2026 10:00 a.m.*
- *Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación: 24 de marzo de 2026 5:00 p.m.*
- *Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones: 27 de marzo de 2026*
- *Fecha máxima para presentar propuestas: 6 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. – interventoría, 13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. – obra*
- *Proceso de evaluación: entre el 6 y el 9 de abril de 2026 para interventoría y entre el 13 y el 16 de abril de 2026 para obra.*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- *Publicación de informe de Evaluación y Traslado: GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.*

Como resultado del proceso precontractual de obra SPO-213-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de obra 140-13.06-187-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, con Acta de Inicio formalizada el 21 de mayo de 2026 y un plazo de ejecución de 71 días (hasta el 31 de julio de 2026). El tiempo transcurrido entre la firma del contrato y el acta de inicio, corresponde a la solicitud y expedición del RUT del Consorcio y a la expedición y ajustes solicitados a las pólizas contractuales.

Como resultado del proceso precontractual de interventoría SPO-214-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de interventoría 140-13.05-0188-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DEL PUTUMAYO, con Acta de Inicio formalizada el 13 de mayo de 2026 y un plazo de 79 días (hasta el 31 de julio de 2026).

6. SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y SOCIALIZACIONES

Con base en la programación inicial, el cronograma de ejecución del contrato interadministrativo GGC-2051-2025 se encuentra en la actividad 1.10 de la Etapa I y ha avanzado en las actividades 2.1, 2.3 y 2.4 de la Etapa II, lo que arroja un avance ponderado actual equivalente al 25% del cronograma de actividades, tal como se indica a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2051-2025					
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**			**JUNIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**	**25%**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**134**	**8/06/2026**	**17%**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026	1%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026	2%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	14	12/02/2026	1%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026	2%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026	2%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026	2%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026	2%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026	2%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026	2%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026	1%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/06/2026	7	7/06/2026	0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/06/2026	1	8/06/2026	0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**8/06/2026**	**50**	**28/07/2026**	**8%**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	21/05/2026	30	19/06/2026	2%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	15/06/2026	15	29/06/2026	0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	40	30/06/2026	4%
2,4	Avance de obra al 10%	1/06/2026	15	15/06/2026	2%
2,5	Avance de obra al 60%	1/06/2026	30	30/06/2026	0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	1/06/2026	60	30/07/2026	0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	1/06/2026	40	10/07/2026	0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	15/07/2026	10	24/07/2026	0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	24/07/2026	5	28/07/2026	0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**28/07/2026**	**3**	**31/07/2026**	**0%**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	28/07/2026	2	29/07/2026	0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	29/07/2026	2	30/07/2026	0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	29/07/2026	4	1/08/2026	0%
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	20/07/2026	10	30/07/2026	0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	28/07/2026	4	31/07/2026	0%

El avance físico del contrato GGC-2051-2025 con corte al 24 de junio de 2026, según lo avalado por parte de la interventoría del proyecto, está representado en:

- *Adquisición de materiales nacionales e importados: 100%*
- *Equipos disponibles para instalación: 14% en bodega*
- *Replanteo 114 de 719 usuarios – 16%*
- *Instalaciones internas ejecutadas: 51 de 719 – 7%*
- *Obras civiles ejecutadas: 51 de 719 – 7%*
- *Viviendas energizadas: 1 piloto*

GENSA en el cumplimiento de sus obligaciones y con el propósito de avanzar; hace el primer acercamiento con la alcaldía de Valle del Guamuez, enviando una comunicación el 10 de febrero de 2026, en la cual informó de manera general el objeto del contrato a desarrollarse en las zonas rurales de las ZNI del municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, y a la vez se solicitó apoyo y acompañamiento para el desarrollo de las actividades en este municipio. Se adjunta comunicado.

Se han adelantado entre MME, GENSA y los representantes legales de los contratos de obra e interventoría, con el objetivo de sustentar la oportuna ejecución en los proyectos. Como resultado de estas reuniones se establecieron compromisos por parte de los contratistas, estableciendo metas para las instalaciones y puestas en operación. En consecuencia, los contratistas y las interventorías ajustaron sus planes operativos y de logística con el fin de dar cumplimiento oportuno a las actividades de ejecución.

Para el inicio de la ejecución, el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, realiza el primer acercamiento con el ente territorial y los líderes de las comunidades que hacen parte del alcance del proyecto, esto con el fin, de realizar la articulación y adquirir los permisos necesarios para iniciar las labores sociales, en aras a la realización de la primera socialización con la comunidad. Una vez surtidos estos acercamientos, se hace la coordinación para realizar la primera socialización con las comunidades y representantes de los entes territoriales en el municipio de Valle del Guamuez, que se lleva a cabo el día 5 de mayo de 2026.

Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios, han tomado mayores tiempos a los inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

En cuanto a la adquisición de equipos y materiales, dado el volumen de proyectos que se desarrollan actualmente en el país, se tiene dependencia del mercado exterior, donde los tiempos de importación varían entre 75 y 90 días, sumado a la nacionalización de equipos, tiempos que afectan el cronograma del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Tras las situaciones evidenciadas en el desarrollo del proyecto, las estimaciones en tiempo, deben ser ajustadas, de modo que, permitan dar cumplimiento al alcance del mismo, de allí que, el contratista de obra a través de la comunicación CPS-EXT-017-2026, solicitó prorrogar el tiempo de ejecución del contrato 140-13.06-0187-2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, sustentando en la disponibilidad y adquisición de equipos especializados para la implementación de las soluciones energéticas, los tiempos asociados a los procesos de fabricación, embalaje, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración y distribución de los equipos requeridos para el proyecto, así como en las condiciones de acceso y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de campo.

Así mismo, el contratista respalda su solicitud, en la ejecución integral del objeto contractual, que involucra actividades cuyo alcance trasciende la implementación física de los sistemas fotovoltaicos, incorporando procesos de construcción comunitaria, apropiación social, fortalecimiento organizacional y sostenibilidad de las Comunidades Energéticas, los cuales requieren tiempos de maduración y consolidación acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Se anexa comunicación.

La interventoría dentro de su análisis, corrobora las situaciones expuestas por el contratista de obra, con base en el seguimiento y acompañamiento que hace a la ejecución del proyecto, adicionalmente, incluye otros aspectos como, las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales; impactando de manera directa el plazo de ejecución y avala la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por consiguiente el de interventoría. Se anexa comunicación.

Por su parte, GENSA a través del seguimiento de avance diario y de las reuniones periódicas con el contratista de obra e interventoría, además, de las comunicaciones allegadas, tiene un panorama claro de las situaciones y dificultades, que han impactado la programación inicial para el desarrollo del proyecto en el municipio de Valle de Guamuez.

En las reuniones de seguimiento semanales con el MME (virtuales y presenciales), se han mencionado las situaciones de modo, tiempo y lugar que han afectado la ejecución de los proyectos y, por ende, el plazo de ejecución del contrato.

Dada la concepción del proyecto y las situaciones que se han presentado en campo, las actividades relacionadas con la obtención de las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), no se han logrado iniciar. Esto en razón a las restricciones de concentración y dispersión de usuarios.

Es de anotar que, las Comunidades Energéticas son una estrategia nueva y que se están realizando todos los procedimientos correspondientes conforme al manual y anexo técnico con el fin de identificar y ejecutar el paso a paso de cada una de las etapas y momentos que la componen, y que se han realizado socializaciones, pero también debe realizarse el registro de formatos y la conformación de las Comunidades Energéticas.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Como consecuencia se retrasan las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura.

De acuerdo con los ajustes necesarios de tiempo para la realización de las actividades del proyecto el cronograma del contratista de obra indica que se estima culminar obras entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con los retrasos presentados anteriormente. Dicha situación está avalada por parte de la interventoría.

7. SOLICITUD

De acuerdo con lo expuesto en la presente comunicación, se solicita al MME, se autorice la prórroga del contrato interadministrativo GGC-2051-2025, por cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo solicitado contempla: dos (2) meses para construcción de obras, un (1) mes en capacitación y conformación de las comunidades energéticas, un (1) mes para recibo y entrega de infraestructura y un (1) mes para el proceso de liquidaciones de contratos asociados; como se consigna en el cronograma adjunto.

Como parte de los anexos allegados por GENSA S.A. E.S.P., se encuentran los siguientes documentos:

1. Comunicación de Asunto: "Solicitud prórroga del contrato 2051-2025" de fecha 5 de junio del 2026 emitida por el contratista el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, en la cual entre otros se indica: (Anexo 3)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, mediante comunicación CEP-GENSA-VG2051-006 de Fecha junio 24 de 2026 (Anexo 2), envió el documento de aval a la Solicitud del Contrato derivado al Interadministrativo GGC 2051 de 2025, manifestando qué:

"*(…) Alcance al Concepto de Interventoría – Solicitud de Prórroga Contrato Interadministrativo No. GGC-2051-2025 – Municipio de Valle del Guamuez.*

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR mediante comunicado CPS-EXT-017-2026, correspondiente al Contrato de Obra No. 140-13.06- 0187-2026, asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2051-2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, la Interventoría procedió a realizar la revisión técnica, administrativa, contractual, social y logística de los argumentos expuestos por el contratista, con el fin de emitir concepto frente a la procedencia de la ampliación del plazo solicitada.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Interventoría verificó que, una vez comunicada la aceptación de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, el contratista adelantó las gestiones administrativas requeridas para la formalización contractual, incluyendo la constitución del consorcio, la expedición del Registro

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Único Tributario – RUT, la suscripción del contrato de obra, la constitución de garantías y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio.

De igual manera, se evidencia que el contratista inició actividades previas y preparatorias orientadas al desarrollo del proyecto, tales como la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores, la socialización inicial del proyecto, la organización de los equipos de trabajo y la programación de las actividades de campo requeridas para la ejecución de las soluciones energéticas previstas en el municipio de Valle del Guamuez.

Frente a las actividades de campo, la Interventoría verificó que el contratista dio inicio a las labores de replanteo en el municipio de Valle del Guamuez el día 18 de mayo de 2026, interviniendo las veredas La Costeñita, Alto Palmira, Brisas del Palmar, Costa Rica, El Jardín, El Placer, Las Vegas y San Isidro. Como resultado de dichas actividades, se reportan ochenta y dos (82) usuarios replanteados de los setecientos diecinueve (719) usuarios contractuales previstos para el municipio, diecisiete (17) usuarios nuevos identificados y seiscientos treinta y siete (637) usuarios pendientes por replantear. Así mismo, la Interventoría constató que, de manera paralela al replanteo, el contratista inició actividades constructivas asociadas a las soluciones energéticas, reportando cinco (5) obras civiles ejecutadas, principalmente relacionadas con cimentaciones y adecuaciones requeridas para la posterior instalación de los equipos fotovoltaicos.

Lo anterior evidencia que el contratista ha desarrollado actividades propias de la ejecución física del proyecto, aunque el avance alcanzado todavía resulta limitado frente al total de usuarios contemplados para el municipio. Adicionalmente, la Interventoría verificó que el contratista ha adelantado gestiones orientadas al suministro de equipos y materiales requeridos para el proyecto, incluyendo la adquisición de kits disponibles en el mercado nacional, la gestión de materiales para instalaciones internas y obras civiles, así como la negociación con proveedores internacionales para asegurar las cantidades restantes requeridas para la ejecución integral del contrato.

En ese sentido, la Interventoría considera que el contratista ha venido desarrollando actividades administrativas, técnicas, sociales, logísticas y contractuales encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. No obstante, también se evidencia que, debido al corto plazo contractual inicialmente previsto, al volumen de usuarios a intervenir y a la dependencia de equipos especializados cuya disponibilidad no es inmediata, el plazo vigente no resulta suficiente para culminar integralmente las actividades de replanteo, suministro, instalación, puesta en servicio, socialización, acompañamiento comunitario y cierre del proyecto.

CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

En relación con las circunstancias expuestas por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de cada una de las razones presentadas, encontrando que las mismas tienen incidencia directa sobre el cronograma de ejecución contractual. En primer lugar, respecto a la disponibilidad limitada de equipos en el mercado nacional, la Interventoría considera técnicamente razonable lo manifestado por el contratista, en la medida en que la ejecución simultánea de proyectos de energización rural, soluciones fotovoltaicas y Comunidades Energéticas en diferentes regiones del país ha generado una alta demanda de componentes especializados, tales como módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras, gabinetes y demás elementos asociados a los sistemas solares fotovoltaicos.

Esta situación afecta la disponibilidad inmediata de equipos en territorio nacional y obliga al contratista a adelantar procesos adicionales de búsqueda, validación técnica, negociación y aseguramiento de inventarios. La Interventoría verificó que el contratista logró gestionar la

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

adquisición de equipos disponibles en el mercado nacional para atender las primeras actividades de instalación; sin embargo, dichas cantidades no resultan suficientes para cubrir la totalidad de los usuarios contractuales del municipio de Valle del Guamuez.

Por lo tanto, la limitada disponibilidad nacional de equipos constituye una circunstancia que incide directamente en el ritmo de ejecución del proyecto, particularmente en las etapas de montaje, instalación, puesta en servicio y energización de las soluciones.

En segundo lugar, frente a los procesos de adquisición internacional de equipos, la Interventoría considera procedente el argumento expuesto por el contratista, toda vez que los componentes requeridos para la ejecución integral del contrato dependen de tiempos de fabricación, embalaje, despacho, transporte marítimo, nacionalización, integración, ensamble y distribución interna.

De acuerdo con lo informado, el ciclo completo de abastecimiento internacional representa aproximadamente setenta y seis (76) días calendario, distribuidos en fabricación, embalaje, transporte marítimo, nacionalización, traslado, integración y distribución hacia los municipios objeto de intervención.

Este plazo logístico supera ampliamente el tiempo disponible dentro del cronograma contractual vigente, razón por la cual la Interventoría considera que la cadena de suministro constituye un factor crítico para la ejecución del contrato.

La disponibilidad física de los equipos es condición necesaria para avanzar en la instalación, puesta en operación y entrega de las soluciones energéticas, por lo que la demora asociada a la fabricación e importación de los componentes impacta de manera directa el cumplimiento de las metas previstas.

En tercer lugar, respecto al inventario actualmente disponible, la Interventoría encuentra relevante que el contratista cuente con módulos fotovoltaicos, baterías, materiales para instalaciones internas y kits en proceso de ensamble. Esta situación evidencia gestión por parte del contratista para mitigar los efectos de la limitada disponibilidad de equipos y garantizar la continuidad de las actividades iniciales.

Sin embargo, la Interventoría advierte que dicho inventario representa una cantidad parcial frente al total de usuarios contractuales del municipio, por lo cual no permite asegurar la ejecución completa del proyecto dentro del plazo vigente. En cuarto lugar, frente a las actividades sociales, comunitarias y organizativas propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y de las Escuelas de Transición Energética Justa, la Interventoría considera que estas constituyen un componente esencial del objeto contractual y no pueden entenderse como actividades accesorias o secundarias.

El proyecto no se limita al suministro e instalación de infraestructura fotovoltaica, sino que incorpora procesos de socialización, caracterización, validación de beneficiarios, fortalecimiento organizacional, acompañamiento comunitario, apropiación social y consolidación de esquemas de sostenibilidad.

Estas actividades requieren tiempos de ejecución, articulación institucional y participación comunitaria que deben desarrollarse de manera ordenada y articulada con la intervención física de las soluciones. Por lo tanto, la Interventoría considera que el componente social y comunitario también incide en la necesidad de ampliar el plazo contractual, toda vez que su ejecución adecuada resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento integral de los lineamientos definidos para la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

En quinto lugar, en relación con las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la Interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales. Si bien el contratista debe mantener una adecuada planeación operativa para atender las obligaciones contractuales, la Interventoría reconoce que las condiciones territoriales propias del municipio pueden generar restricciones o ajustes en la programación de las actividades de campo, especialmente cuando se requiere movilización de personal, equipos, materiales y acompañamiento comunitario hacia diferentes veredas.

En sexto lugar, frente al corto plazo efectivo de ejecución, la Interventoría considera que debe valorarse que el acta de inicio fue suscrita el 21 de mayo de 2026 y que la fecha de terminación prevista corresponde al 31 de julio de 2026.

En consecuencia, el plazo real disponible para ejecutar las actividades técnicas, sociales, logísticas, administrativas y de cierre resulta reducido frente al alcance del proyecto, el número de usuarios a intervenir, la dispersión territorial, los tiempos de abastecimiento de equipos y la necesidad de desarrollar procesos comunitarios asociados a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Como resultado de las circunstancias anteriormente analizadas, la Interventoría verificó la actualización del plan de trabajo presentado por el contratista, evidenciándose que, con corte al 4 de junio de 2026, el proyecto registra un avance programado del treinta y seis por ciento (36%), frente a un avance real de ejecución del nueve por ciento (9%), lo que representa un desfase significativo respecto de la programación inicialmente establecida.

La Interventoría considera que dicho desfase guarda relación con las circunstancias expuestas y analizadas en el presente concepto, particularmente con las limitaciones en la disponibilidad de equipos especializados en el mercado nacional, los tiempos requeridos para la fabricación e importación de los componentes fotovoltaicos, la logística asociada a la cadena de suministro y la ejecución simultánea de las actividades sociales y comunitarias propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

En consecuencia, se concluye que las condiciones evidenciadas han impactado el desarrollo normal del cronograma contractual, afectando el ritmo previsto de ejecución sin que ello obedezca exclusivamente a una falta de gestión por parte del contratista. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría concluye que las circunstancias expuestas por el contratista tienen incidencia real sobre el cronograma contractual y justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas, sociales, administrativas y operativas adecuadas.

CONCEPTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, la Interventoría considera procedente la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, correspondiente al proyecto asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2051-2025, en el municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo.

La Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de replanteo pendientes, garantizar el suministro completo de los equipos requeridos, ejecutar las obras civiles restantes, realizar la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas, adelantar la puesta en servicio y energización de los sistemas, desarrollar las actividades sociales y comunitarias asociadas a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y a las Escuelas de Transición Energética Justa, y efectuar los procesos de cierre, entrega y recibo correspondientes.

La Interventoría considera que la ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar su cumplimiento integral. De igual manera, se considera que la prórroga resulta necesaria para evitar una ejecución incompleta, apresurada o técnicamente inconveniente de las actividades previstas, especialmente teniendo en cuenta que la correcta implementación de las soluciones energéticas requiere disponibilidad de equipos, validación de usuarios, condiciones adecuadas de instalación, acompañamiento comunitario y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables. En concordancia con lo anterior, la Interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no se altere la naturaleza ni el objeto del contrato.

En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico procedente para ajustar el plazo de ejecución cuando, durante el desarrollo contractual, se presentan circunstancias debidamente justificadas que inciden en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, permitiendo garantizar la ejecución integral del objeto contratado y la satisfacción de los fines perseguidos por la contratación estatal.

Así mismo, la Interventoría advierte que la aprobación de la prórroga deberá estar acompañada de la actualización del cronograma de ejecución, la programación detallada de actividades, la definición de metas parciales de avance, el seguimiento al suministro de equipos nacionales e internacionales, la programación de frentes de trabajo y la actualización de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de obra y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR y recomienda a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 140- 13.06-0187-2026, para el proyecto correspondiente al Contrato Interadministrativo No. GGC2051-2025 – municipio de Valle del Guamuez, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, manteniéndose las demás condiciones contractuales vigentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 se encuentra directamente asociado al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, y que la ampliación del plazo de obra implica la continuidad de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la Interventoría solicita igualmente a GENSA S.A. E.S.P. la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento y control durante la totalidad del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

Una vez sea aprobada la modificación contractual correspondiente, la Interventoría realizará las gestiones necesarias para la actualización y ampliación de las garantías exigidas contractualmente, manteniendo vigentes los amparos, valores asegurados y condiciones requeridas para respaldar adecuadamente la ejecución de sus obligaciones durante el plazo adicional aprobado.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

(...)"

4. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P., así como los soportes allegados, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que afectan el cumplimiento del cronograma general del contrato pactado inicialmente, el apoyo a la supervisión identifica las siguientes circunstancias relevantes para la aprobación de la solicitud de prórroga:

De conformidad con el acta de inicio del convenio interadministrativo No. GGC 2051 de 2025 el cual presenta acta de inicio de fecha 20 de enero de 2026, GENSA S.A. E.S.P. adelantó las actuaciones necesarias para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras requeridas para la implementación del proyecto. Sin embargo, durante el proceso de selección adelantado se llevó a cabo dentro de los tiempos previstos por el contratista, los mismos encaminados en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía que rigen la actividad contractual

Adicionalmente, una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato derivado de obra, fue necesario surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo los trámites para el NIT del consorcio ganador, constitución y aprobación de garantías, la contratación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, la expedición de los documentos financieros correspondientes y la suscripción de las respectivas actas de inicio. Estas actuaciones resultaban indispensables para garantizar una adecuada ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del proyecto, e incidieron en la programación inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

Una vez perfeccionados los contratos de obra e interventoría y suscrita el Acta de Inicio de Obra el 21 de mayo de 2026, durante las actividades de replanteo, validación de la ingeniería de detalle y preparación de los frentes de trabajo, se identificaron condiciones técnicas, ambientales y logísticas asociadas a las características particulares, la amplia dispersión geográfica de los beneficiarios demanda desplazamientos permanentes de personal técnico, social y operativo entre comunidades, así como procesos individuales de validación, georreferenciación en topografías fuertes, socialización, instalación y puesta en servicio, en el municipio de Valle del Guamuez que requerían ser analizadas y atendidas previo al desarrollo de algunas actividades constructivas.

- Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios han tomado mayores tiempos a los inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

  En desarrollo de dichas actividades se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones complementarias sobre la ingeniería inicialmente prevista, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, así como de aspectos relacionados con la disponibilidad de determinados equipos principales requeridos para la ejecución del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

- De igual manera, la ubicación geográfica del proyecto y las limitadas condiciones de acceso propias de la región han representado desafíos logísticos significativos para el transporte de equipos, materiales y personal especializado. Estas condiciones han incidido directamente en la programación de las actividades y en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, con corte a la fecha de la solicitud, el proyecto registra un avance acumulado del 25%, correspondiente a las actividades administrativas, contractuales, técnicas, de ingeniería, gestión social, validación de campo y ejecución física desarrolladas a la fecha. Es importante aclarar que dicho porcentaje resulta consistente con las circunstancias previamente descritas, particularmente las relacionadas con las actuaciones administrativas requeridas antes del inicio efectivo de las actividades, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos derivados, así como las actividades de validación técnica, ajustes de ingeniería, gestión de permisos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual. Igualmente, observa que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual ni incremento de los recursos inicialmente asignados, sino que busca garantizar la culminación integral de las actividades contratadas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas se encuentran debidamente soportadas, y han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión y han tenido incidencia sobre el cronograma de ejecución del proyecto, el apoyo a la supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC 2051 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los beneficios previstos para las comunidades energéticas del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo.

5. CRONOGRAMA

Según lo manifestado anteriormente, las actividades se ejecutarán de conformidad con el siguiente cronograma propuesto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2051-2025				
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**195**	**8/08/2026**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	14	12/02/2026
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/08/2026	7	7/08/2026
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/08/2026	1	8/08/2026
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**270**	**15/12/2026**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	22/05/2026	180	17/11/2026
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	31/07/2026	120	27/11/2026
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	120	17/09/2026
2,4	Avance de obra al 10%	15/06/2026	47	31/07/2026
2,5	Avance de obra al 60%	15/06/2026	100	22/09/2026
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	15/06/2026	169	30/11/2026
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	15/06/2026	169	30/11/2026
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	31/07/2026	138	15/12/2026
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	31/07/2026	138	15/12/2026
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**15/12/2026**	**16**	**31/12/2026**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	15/12/2026	10	25/12/2026
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

6. ACTIVIDADES DE (AOM)

Con el propósito de fortalecer y desarrollar actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad, confiabilidad y permanencia de la infraestructura energética instalada en el marco del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública orientados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas, el Ministerio de Minas y Energía considera necesario realizar ajustes a las disposiciones contractuales vigentes relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura implementada. Dichos ajustes tienen como finalidad asegurar una adecuada transición entre la etapa de implementación y la fase de operación permanente de los sistemas energéticos, así como definir de manera expresa los actores que podrán asumir las responsabilidades asociadas al AOM de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras requeridas para garantizar su adecuada gestión.

Esta necesidad surge de la importancia que reviste la Administración, Operación y Mantenimiento como componente esencial para preservar las condiciones de funcionamiento de los activos energéticos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, optimizar el desempeño de los sistemas instalados y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos. En tal sentido, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan la transferencia de capacidades, conocimientos y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión futura de la infraestructura, ya sea la Comunidad Energética beneficiaria, el prestador del servicio de energía o un tercero especializado que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Las consideraciones que soportan este ajuste contractual fueron expuestas, analizadas y discutidas en las diferentes reuniones de seguimiento realizadas con el contratista interadministrativo, en las cuales se identificó la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento como condición necesaria para asegurar la continuidad y permanencia de los beneficios derivados de la infraestructura energética implementada. En consecuencia, se presentan a continuación las razones que sustentan los ajustes propuestos:

La Administración, Operación y Mantenimiento constituye una de las fases esenciales en el desarrollo de los proyectos energéticos, en tanto garantiza la prestación continua, segura, eficiente y sostenible de los servicios asociados a la infraestructura energética instalada. Este conjunto de actividades administrativas, operativas y técnicas se ejecuta de manera permanente y debe desarrollarse en observancia de los principios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio, prevención del riesgo y sostenibilidad ambiental que orientan la regulación del sector energético. En tal sentido, los responsables de su ejecución tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los activos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, salvaguardar los bienes públicos, y prevenir impactos adversos sobre el medio ambiente. Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada gestión de los recursos invertidos, la confiabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad económica y financiera de la inversión durante su vida útil.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Cada proyecto cuenta con un esquema de sostenibilidad a partir de una planificación integral que permite dimensionar los costos de operación, mantenimiento y administración, así como otros factores implícitos asociados al funcionamiento del proyecto. Este enfoque busca garantizar que los recursos y mecanismos necesarios estén disponibles para asegurar el óptimo desempeño del proyecto durante toda su vida útil proyectada, promoviendo su sostenibilidad técnica, económica y social a largo plazo. La adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en el marco de las Comunidades Energéticas requiere de una clara definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en su ciclo de vida.

Dentro de estos esquemas, se reconoce la participación tanto de actores comunitarios como de empresas prestadoras de servicio que pueden asegurar desde sus competencias el funcionamiento eficiente del sistema. La identificación precisa de estos actores facilita la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como eje central de la Transición Energética Justa - TEJ.

En tal sentido, la Comunidad Energética tendrá un papel activo de responsable o corresponsable (según corresponda), en la administración, operación y mantenimiento del sistema energético, promoviendo una participación amplia, incluyente y representativa, toma de decisiones y seguimiento del funcionamiento infraestructura. Asimismo, participará en procesos permanentes de formación, transferencia de conocimiento y auditoría social que fortalezcan las capacidades locales para la gestión sostenible del sistema. De manera progresiva y conforme a las competencias adquiridas, la Comunidad Energética podrá asumir actividades de administración, operación y mantenimiento, observando los protocolos de seguridad establecidos y manteniendo registros actualizados de las actividades realizadas. Igualmente, promoverá el uso eficiente y responsable de la energía mediante la adopción de prácticas de gestión de la demanda, priorización de cargas críticas y monitoreo del desempeño del sistema. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. Como parte de sus funciones de control social, podrá facilitar la actualización de la información técnica y social relevante, apoyará la resolución participativa de conflictos relacionados con la prestación del servicio y contribuirá a la sostenibilidad del proyecto mediante la gestión transparente de recursos y alianzas estratégicas, de conformidad con las capacidades organizativas desarrolladas y las reglas de rendición de cuentas definidas por la propia comunidad.

Por su parte, el prestador del servicio de energía es una empresa habilitada por la regulación vigente para operar, mantener y expandir las redes de distribución eléctrica dentro de un área determinada. Su rol dentro de la cadena de valor del servicio energético se adapta según el contexto territorial. En las ZNI, asumen funciones más integrales, que abarcan no solo la distribución, sino también la generación aislada (mediante sistemas solares, híbridos o diésel) y la comercialización del servicio (incluyendo facturación, atención al usuario y gestión de subsidios). Esta ampliación de responsabilidades responde a la necesidad de adaptar el modelo energético a territorios sin infraestructura interconectada, por lo cual asume un papel fundamental, ya que debe desarrollar de forma integrada toda la cadena operativa, garantizando la energía a través de las soluciones energéticas implementadas, y deberá realizar la gestión técnica, operativa y administrativa del sistema energético, garantizando su funcionamiento seguro, eficiente, continuo y conforme a los estándares de calidad aplicables. Para ello, deberá ejecutar, entre otros las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

inspecciones periódicas, gestionar los recursos necesarios para la operación del sistema, atender oportunamente las contingencias que se presenten y elaborar los reportes técnicos, operativos y administrativos correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. De igual manera, deberá apoyar el fortalecimiento de capacidades de la Comunidad Energética, en el acompañamiento de formación en operación y mantenimiento, protocolos de seguridad, gestión ambiental integral y herramientas básicas de gestión administrativa y financiera para la sostenibilidad del sistema. En desarrollo de este propósito, deberá acompañar a la comunidad en la construcción de capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza que permitan avanzar progresivamente hacia la autonomía en la gestión integral del sistema energético.

Durante la ejecución del proyecto se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética instalada, en atención a su carácter esencial para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica. Si bien el objeto contractual contempla la implementación de las soluciones energéticas, la consolidación de un esquema sostenible de operación requiere la adopción de medidas complementarias que permitan asegurar la adecuada transferencia de capacidades y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión del sistema una vez finalizada la etapa de implementación.

Lo anterior obedece a que la sostenibilidad de los proyectos energéticos, particularmente aquellos desarrollados bajo el modelo de Comunidades Energéticas, no depende exclusivamente de la instalación de la infraestructura, sino de la existencia de capacidades técnicas, organizacionales, administrativas y financieras que permitan garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En este contexto, resulta indispensable establecer mecanismos que faciliten la transición progresiva entre la fase de ejecución del proyecto y la fase de operación permanente, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, pérdida de conocimiento técnico, debilidades organizacionales o insuficiencia de capacidades por parte de los actores que asumirán el esquema definitivo de AOM.

En consecuencia, se hace necesario ajustar las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, incorporando obligaciones orientadas a que el contratista capacite en sitio las actividades de administración, operación y mantenimiento de conformidad con la metodología aprobada y el modelo de sostenibilidad definido para el proyecto.

De igual manera, se requiere que el contratista realice un acompañamiento asistido en materia de administración, operación, mantenimiento del sistema energético, así como apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM mediante la preparación de los soportes técnicos, sociales, operativos y organizacionales establecidos en la metodología aplicable. Esta medida busca garantizar que la entidad o actor que asuma la operación futura cuente con las condiciones mínimas necesarias para ejercer sus funciones de manera adecuada y sostenible.

Asimismo, resulta necesario incorporar la obligación de elaborar y presentar un diagnóstico integral que evalúe la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del prestador del servicio que eventualmente asumirá la gestión del sistema y emitir recomendaciones respecto de la aceptación total o parcial del esquema definitivo de AOM.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Finalmente, se considera necesario ajustar las disposiciones relacionadas con la suscripción del acta de entrega y recibo de la infraestructura energética construida, con el propósito de vincular formalmente al actor que asumirá la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema una vez culminada la etapa de implementación del proyecto. La participación de la Comunidad Energética, del prestador del servicio de energía o del tercero especializado que haya sido definido como responsable del esquema definitivo de AOM permitirá dejar constancia expresa de la recepción de la infraestructura, del conocimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas del sistema, así como de la aceptación de las responsabilidades que le correspondan en la fase de operación. Esta medida fortalece la trazabilidad del proceso de transferencia, proporciona seguridad jurídica a las partes involucradas y contribuye a garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de los activos energéticos durante su vida útil, minimizando riesgos asociados a la indefinición de responsabilidades posteriores a la entrega de la infraestructura.

Conforme a lo expuesto y revisado el clausulado del Contrato se hace necesario:

1. Modificar el literal b) del numeral 4 de la Cláusula Octava del Contrato GGC-2053-2025, en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

2. Modificar los numerales 23 y 26, adicionar dos (2) obligaciones contractuales relacionadas con las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), modificar los Parágrafos 1 y 2 y adicionar un Parágrafo 3 en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, quedará así:

   "(…)

   23. El CONTRATISTA por medio de sus CONTRATISTAS DERIVADOS se obliga a capacitar en sitio en las actividades de administración, operación, mantenimiento AOM conforme a la metodología aprobada y al modelo de sostenibilidad definido para el proyecto a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura o prestador del servicio designado.

   26. Suscribir junto con CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA o PRESTADOR DEL SERVICIO o EL TERCERO ESPECIALIZADO, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.

27. Llevar a cabo las actividades de acompañamiento asistido para la AOM y gestión comercial que desarrolle la Comunidad Energética y apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM, incluyendo la preparación de los soportes técnicos, sociales y operativos que se definan en la metodología para la Comunidad Energética, el prestador del servicio o un tercero especializado, según corresponda.

28. Presentar un informe de diagnóstico en el cual se relacionen la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del Prestador del servicio, y las recomendaciones para la aceptación total o parcial del AOM definitivo.

Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio.

En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica jurídica, financiera y organizacional o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, la infraestructura energética implementada se entregará al prestador del servicio que presentó la garantía de sostenibilidad del proyecto en la etapa de estructuración, ahora bien, si en la etapa de estructuración no se entregó la garantía de sostenibilidad, la infraestructura podrá transferirse en uso y goce y para desarrollar las actividades de Administración Operación, mantenimiento y gestión comercial al prestador de servicio de la zona incumbente, pero si dicho operador de servicio no tiene interés en realizar las actividades de AOM, la infraestructura podrá entregarse para uso y goce al Operador de red con quien se suscribió el presente contrato, o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Una vez definido quien realizará las actividades de AOM, conforme a lo descrito anteriormente, el Ministerio procederá a emitir el acto administrativo correspondiente o el documento contractual con la comunidad energética, el prestador del servicio, el operador de red o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad.

Parágrafo 2. - El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá transferir a título gratuito la propiedad de los activos de generación a las Comunidades Energéticas que se constituyan en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias conforme a la evaluación de diagnóstico realizada por el operador de red.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Parágrafo 3.- El Ministerio de Minas y Energía podrá transferir el uso y el goce de la infraestructura implementada a los prestadores de servicio o terceros especializados que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, para lo cual se formalizará mediante la suscripción de Contrato de aporte bajo condición (artículo 87.9 de ley 142 de 1994) y atendiendo los requisitos de la ley 142 de 1994. El prestador del servicio con quien se suscriba el contrato para el AOM, deberá entregar al ministerio de minas y energía un informe trimestral o cuando el supervisor lo requiera durante el termino de ejecución de dicho contrato.

Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

(…)"

3. Modificar la cláusula décima sexta en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

El ajuste contractual propuesto no modifica el alcance esencial del proyecto ni altera su finalidad, sino que desarrolla y fortalece actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia de la infraestructura energética instalada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública asociados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura y eficiente del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas.

7. RECOMENDACIÓN

1. Con base en lo anterior, y una vez revisado el aval e informe de la interventoría **(Anexo 2)**, el apoyo a la supervisión considera que es viable y razonable realizar la prórroga del contrato GGC 2051 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2. Realizar la modificación de las clausulas OCTAVA – "REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA", DÉCIMA QUINTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA" y DÉCIMA SEXTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE", conforme a lo indicado en el presente documento.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Documentos anexos que soportan el informe:

2. Prórroga Plazo No. 1

Atentamente,



FÉLIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica

Anexos: Anexo 1. Solicitud del operador.
Anexo 2. Aprobación de la interventoría

Elaboró: Félix Nieto Barragán 
Revisó: Cristian Camilo Sterling
Kleidy Olivera Carvajal
Claudia Ramírez Gutiérrez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

INFORME DE SUPERVISIÓN GGC 2052-2025
Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	GGC No. 2052 de 2025
OPERADOR DE RED	Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P.
OBJETO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS, GESTIONAR Y REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
ALCANCE DEL PROYECTO	CLÁUSULA SEGUNDA.– ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el replanteo, el Plan de Gestión y Formación Social, la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SISFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en el municipio de Villagarzón departamento de Putumayo, a través de las siguientes etapas: Etapa 1 – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas y preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. Etapa 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	9 de diciembre de 2025
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	**22 de enero de 2026**
VALOR CONTRATO	$9.349.545.113,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 248425 del 20 de noviembre de 2025, vigencias futuras ordinarias No. 2-2025-077407 del 4 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	776425 de 10 diciembre de 2025 y 3525 de 10 de diciembre de 2025
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$4.674.772.557,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$4.674.772.557,00
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria
CUENTA DE AHORROS No.	07000007869 Bancolombia
ENCARGO FIDUCIARIO No.	18296

PÓLIZA	Seguros del Estado S.A. Cumplimiento: 42-44-10116567
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 31 de enero de 2029

Tabla 1. Resumen General del contrato GGC 2052 de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objeto:

- Conceptuar sobre *"Modificación de plazo*, con No. 2026-IE-00001318 y 2026-IE-00001362 la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha no se han realizado modificaciones contractuales.

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- A la fecha no se han suscrito ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO.

2.3 PÓLIZAS.

Póliza de cumplimiento del contrato y pago de salarios y prestaciones sociales expedida por Seguros del Estado S.A. No 42-44-101165672, cuya cobertura finaliza el 31 de enero de 2029.

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
Seguros del Estado S.A.	42-44-101165672	Cumplimiento del contrato	$ 1.869.909.022,60	**09/12/2025**	**31/01/2029**
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$ 467.477.255,65	**09/12/2025**	**31/07/2029**
		Calidad del servicio	$ 1.869.909.022,60	**09/12/2025**	**31/07/2027**

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato GGC No. 2052 de 2025

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	Entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada	$4.674.772.557,00	$4.674.772.557,00	2025	50%

	2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Organigrama del equipo técnico y administrativo del CONTRATISTA, donde se indique el rol de cada uno, correo y número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la información requerida por el Supervisor designado por el MME. 6. Cronograma para los procesos de contratación de la interventoría derivada y del contratista derivado de implementación. Estos cronogramas deben ser individuales por proceso, en el cual se indique fecha de inicio del proceso precontractual y como fecha de fin, la fecha programada de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.				
Segundo desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* 1. Contrato(s) de obra e implementación para la ejecución del proyecto de Soluciones Solares Fotovoltaicas – SSFV, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato(s) de interventoría debidamente suscrito(s) junto con sus correspondientes actas de inicio. 3. Cronograma de obra e implementación con horizonte semanal aprobado por la INTERVENTORÍA, en donde se especifique todas las actividades del contrato derivado de implementación. 4. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de avance de las actividades del cronograma de obras e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 5. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato 6. Acta de socialización del proyecto en la zona de influencia, acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato, así como a lo indicado en el Anexo Técnico. 7. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.	*$2.430.881.729,00*	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2025	26%
Tercer desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO. 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de la implementación de la infraestructura energética en territorio, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2 Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.*	$1.308.936.316,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	14%

	2. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) del avance de las obras de implementación de la infraestructura energética en territorio. *3. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *4. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *5. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
Cuarto desembolso	*Previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* *1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Entrega de los productos de la Tabla 6, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *3.Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *4. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos entregados por la Supervisión del Ministerio al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social.* *5. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *6. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de* *conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*	$934.954.511,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	10%
		$ 9.349.545.113,00	*$4.674.772.557,00*		100%
		$ 9.349.545.113,00	*$4.674.772.557,00*		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia Contrato GGC No. 2052 de 2025

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de GENSA S.A. E.S.P., del veinte por ciento (20%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO GGC-2052-2025			**$ 414.908.564,00**
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Veinte por ciento (20%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia del contrato de Encargo Fiduciario. ii) Entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	Radicado No.: 2-2026-009546 Fecha: 19-03-2026	**$82.981.713,00**
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$82.981.713,00**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**20%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 20%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de mayo de 2026.

Ítem	**Actividad**	**Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)**	**Avance de ejecución (%)**	**Avance de ejecución ponderado (%)**
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**20,0%**		**17,0%**
1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	1,00%	100,00%	1,00%
2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	2,00%	100,00%	2,00%
3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	1,00%	100,00%	1,00%
4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	2,00%	100,00%	2,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	2,00%	100,00%	2,00%
6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2,00%	100,00%	2,00%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto.	2,00%	100,00%	2,00%
9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	1,00%	00,00%	1,00%
11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	2,00%	00,00%	0,00%
12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	1,00%	00,00%	0,00%
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA		**70,0%**		**4,00%**
1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificación de usuarios	5,00%	00,00%	0,00%
2	Entrega y aprobación de replanteo	5,00%	00,00%	0,00%
3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5,00%	00,00%	4,00%
4	Avance de obra al 10%	5,00%	00,00%	0,00%
5	Avance de obra al 60%	20,00%	00,00%	0,00%
6	Acta de recibo final de obras 100%	15,00%	00,00%	0,00%
7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	5,00%	00,00%	0,00%
8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	5,00%	0,00%	0,00%
9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	5,00%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE		**10,0%**		**0,00%**
1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	1,00%	0,00%	0,00%
2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	1,00%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	2,00%	0,00%	0,00%
4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	4,00%	0,00%	0,00%
5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	2,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**21,00%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

A la fecha la obra presenta una ejecución del 21,00% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 21,00% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-2052-2025.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P., mediante comunicados con Nos. 2026-IE-00001317 y 2026-IE-00001362 solicita prorrogar el plazo de ejecución, la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

"(...)

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

A través de la comunicación No 2025-IE-00002421 del 18 de noviembre de 2025, GENSA S.A. ESP presentó manifestación de interés ante el Ministerio de Minas y Energía - MME, para desarrollar el proyecto "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo". Esto como resultado de las reuniones que se adelantaron entre el MME y GENSA.

El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2052-2025 cuyo objeto contempla la "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo". del cual se derivaron dos contratos cuyo objeto se relaciona con la implementación de SSFVI y el servicio de interventoría de las mismas. El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 22 de enero de 2026, por un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2026.

En el contrato suscrito se plasma, entre otros aspectos, lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA. ...Etapa 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura:

El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. (subrayado nuestro)

Así mismo,

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ...Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio. En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, el Ministerio procederá de manera inmediata a suscribir con el contratista, prestador del servicio o un tercero especializado el respectivo instrumento negocial, mediante el cual este asuma tal responsabilidad, una vez termine la etapa de construcción, garantizando así la sostenibilidad del proyecto" (subrayado nuestro).

2. ANTECEDENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Los servicios públicos domiciliarios son reconocidos por el artículo 365 de la Constitución como "inherentes a la finalidad social del Estado". La misma disposición le impone al Estado el deber de "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Frente al servicio de energía eléctrica el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. El artículo 5º de la Ley 143 de 1994 indica que "la generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Igualmente, esta norma incluye el principio de equidad en la prestación del servicio en su artículo 6º. Este indica que "por el principio de equidad el Estado propenderá por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable "para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país",] asociado "sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología".

Igualmente, el servicio de energía eléctrica ha sido reconocido por este Tribunal como una condición de la faceta de habitabilidad de la vivienda digna. En diversas decisiones se ha indicado que "una vivienda será adecuada cuando garantice el acceso al servicio de energía eléctrica y el mismo se preste en condiciones de seguridad para las personas que allí moren" Recientemente, la jurisprudencia reconoció que "en las sociedades contemporáneas, el servicio de energía eléctrica constituye, cada vez en mayor medida, una condición para el goce pleno de esta garantía constitucional" haciendo referencia al derecho a la vivienda digna. Esto es así pues el servicio es requisito para satisfacer "necesidades cotidianas como conservar y refrigerar alimentos, tener una adecuada iluminación, asegurar condiciones de higiene y aseo, y vivir en un espacio con adecuada calefacción, entre otras".

Adicionalmente, se ha reconocido la relación entre la carencia de este servicio y el aumento de la pobreza. En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que "la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS son aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

En cuanto al régimen de los prestadores de servicios públicos se ha pronunciado el doctrinante Carlos Alberto Atehortúa Ríos en su obra "Lecciones de Servicios Públicos Domiciliarios", como sigue:

"Con el fin de poder establecer un régimen aplicable a los prestadores de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 introdujo varias categorías jurídicas nuevas, entre ellas las de "entidad prestadora de servicios públicos" que es un género que incluye varias modalidades de prestadores específicos, entre ellos la categoría de empresa de servicios públicos SA ESP y que más específicamente involucra 7 modalidades de prestadores, la última de ellas introducida al ordenamiento jurídico por la Ley 1955 de 2019.

Cuando se habla del régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, básicamente se hace referencia a seis temas, a saber (i) actos, (ii) los contratos; (iii) los bienes; (iv) los servidores; (v) el régimen tributario y el régimen presupuestal".

La aplicación del derecho privado en materia de actos, contratos y servidores en las empresas de servicios públicos mixtas, es una de las mayores transformaciones en el sector de los servicios públicos domiciliarios y tiene su fundamento Constitucional en los artículos 365 y 367 de la Carta de 1991, y en los artículos 31, 32 y 41 de la Ley 142, que fueron declarados exequibles, por la Corte Constitucional en las sentencias C-066 de 1997 y C-318 de 1996, sentencias que sientan las bases de una ruptura institucional en el régimen propio del derecho administrativo que tradicionalmente se ha aplicado en el país.

"26. Actos y Contratos

Los artículos 30 a 40 de la Ley 142 se ocupa de manera directa e indirecta, de manera general algunos y especia (sic) otros, al tema del régimen jurídico aplicable en los actos y contratos que celebran las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en escenarios de competencia, en el que todos los prestadores deben actuar en condiciones de igualdad, en ese contexto, las reglas generales aplicables en materia de actos y de contratos son las consagradas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142, que son del siguiente tenor literal:
ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:) Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (…).

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas (y) todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad. Concretamente, GENSA S.A. E.S.P. en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el numeral 14.25 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que a la letra reza: "Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio de usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión".

Además, cuenta con aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50% (Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994). Sus aportes públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 94.54% del capital social.

De esta manera, con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se ajusta la Organización para adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva expidió el Reglamento Interno de Contratación de la sociedad, mediante Acuerdo N.° 014 de octubre de 2006. El citado acuerdo ha sido modificado en varias oportunidades por decisión de la Junta Directiva, ya que por disposición de los Estatutos Sociales la adopción y modificación del mismo es competencia de dicho órgano societario.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Conforme se indicó en concepto Concepto C- 303 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto ―arts. 13, 32 y 40―. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

En atención a esto último, a la envergadura de los proyectos de que se trata y la zona de ejecución de los mismos, se hace necesario reiterar la solicitud incoada inicialmente, entre otros aspectos, por tratarse de usuarios que no pertenecen al Sistema Interconectado Nacional y que requieren del servicio esencial de energía eléctrica para garantizar la equidad social, cerrar brechas de pobreza y promover el desarrollo integral en el territorio nacional.

Sobre el asunto, resulta determinante mencionar el cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en cuyo artículo 3 contentivo de los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se determina que el mismo se materializará entre otros, por lo siguiente: "(…) 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundice en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos, con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

Aunado a ello, el objetivo 5 del Plan Energético Nacional –PEN- 2006-2025, prevé "Maximizar cobertura con desarrollo local", la política energética está encaminada a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de programas que vinculen el desarrollo

De igual forma, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de estos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de "Energía Asequible y no Contaminante", consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- *Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos;*
- *Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía;*
- *Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;*
- *Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante;*
- *Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

Así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas, señala: La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y micro redes, las cuales serán construidas y operadas principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas.

4. CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

A la fecha del presente documento, el inicio de las actividades de replanteo, está supeditado a las condiciones de orden público que se presentan en el municipio desde mes de mayo de 2026. Ver noticias anexas

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, no ha sido posible adelantar las visitas técnicas requeridas, lo cual ha incidido directamente en el desarrollo de aquellas actividades que requieren verificación en campo, particularmente las relacionadas con la ejecución de los replanteos y, el montaje de las instalaciones internas. Así como, lo concerniente a la citación y concentración de los beneficiarios del proyecto para lograr obtener los documentos requeridos para la conformación de las Comunidades Energéticas.

En ese sentido, existe claridad respecto a las actividades pendientes, incluyendo la verificación técnica, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

5. *DESARROLLO CONTRACTUAL DE CONTRATOS CONEXOS*

Considerando las características que se establecieron para la contratación de los proyectos en el Putumayo, fue necesario ajustar la documentación técnica y alcance contractual, de modo que, se pudieran integrar en un solo proceso. Para ello, GENSA realizó el análisis de cada proyecto (GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025), permitiendo, a partir de las formulaciones entregadas por el MME, consolidar la información de modo que, se respetó el presupuesto asignado y el costo por usuario; posterior a esto, se pudieron incluir en la solicitud de ofertas, las actividades y cantidades ajustadas, garantizando así, el cumplimiento del objeto del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los contratos interadministrativo GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025, suscritos entre GENSA y el MME, se dio apertura a las convocatorias públicas SPO-214-GENSA-2026-LG para contratar la Interventoría y la SPO-213-GENSA-2026-LG para la contratación de obras.

El cronograma de los procesos enunciados fue el siguiente:

- *Apertura: 17 de marzo de 2026*
- *Visita Técnica (Obligatoria): 19 de marzo de 2026 09:00 a.m*
- *Reunión aclaratoria: 20 de marzo de 2026 10:00 a.m.*
- *Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación: 24 de marzo de 2026 5:00 p.m.*
- *Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones: 27 de marzo de 2026*
- *Fecha máxima para presentar propuestas: 6 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. – interventoría, 13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. – obra*
- *Proceso de evaluación: entre el 6 y el 9 de abril de 2026 para interventoría y entre el 13 y el 16 de abril de 2026 para obra.*
- *Publicación de informe de Evaluación y Traslado: GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.*

Como resultado del proceso precontractual de obra SPO-213-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de obra 140-13.06-187-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, con Acta de Inicio formalizada el 21 de mayo de 2026 y un plazo de ejecución de 71 días (hasta el 31 de julio de 2026). El tiempo transcurrido entre la firma del contrato y el acta de inicio, corresponde a la solicitud y expedición del RUT del Consorcio y a la expedición y ajustes solicitados a las pólizas contractuales.

Como resultado del proceso precontractual de interventoría SPO-214-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de interventoría 140-13.05-0188-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DEL PUTUMAYO, con Acta de Inicio formalizada el 13 de mayo de 2026 y un plazo de 79 días (hasta el 31 de julio de 2026).

6. SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y SOCIALIZACIONES

Con base en la programación inicial, el cronograma de ejecución del contrato interadministrativo GGC-2052-2025 se encuentra en la actividad 1.10 de la Etapa I y ha avanzado en la actividad, 2.3 de la Etapa II, lo que arroja un avance ponderado actual equivalente al 21% del cronograma de actividades, tal como se indica a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2052-2025					
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**			**JUNIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**	**21,0%**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**22/01/2026**	**58**	**20/03/2026**	**17,0%**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	22/01/2026	1	22/01/2026	1,0%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	22/01/2026	3	24/01/2026	2,0%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	25/01/2026	5	29/01/2026	1,0%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026	2,0%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026	2,0%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026	2,0%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026	2,0%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026	2,0%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026	2,0%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026	1,0%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	13/03/2026	7	19/03/2026	0,0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	20/03/2026	1	20/03/2026	0,0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**130**	**28/07/2026**	**4,0%**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	21/05/2026	30	19/06/2026	0%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	15/06/2026	15	29/06/2026	0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	40	30/06/2026	4%
2,4	Avance de obra al 10%	1/06/2026	15	15/06/2026	0%
2,5	Avance de obra al 60%	1/06/2026	30	30/06/2026	0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	1/06/2026	60	30/07/2026	0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	1/06/2026	40	10/07/2026	0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	15/07/2026	10	24/07/2026	0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	24/07/2026	5	28/07/2026	0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**28/07/2026**	**3**	**31/07/2026**	**0,0%**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	28/07/2026	2	29/07/2026	0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	29/07/2026	2	30/07/2026	0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	29/07/2026	4	1/08/2026	0%
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	20/07/2026	10	30/07/2026	0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	28/07/2026	4	31/07/2026	0%

El avance físico del contrato GGC-2052-2025 con corte al 24 de junio de 2026, según lo avalado por parte de la interventoría del proyecto, está representado en:

- *Adquisición de materiales nacionales e importados: 100%*
- *Equipos disponibles para instalación: 14% en bodega*

- *GENSA en el cumplimiento de sus obligaciones y con el propósito de avanzar; hace el primer acercamiento con la alcaldía de Villagarzón, enviando una comunicación el 12 de febrero de 2026, en la cual informó de manera general el objeto del contrato a desarrollarse en las zonas rurales de las ZNI del municipio de Villagarzón- Putumayo, y a la vez se solicitó apoyo y acompañamiento para el desarrollo de las actividades en este municipio. Se adjunta comunicado.*

Se han adelantado entre MME, GENSA y los representantes legales de los contratos de obra e interventoría, con el objetivo de sustentar la oportuna ejecución en los proyectos. Como resultado de estas reuniones se establecieron compromisos por parte de los contratistas, estableciendo metas para las instalaciones y puestas en operación. En consecuencia, los contratistas y las interventorías ajustaron sus planes operativos y de logística con el fin de dar cumplimiento oportuno a las actividades de ejecución.

Para el inicio de la ejecución, el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, realiza el primer acercamiento con el ente territorial y los líderes de las comunidades que hacen parte del alcance del proyecto, esto con el fin, de realizar la articulación y adquirir los permisos necesarios para iniciar las labores sociales, en aras a la realización de la primera socialización con la comunidad. Una vez surtidos estos acercamientos, se hace la coordinación para realizar la primera socialización con las comunidades y representantes de los entes territoriales en el municipio de Villagarzón, que se lleva a cabo el día 6 de mayo de 2026.

El contratista desarrolló actividades previas y preparatorias orientadas a la adecuada ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores nacionales e internacionales, la organización de los equipos de trabajo, la programación de las actividades de campo y la articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios requeridos para el desarrollo de las soluciones energéticas en el municipio de Villagarzón.

Frente a las actividades de campo, la interventoría verificó que, a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga, no había sido posible dar inicio a las labores de replanteo en el municipio de Villagarzón, debido a las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y a la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización requeridos para garantizar el ingreso seguro del personal técnico, social y operativo vinculado al proyecto; esta situación fue puesta en conocimiento de la interventoría, GENSA y MME. Además, se evidenció que el contratista adelantó las gestiones necesarias de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones que permitieran el inicio de las actividades de campo.

En cuanto a la adquisición de equipos y materiales, dado el volumen de proyectos que se desarrollan actualmente en el país, se tiene dependencia del mercado exterior, donde los tiempos de importación varían entre 75 y 90 días, sumado a la nacionalización de equipos, tiempos que afectan el cronograma del proyecto.

Tras las situaciones evidenciadas en el desarrollo del proyecto y las dificultades para el inicio de las labores en campo, la programación para la ejecución del proyecto debe adecuado, de modo que, permitan dar cumplimiento al alcance del mismo, de allí que, el contratista de obra a través de la comunicación CPS-EXT-018-2026, solicitó prorrogar el tiempo de ejecución del contrato 140-13.06-0187-2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, sustentando en la disponibilidad y adquisición de equipos especializados para la implementación de las soluciones energéticas, los tiempos asociados a los procesos de fabricación, embalaje, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración y distribución de los equipos requeridos para el proyecto, así como en las condiciones de acceso y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de campo.

Así mismo, el contratista respalda su solicitud, en la ejecución integral del objeto contractual, que involucra actividades cuyo alcance trasciende la implementación física de los sistemas fotovoltaicos, incorporando procesos de construcción comunitaria, apropiación social, fortalecimiento organizacional y sostenibilidad de las Comunidades Energéticas, los cuales requieren tiempos de maduración y consolidación acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Se anexa comunicación.

La interventoría dentro de su análisis, corrobora las situaciones expuestas por el contratista de obra, con base en el seguimiento y acompañamiento que hace a la ejecución del proyecto, adicionalmente, incluye otros aspectos como, las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales; impactando de manera directa el plazo de ejecución y avala la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por consiguiente el de interventoría. Se anexa comunicación.

Por su parte, GENSA a través del seguimiento de avance diario y de las reuniones periódicas con el contratista de obra e interventoría, además, de las comunicaciones allegadas, tiene un panorama claro de las situaciones y dificultades, que han impactado la programación inicial para el desarrollo del proyecto en el municipio de Villagarzón.

En las reuniones de seguimiento semanales con el MME (virtuales y presenciales), se han mencionado las situaciones de modo, tiempo y lugar que han afectado la ejecución de los proyectos y, por ende, el plazo de ejecución del contrato.

Dada la concepción del proyecto y las situaciones que se han presentado en campo, las actividades relacionadas con la obtención de las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), no se han logrado iniciar. Esto en razón a las restricciones de acceso a la zona.

Es de anotar que, las Comunidades Energéticas son una estrategia nueva y que se están realizando todos los procedimientos correspondientes conforme al manual y anexo técnico con el fin de identificar y ejecutar el paso a paso de cada una de las etapas y momentos que la componen, y que se han realizado socializaciones, pero también debe realizarse el registro de formatos y la conformación de las Comunidades Energéticas.

Como consecuencia se retrasan las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura.

De acuerdo con los ajustes necesarios de tiempo para la realización de las actividades del proyecto el cronograma del contratista de obra indica que se estima culminar obras entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con los retrasos presentados anteriormente. Dicha situación está avalada por parte de la interventoría.

7. SOLICITUD

De acuerdo con lo expuesto en la presente comunicación, se solicita al MME, se autorice la prórroga del

contrato interadministrativo GGC-2052-2025, por cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo solicitado contempla: dos (2) meses para construcción de obras, un (1) mes en capacitación y conformación de las comunidades energéticas, un (1) mes para recibo y entrega de infraestructura y un (1) mes para el proceso de liquidaciones de contratos asociados; como se consigna en el cronograma adjunto.

Como parte de los anexos allegados por GENSA S.A. E.S.P., se encuentran los siguientes documentos: Comunicación de Asunto: "Solicitud prórroga del contrato 2052-2025" de fecha 5 de junio del 2026 emitida por el contratista el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, en la cual entre otros se indica: (Anexo 3)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, mediante comunicación CEP-GENSA-VG2052-006 de Fecha junio 24 de 2026 (Anexo 2), envió el documento de aval a la Solicitud del Contrato derivado al Interadministrativo GGC 2052 de 2025, manifestando qué:

"(…) Alcance al Concepto de Interventoría – Solicitud de Prórroga Contrato Interadministrativo No. GGC-2052-2025 – Municipio de Villagarzón.

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR mediante comunicado CPS-EXT-018-2026, correspondiente al Contrato de Obra No. 140-13.06- 0187-2026, asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2052-2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo, la Interventoría procedió a realizar la revisión técnica, administrativa, contractual, social y logística de los argumentos expuestos por el contratista, con el fin de emitir concepto frente a la procedencia de la ampliación del plazo solicitada.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Interventoría verificó que, una vez comunicada la aceptación de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, el contratista adelantó las gestiones administrativas requeridas para la formalización contractual, incluyendo la constitución del consorcio, la expedición del Registro Único Tributario – RUT, la suscripción del contrato de obra, la constitución de las garantías contractuales y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio, permitiendo dar cumplimiento a las condiciones de perfeccionamiento y ejecución establecidas contractualmente. De igual manera, se evidenció que el contratista desarrolló actividades previas y preparatorias orientadas a la adecuada ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores nacionales e internacionales, la organización de los equipos de trabajo, la programación de las actividades de campo y la articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios requeridos para el desarrollo de las soluciones energéticas en el municipio de Villagarzón.

Así mismo, la Interventoría verificó que el contratista participó en las reuniones de coordinación convocadas por el Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. E.S.P., en las cuales se socializaron los lineamientos generales para la ejecución de los proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y se establecieron las metas de ejecución previstas para el proyecto,

evidenciándose la disposición del contratista para atender los compromisos adquiridos y estructurar la programación correspondiente.

Frente a las actividades de campo, la Interventoría verificó que, a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga, no había sido posible dar inicio a las labores de replanteo en el municipio de Villagarzón, debido a las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y a la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización requeridos para garantizar el ingreso seguro del personal técnico, social y operativo vinculado al proyecto.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Interventoría durante el desarrollo del contrato y se evidenció que el contratista adelantó las gestiones necesarias de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones que permitieran el inicio de las actividades de campo.

Como resultado de dichas gestiones, la Interventoría verificó que el contratista actualizó la programación de obra, estableciendo el inicio de las actividades de replanteo para el día 9 de junio de 2026, una vez se contara con las condiciones necesarias para el ingreso del personal y el desarrollo seguro de las actividades en el municipio.

En consecuencia, la Interventoría considera que la reprogramación de las actividades obedeció a circunstancias operativas y de seguridad propias del territorio, las cuales incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto.

Así mismo, la Interventoría constató que, como consecuencia de no haberse iniciado las labores de replanteo, las actividades constructivas correspondientes a la implementación de las soluciones energéticas tampoco habían iniciado a la fecha de la solicitud.

Lo anterior resulta técnicamente consistente, considerando que el replanteo constituye una actividad previa e indispensable para la validación de beneficiarios, la definición de las condiciones de instalación, la programación de cuadrillas, la ejecución de las obras civiles y el posterior montaje de los sistemas fotovoltaicos.

No obstante lo anterior, la Interventoría verificó que el contratista dio cumplimiento a las actividades sociales contempladas para esta etapa del proyecto, desarrollando la socialización inicial con las comunidades beneficiarias del municipio de Villagarzón, mediante la presentación del alcance del proyecto, los objetivos de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, las características generales de las soluciones energéticas, las actividades asociadas a las Escuelas de Transición Energética Justa (TEJ) y las responsabilidades de los diferentes actores que participan en la ejecución contractual.

Adicionalmente, la Interventoría verificó que el contratista adelantó gestiones orientadas al aseguramiento del suministro de equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo la identificación y negociación con proveedores nacionales e internacionales, la evaluación técnica de equipos, la revisión de especificaciones, la validación de fichas técnicas y la estructuración de la cadena logística necesaria para garantizar el suministro oportuno de módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras y demás componentes que conforman las soluciones energéticas contempladas en el contrato.

En ese sentido, la Interventoría considera que, aunque el proyecto no registraba avance físico en actividades constructivas al momento de la solicitud, el contratista sí adelantó actividades

administrativas, técnicas, sociales, logísticas y contractuales encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, también se evidencia que las condiciones de seguridad para el ingreso al territorio, sumadas a la dependencia de equipos especializados cuya disponibilidad no era inmediata y al corto plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato, incidieron directamente en el desarrollo del cronograma contractual y en la imposibilidad de iniciar oportunamente las actividades de replanteo y construcción previstas para el municipio de Villagarzón.

CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

En relación con las circunstancias expuestas por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de cada una de las razones presentadas, encontrando que las mismas tienen incidencia directa sobre el cronograma de ejecución contractual y han afectado el desarrollo normal de las actividades previstas para el proyecto correspondiente al municipio de Villagarzón. En primer lugar, la Interventoría verificó que las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización para el ingreso del personal técnico, social y operativo al territorio incidieron de manera directa en la programación inicial del proyecto, impidiendo el inicio oportuno de las actividades de replanteo. La Interventoría considera que esta circunstancia constituye un factor determinante dentro del desarrollo contractual, toda vez que el replanteo corresponde a la actividad inicial sobre la cual se soportan la validación de beneficiarios, la definición de las condiciones técnicas de instalación, la programación de cuadrillas y el inicio de las obras civiles y electromecánicas requeridas para la implementación de las soluciones energéticas. En este sentido, la Interventoría verificó que el contratista adelantó gestiones de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones necesarias para garantizar el ingreso seguro del personal y dar inicio a las actividades de campo. Como resultado de dichas gestiones, se programó el inicio de las labores de replanteo para el día 9 de junio de 2026, una vez se contará con las condiciones operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades en el municipio.

En segundo lugar, respecto a la disponibilidad limitada de equipos en el mercado nacional, la Interventoría considera técnicamente razonable lo manifestado por el contratista, en la medida en que la ejecución simultánea de proyectos de energización rural, soluciones fotovoltaicas y Comunidades Energéticas en diferentes regiones del país ha generado una alta demanda de componentes especializados, tales como módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras, gabinetes y demás elementos asociados a los sistemas solares fotovoltaicos. Esta situación afecta la disponibilidad inmediata de equipos en territorio nacional y obliga al contratista a adelantar procesos adicionales de búsqueda, validación técnica, negociación y aseguramiento de inventarios. La Interventoría verificó que el contratista adelantó la adquisición de kits disponibles en el mercado nacional para atender las primeras etapas de ejecución del proyecto.

Sin embargo, dichas cantidades no resultan suficientes para cubrir la totalidad de las soluciones energéticas contempladas para el municipio de Villagarzón, razón por la cual fue necesario complementar el suministro mediante procesos de adquisición internacional. En tercer lugar, frente a los procesos de adquisición internacional de equipos, la Interventoría considera procedente el argumento expuesto por el contratista, toda vez que los componentes requeridos para la ejecución integral del contrato dependen de tiempos propios de fabricación, embalaje, despacho, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración, ensamble y distribución hacia los municipios objeto de intervención.

De acuerdo con la información suministrada, el ciclo completo de abastecimiento representa aproximadamente setenta y seis (76) días calendario, tiempo que supera ampliamente el plazo efectivo disponible dentro del cronograma contractual inicialmente previsto. La Interventoría considera que la cadena de suministro constituye un factor crítico para la ejecución del contrato, dado que la disponibilidad física de los equipos representa una condición indispensable para el inicio de las actividades de instalación, puesta en operación y energización de las soluciones fotovoltaicas. En consecuencia, los tiempos asociados a la fabricación e importación de los equipos generan una incidencia directa sobre el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto. En cuarto lugar, la Interventoría considera que las actividades sociales, comunitarias y organizativas propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y de las Escuelas de Transición Energética Justa constituyen un componente esencial del objeto contractual y, por tanto, deben desarrollarse de manera paralela y articulada con la ejecución física de las soluciones energéticas. Dichas actividades comprenden procesos de socialización, caracterización, validación de beneficiarios, fortalecimiento organizacional, apropiación social del conocimiento y acompañamiento comunitario, los cuales demandan tiempos adicionales de coordinación y participación de las comunidades beneficiarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

En quinto lugar, la Interventoría considera que el corto plazo efectivo de ejecución constituye otro de los factores que inciden sobre el cronograma contractual. Si bien el contrato fue suscrito el 6 de mayo de 2026 y el Acta de Inicio el 21 de mayo de 2026, el plazo inicialmente previsto hasta el 31 de julio de 2026 resulta limitado frente al alcance del proyecto, al número de usuarios a intervenir, a las actividades técnicas, sociales y administrativas requeridas para su ejecución y a las condiciones particulares del territorio donde se desarrolla el contrato.

Como resultado de las circunstancias anteriormente analizadas, la Interventoría verificó la actualización del plan de trabajo presentado por el contratista, evidenciándose que, con corte al 4 de junio de 2026, el proyecto registra un avance programado del treinta y seis por ciento (36%), frente a un avance real de ejecución del siete por ciento (7%), lo que representa un desfase significativo respecto de la programación inicialmente establecida.

La Interventoría considera que dicho desfase guarda relación con las circunstancias expuestas y analizadas en el presente concepto, particularmente con las restricciones para el inicio de las actividades de campo derivadas de las condiciones de seguridad en el municipio, las limitaciones en la disponibilidad de equipos especializados en el mercado nacional, los tiempos requeridos para la fabricación e importación de los componentes fotovoltaicos, la logística asociada a la cadena de suministro y la ejecución de las actividades sociales propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. En consecuencia, se concluye que las condiciones evidenciadas han impactado el desarrollo normal del cronograma contractual, afectando el ritmo previsto de ejecución sin que ello obedezca exclusivamente a una falta de gestión por parte del contratista.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría concluye que las circunstancias expuestas por el contratista tienen incidencia real sobre el cronograma contractual y justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas, sociales, administrativas y operativas adecuadas.

CONCEPTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, la Interventoría considera procedente la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, correspondiente al proyecto asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2052-2025, en el municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

La Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de replanteo pendientes, garantizar el suministro completo de los equipos requeridos, ejecutar las obras civiles restantes, realizar la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas, adelantar la puesta en servicio y energización de los sistemas, desarrollar las actividades sociales y comunitarias asociadas a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y a las Escuelas de Transición Energética Justa, y efectuar los procesos de cierre, entrega y recibo correspondientes. La Interventoría considera que la ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar su cumplimiento integral. De igual manera, se considera que la prórroga resulta necesaria para evitar una ejecución incompleta, apresurada o técnicamente inconveniente de las actividades previstas, especialmente teniendo en cuenta que la correcta implementación de las soluciones energéticas requiere disponibilidad de equipos, validación de usuarios, condiciones adecuadas de instalación, acompañamiento comunitario y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no se altere la naturaleza ni el objeto del contrato.

En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico procedente para ajustar el plazo de ejecución cuando, durante el desarrollo contractual, se presentan circunstancias debidamente justificadas que inciden en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, permitiendo garantizar la ejecución integral del objeto contratado y la satisfacción de los fines perseguidos por la contratación estatal. Así mismo, la Interventoría advierte que la aprobación de la prórroga deberá estar acompañada de la actualización del cronograma de ejecución, la programación detallada de actividades, la definición de metas parciales de avance, el seguimiento al suministro de equipos nacionales e internacionales, la programación de frentes de trabajo y la actualización de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de obra y en los documentos que hacen parte integral del mismo. En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR y recomienda a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 140- 13.06-0187-2026, para el proyecto correspondiente al Contrato Interadministrativo No. GGC2052-2025 – municipio de Villagarzón, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, manteniéndose las demás condiciones contractuales vigentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 se encuentra directamente asociado al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, y que la ampliación del plazo de obra implica la continuidad de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la Interventoría solicita igualmente a GENSA S.A. E.S.P. la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento y control durante la totalidad del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

Una vez sea aprobada la modificación contractual correspondiente, la Interventoría realizará las gestiones necesarias para la actualización y ampliación de las garantías exigidas contractualmente, manteniendo vigentes los amparos, valores asegurados y condiciones requeridas para respaldar adecuadamente la ejecución de sus obligaciones durante el plazo adicional aprobado.
(...)"

4. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P., así como los soportes allegados, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que afectan el cumplimiento del cronograma general del contrato pactado inicialmente, el apoyo a la supervisión identifica las siguientes circunstancias relevantes para la aprobación de la solicitud de prórroga:

- De conformidad con el acta de inicio del convenio interadministrativo No. GGC 2052 de 2025 el cual presenta acta de inicio de fecha 22 de enero de 2026, GENSA S.A. E.S.P. adelantó las actuaciones necesarias para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras requeridas para la implementación del proyecto. Sin embargo, durante el proceso de selección adelantado se llevó a cabo dentro de los tiempos previstos por el contratista, los mismos encaminados en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía que rigen la actividad contractual.

  Adicionalmente, una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato derivado de obra, fue necesario surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo los trámites para el NIT del consorcio ganador, constitución y aprobación de garantías, la contratación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, la expedición de los documentos financieros correspondientes y la suscripción de las respectivas actas de inicio. Estas actuaciones resultaban indispensables para garantizar una adecuada ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del proyecto, e incidieron en la programación inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

- Una vez perfeccionados los contratos de obra e interventoría y suscrita el Acta de Inicio de Obra el 21 de mayo de 2026, durante las actividades de replanteo, validación de la ingeniería de detalle y preparación de los frentes de trabajo, se identificaron condiciones técnicas, ambientales y logísticas asociadas a las características particulares, la amplia dispersión geográfica de los beneficiarios demanda desplazamientos permanentes de personal técnico, social y operativo entre comunidades, así como procesos individuales de validación, georreferenciación en topografías fuertes, socialización, instalación y puesta en servicio, en el municipio de Villagarzón que requerían ser analizadas y atendidas previo al desarrollo de algunas actividades constructivas.

- Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios, han tomado mayores tiempos a los inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

En desarrollo de dichas actividades se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones complementarias sobre la ingeniería inicialmente prevista, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, así como de aspectos relacionados con la disponibilidad de determinados equipos principales requeridos para la ejecución del proyecto.

Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

- De igual manera, la ubicación geográfica del proyecto y las limitadas condiciones de acceso propias de la región han representado desafíos logísticos significativos para el transporte de equipos, materiales y personal especializado a las zonas de influencia del proyecto. Estas condiciones han incidido directamente en la programación de las actividades y en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, con corte a la fecha de la solicitud, el proyecto registra un avance acumulado del 21%, correspondiente a las actividades administrativas, contractuales, técnicas, de ingeniería, gestión social, validación de campo y ejecución física desarrolladas a la fecha.

Es importante aclarar que dicho porcentaje resulta consistente con las circunstancias previamente descritas, particularmente las relacionadas con las actuaciones administrativas requeridas antes del inicio efectivo de las actividades, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos derivados, así como las actividades de validación técnica, ajustes de ingeniería, gestión de permisos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual. Igualmente, observa que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual ni incremento de los recursos inicialmente asignados, sino que busca garantizar la culminación integral de las actividades contratadas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas se encuentran debidamente soportadas, y han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión y han tenido incidencia sobre el cronograma de ejecución del proyecto, el apoyo a la supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC 2052 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los beneficios previstos para las comunidades energéticas del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

5. CRONOGRAMA

Según lo manifestado anteriormente, las actividades se ejecutarán de conformidad con el siguiente cronograma propuesto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2052-2025				
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**195**	**8/08/2026**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	12/02/2026
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/08/2026	7	7/08/2026
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/08/2026	1	8/08/2026
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**270**	**15/12/2026**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	20/06/2026	120	17/10/2026
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	1/08/2026	85	24/10/2026
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	120	17/09/2026
2,4	Avance de obra al 10%	30/06/2026	47	15/08/2026
2,5	Avance de obra al 60%	30/06/2026	100	7/10/2026
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	30/06/2026	169	15/12/2026
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	30/06/2026	169	15/12/2026
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	30/06/2026	169	15/12/2026
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	30/06/2026	169	15/12/2026
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**15/12/2026**	**16**	**31/12/2026**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	15/12/2026	10	25/12/2026
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026

6. ACTIVIDADES DE (AOM)

Con el propósito de fortalecer y desarrollar actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad, confiabilidad y permanencia de la infraestructura energética instalada en el marco del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública orientados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas, el Ministerio de Minas y Energía considera necesario realizar ajustes a las disposiciones contractuales vigentes relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura implementada. Dichos ajustes tienen como finalidad asegurar una adecuada transición entre la etapa de implementación y la fase de operación permanente de los sistemas energéticos, así como definir de manera expresa los actores que podrán asumir las responsabilidades asociadas al AOM de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras requeridas para garantizar su adecuada gestión.

Esta necesidad surge de la importancia que reviste la Administración, Operación y Mantenimiento como componente esencial para preservar las condiciones de funcionamiento de los activos energéticos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, optimizar el desempeño de los sistemas instalados y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos. En tal sentido, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan la transferencia de capacidades, conocimientos y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión futura de la infraestructura, ya sea la Comunidad Energética beneficiaria, el prestador del servicio de energía o un tercero especializado que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Las consideraciones que soportan este ajuste contractual fueron expuestas, analizadas y discutidas en las diferentes reuniones de seguimiento realizadas con el contratista interadministrativo, en las cuales se identificó la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento como condición necesaria para asegurar la continuidad y permanencia de los beneficios derivados de la infraestructura energética implementada. En consecuencia, se presentan a continuación las razones que sustentan los ajustes propuestos:

La Administración, Operación y Mantenimiento constituye una de las fases esenciales en el desarrollo de los proyectos energéticos, en tanto garantiza la prestación continua, segura, eficiente y sostenible de los servicios asociados a la infraestructura energética instalada. Este conjunto de actividades administrativas, operativas y técnicas se ejecuta de manera permanente y debe desarrollarse en observancia de los principios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio, prevención del riesgo y sostenibilidad ambiental que orientan la regulación del sector energético. En tal sentido, los responsables de su ejecución tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los activos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, salvaguardar los bienes públicos, y prevenir impactos adversos sobre el medio ambiente. Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las

obligaciones legales y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada gestión de los recursos invertidos, la confiabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad económica y financiera de la inversión durante su vida útil.

Cada proyecto cuenta con un esquema de sostenibilidad a partir de una planificación integral que permite dimensionar los costos de operación, mantenimiento y administración, así como otros factores implícitos asociados al funcionamiento del proyecto. Este enfoque busca garantizar que los recursos y mecanismos necesarios estén disponibles para asegurar el óptimo desempeño del proyecto durante toda su vida útil proyectada, promoviendo su sostenibilidad técnica, económica y social a largo plazo. La adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en el marco de las Comunidades Energéticas requiere de una clara definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en su ciclo de vida.

Dentro de estos esquemas, se reconoce la participación tanto de actores comunitarios como de empresas prestadoras de servicio que pueden asegurar desde sus competencias el funcionamiento eficiente del sistema. La identificación precisa de estos actores facilita la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como eje central de la Transición Energética Justa - TEJ.

En tal sentido, la Comunidad Energética tendrá un papel activo de responsable o corresponsable (según corresponda), en la administración, operación y mantenimiento del sistema energético, promoviendo una participación amplia, incluyente y representativa, toma de decisiones y seguimiento del funcionamiento infraestructura. Asimismo, participará en procesos permanentes de formación, transferencia de conocimiento y auditoría social que fortalezcan las capacidades locales para la gestión sostenible del sistema. De manera progresiva y conforme a las competencias adquiridas, la Comunidad Energética podrá asumir actividades de administración, operación y mantenimiento, observando los protocolos de seguridad establecidos y manteniendo registros actualizados de las actividades realizadas. Igualmente, promoverá el uso eficiente y responsable de la energía mediante la adopción de prácticas de gestión de la demanda, priorización de cargas críticas y monitoreo del desempeño del sistema. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. Como parte de sus funciones de control social, podrá facilitar la actualización de la información técnica y social relevante, apoyará la resolución participativa de conflictos relacionados con la prestación del servicio y contribuirá a la sostenibilidad del proyecto mediante la gestión transparente de recursos y alianzas estratégicas, de conformidad con las capacidades organizativas desarrolladas y las reglas de rendición de cuentas definidas por la propia comunidad.

Por su parte, el prestador del servicio de energía es una empresa habilitada por la regulación vigente para operar, mantener y expandir las redes de distribución eléctrica dentro de un área determinada. Su rol dentro de la cadena de valor del servicio energético se adapta según el contexto territorial. En las ZNI, asumen funciones más integrales, que abarcan no solo la distribución, sino también la generación aislada (mediante sistemas solares, híbridos o diésel) y la comercialización del servicio (incluyendo facturación, atención al usuario y gestión de subsidios). Esta ampliación de

responsabilidades responde a la necesidad de adaptar el modelo energético a territorios sin infraestructura interconectada, por lo cual asume un papel fundamental, ya que debe desarrollar de forma integrada toda la cadena operativa, garantizando la energía a través de las soluciones energéticas implementadas, y deberá realizar la gestión técnica, operativa y administrativa del sistema energético, garantizando su funcionamiento seguro, eficiente, continuo y conforme a los estándares de calidad aplicables. Para ello, deberá ejecutar, entre otros las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar inspecciones periódicas, gestionar los recursos necesarios para la operación del sistema, atender oportunamente las contingencias que se presenten y elaborar los reportes técnicos, operativos y administrativos correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. De igual manera, deberá apoyar el fortalecimiento de capacidades de la Comunidad Energética, en el acompañamiento de formación en operación y mantenimiento, protocolos de seguridad, gestión ambiental integral y herramientas básicas de gestión administrativa y financiera para la sostenibilidad del sistema. En desarrollo de este propósito, deberá acompañar a la comunidad en la construcción de capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza que permitan avanzar progresivamente hacia la autonomía en la gestión integral del sistema energético.

Durante la ejecución del proyecto se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética instalada, en atención a su carácter esencial para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica. Si bien el objeto contractual contempla la implementación de las soluciones energéticas, la consolidación de un esquema sostenible de operación requiere la adopción de medidas complementarias que permitan asegurar la adecuada transferencia de capacidades y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión del sistema una vez finalizada la etapa de implementación.

Lo anterior obedece a que la sostenibilidad de los proyectos energéticos, particularmente aquellos desarrollados bajo el modelo de Comunidades Energéticas, no depende exclusivamente de la instalación de la infraestructura, sino de la existencia de capacidades técnicas, organizacionales, administrativas y financieras que permitan garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En este contexto, resulta indispensable establecer mecanismos que faciliten la transición progresiva entre la fase de ejecución del proyecto y la fase de operación permanente, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, pérdida de conocimiento técnico, debilidades organizacionales o insuficiencia de capacidades por parte de los actores que asumirán el esquema definitivo de AOM.

En consecuencia, se hace necesario ajustar las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, incorporando obligaciones orientadas a que el contratista capacite en sitio las actividades de administración, operación y mantenimiento de conformidad con la metodología aprobada y el modelo de sostenibilidad definido para el proyecto.

De igual manera, se requiere que el contratista realice un acompañamiento asistido en materia de administración, operación, mantenimiento del sistema energético, así como apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM mediante la preparación de los soportes técnicos, sociales, operativos y organizacionales establecidos en la metodología aplicable. Esta medida busca garantizar que la entidad o actor que asuma la operación futura cuente con las condiciones mínimas necesarias para ejercer sus funciones de manera adecuada y sostenible.
Asimismo, resulta necesario incorporar la obligación de elaborar y presentar un diagnóstico integral que evalúe la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del prestador del servicio que eventualmente asumirá la gestión del sistema y emitir recomendaciones respecto de la aceptación total o parcial del esquema definitivo de AOM.

Finalmente, se considera necesario ajustar las disposiciones relacionadas con la suscripción del acta de entrega y recibo de la infraestructura energética construida, con el propósito de vincular formalmente al actor que asumirá la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema una vez culminada la etapa de implementación del proyecto. La participación de la Comunidad Energética, del prestador del servicio de energía o del tercero especializado que haya sido definido como responsable del esquema definitivo de AOM permitirá dejar constancia expresa de la recepción de la infraestructura, del conocimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas del sistema, así como de la aceptación de las responsabilidades que le correspondan en la fase de operación. Esta medida fortalece la trazabilidad del proceso de transferencia, proporciona seguridad jurídica a las partes involucradas y contribuye a garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de los activos energéticos durante su vida útil, minimizando riesgos asociados a la indefinición de responsabilidades posteriores a la entrega de la infraestructura.

Conforme a lo expuesto y revisado el clausulado del Contrato se hace necesario:

1. Modificar el literal b) del numeral 4 de la Cláusula Octava del Contrato GGC-2052-2025, en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

2. Modificar los numerales 23 y 26, adicionar dos (2) obligaciones contractuales relacionadas con las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), modificar los Parágrafos 1 y 2 y adicionar un Parágrafo 3 en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, quedará así:

"(…)

23. El CONTRATISTA por medio de sus CONTRATISTAS DERIVADOS se obliga a capacitar en sitio en las actividades de administración, operación, mantenimiento AOM conforme a la metodología aprobada y al modelo de sostenibilidad definido para el proyecto a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura o prestador del servicio designado.

(…)

26. Suscribir junto con CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA o PRESTADOR DEL SERVICIO o EL TERCERO ESPECIALIZADO, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.

27. Llevar a cabo las actividades de acompañamiento asistido para la AOM y gestión comercial que desarrolle la Comunidad Energética y apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM, incluyendo la preparación de los soportes técnicos, sociales y operativos que se definan en la metodología para la Comunidad Energética, el prestador del servicio o un tercero especializado, según corresponda.

28. Presentar un informe de diagnóstico en el cual se relacionen la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del Prestador del servicio, y las recomendaciones para la aceptación total o parcial del AOM definitivo.

Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio.

En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica jurídica, financiera y organizacional o de interés para desarrollar las actividades relativas

al AOM, la infraestructura energética implementada se entregará al prestador del servicio que presentó la garantía de sostenibilidad del proyecto en la etapa de estructuración, ahora bien, si en la etapa de estructuración no se entregó la garantía de sostenibilidad, la infraestructura podrá transferirse en uso y goce y para desarrollar las actividades de Administración Operación, mantenimiento y gestión comercial al prestador de servicio de la zona incumbente, pero si dicho operador de servicio no tiene interés en realizar las actividades de AOM, la infraestructura podrá entregarse para uso y goce al Operador de red con quien se suscribió el presente contrato, o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Una vez definido quien realizará las actividades de AOM, conforme a lo descrito anteriormente, el Ministerio procederá a emitir el acto administrativo correspondiente o el documento contractual con la comunidad energética, el prestador del servicio, el operador de red o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad.

Parágrafo 2. - El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá transferir a título gratuito la propiedad de los activos de generación a las Comunidades Energéticas que se constituyan en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias conforme a la evaluación de diagnóstico realizada por el operador de red.

Parágrafo 3.- El Ministerio de Minas y Energía podrá transferir el uso y el goce de la infraestructura implementada a los prestadores de servicio o terceros especializados que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, para lo cual se formalizará mediante la suscripción de Contrato de aporte bajo condición (artículo 87.9 de ley 142 de 1994) y atendiendo los requisitos de la ley 142 de 1994. El prestador del servicio con quien se suscriba el contrato para el AOM, deberá entregar al ministerio de minas y energía un informe trimestral o cuando el supervisor lo requiera durante el termino de ejecución de dicho contrato.

Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

(…)”

3. Modificar la cláusula décima sexta en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

   El ajuste contractual propuesto no modifica el alcance esencial del proyecto ni altera su finalidad, sino que desarrolla y fortalece actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia de la infraestructura energética instalada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública asociados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura y eficiente del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas.

7. RECOMENDACIÓN

1. Con base en lo anterior, y una vez revisado el aval e informe de la interventoría **(Anexo 2)**, el apoyo a la supervisión considera que es viable y razonable realizar la prórroga del contrato GGC 2052 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
2. Realizar la modificación de las clausulas OCTAVA – "REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA", DÉCIMA QUINTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA" y DÉCIMA SEXTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE", conforme a lo indicado en el presente documento.

Documentos anexos que soportan el informe:
2. Prorroga Plazo No. 1 2052

Atentamente,

Félix Antonio Nieto Barragán
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica

Anexos: Anexo 1. Solicitud del operador.
Anexo 2. Aprobación de la interventoría

Elaboró: Félix Nieto Barragán.
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso
Kleidy Olivera Carvajal
Claudia Ramírez Gutiérrez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

CONTRATO	GGC No. 2053 de 2025
OPERADOR DE RED	Comunidades Energéticas GENSA S.A. E.S.P.
OBJETO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS, GESTIONAR Y REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
ALCANCE DEL PROYECTO	CLÁUSULA SEGUNDA.– ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el replanteo, el Plan de Gestión y Formación Social, la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SISFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en el municipio de Uribía del departamento de La Guajira, a través de las siguientes etapas: Etapa 1 – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas y preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. Etapa 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**09 de diciembre del 2025**
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	**27 de enero de 2026**
VALOR CONTRATO	$ 30.713.269.905
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 247625 del 20 de noviembre de 2025, vigencias futuras ordinarias No. 2-2025-077407 del 4 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	776725 de 10 diciembre de 2025 y 3825 de 10 de diciembre de 2025
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$15.356.634.953,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$15.356.634.952,00
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	256-17715-5 Banco de Occidente
ENCARGO FIDUCIARIO No.	ENCARGO FIDUCIARIO GENSA – FAZNI No. 2053 DE 2025
PÓLIZA	Seguros del Estado S.A. Cumplimiento: 42-44-101165670

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 31 de enero de 2029

Tabla 1. Resumen General del contrato GGC 2053 de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objeto:

- Conceptuar sobre *"Modificación de plazo*, con No. 2026-IE-00001347 la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026 y radicado Argo No.1-2026-029481 del 24 de junio del 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El 12 de mayo de 2026, se realizó la modificación No. 1., mediante la cual se aclara la cláusula Séptima, respecto de los componentes de la remuneración al CONTRATISTA, indicando que: *"Las partes acuerdan como remuneración al CONTRATISTA por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica, energización de las soluciones energéticas implementadas, y entrega de la infraestructura, el **5%** sobre costos directos y costos indirectos, del presupuesto oficial, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, no obstante, esta remuneración se pagará y liquidará sobre el monto efectivamente ejecutado del proyecto y recibido por el Supervisor designado por el MINISTERIO.*

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- A la fecha no se han suscrito ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO.

2.3 PÓLIZAS

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
Seguros del Estado S.A,	42-44-10116567	Cumplimiento del contrato	$6.142.653.981,00	09/12/2025	31/01/2029
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$1.535.663.495,00	09/12/2025	30/07/2029
		Calidad del servicio	$6.142.653.981,00	09/12/2025	31/07/2027

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato GGC No. 2053 de 2025

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Sexta– Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Primer desembolso	entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Organigrama del equipo técnico y administrativo del CONTRATISTA, donde se indique el rol de cada uno, correo y número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la información requerida por el Supervisor designado por el MME. 6. Cronograma para los procesos de contratación de la interventoría derivada y del contratista derivado de implementación. Estos cronogramas deben ser individuales por proceso, en el cual se indique fecha de inicio del proceso precontractual y como fecha de fin, la fecha programada de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	$15.356.634.953,00	$15.356.634.953,00	2025	50%
Segundo desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* 1. Contrato(s) de obra e implementación para la ejecución del proyecto de Soluciones Solares Fotovoltaicas – SSFV, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato(s) de interventoría debidamente suscrito(s) junto con sus correspondientes actas de inicio. 3. Cronograma de obra e implementación con horizonte semanal aprobado por la INTERVENTORÍA, en donde se especifique todas las actividades del contrato derivado de implementación. 4. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de avance de las actividades del cronograma de obras e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los	*$7.985.450.175,00*	Pendiente solicitud de desembolso por parte del Operador.	2025	26%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 5. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato 6. Acta de socialización del proyecto en la zona de influencia, acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato, así como a lo indicado en el Anexo Técnico. 7. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.				
Tercer desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO. 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de la implementación de la infraestructura energética en territorio, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2 Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) del avance de las obras de implementación de la infraestructura energética en territorio.* *3. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, del Anexo Técnico*	$4.299.857.787,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del Operador.	2026	14%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	que hace parte integral del presente contrato. *4. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *5. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
Cuarto desembolso	*Previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* *1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Entrega de los productos de la Tabla 6, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *3.Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *4. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos entregados por la Supervisión del Ministerio al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social.* *5. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente*	$3.071.326.990,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del Operador.	2026	10%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	Estudio Previo que hace parte integral del contrato. *6. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
		$ 30.713.269.905,0	*$15.356.634.953,00*		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia Contrato GGC No. 2053 de 2025

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Minuta – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de GENSA S.A., del veinte por ciento (20%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO GGC-2053-2025			**$ 1.535.663.495,00**
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Veinte por ciento (20%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia del contrato de Encargo Fiduciario. ii) Entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	Por tramitar por el Operador	**$ 307.132.699,00**
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$ 307.132.699,00**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**20%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 20%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de mayo de 2026.

Ítem	**Actividad**	**Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)**	**Avance de ejecución (%)**	**Avance de ejecución ponderado (%)**
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**20,0%**		**16,0%**
1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	1,00%	100,00%	1,00%
2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	2,00%	100,00%	2,00%
3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	1,00%	100,00%	1,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	2,00%	100,00%	2,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	2,00%	100,00%	2,00%
6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2,00%	100,00%	2,00%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto.	2,00%	100,00%	2,00%
9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	1,00%	00,00%	0,00%
11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	2,00%	00,00%	0,00%
12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	1,00%	00,00%	0,00%
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA		**70,0%**		**00,00%**
1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificación de usuarios	5,00%	00,00%	0,00%
2	Entrega y aprobación de replanteo	5,00%	00,00%	0,00%
3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5,00%	00,00%	0,00%
4	Avance de obra al 10%	5,00%	00,00%	0,00%
5	Avance de obra al 60%	20,00%	00,00%	0,00%
6	Acta de recibo final de obras 100%	15,00%	00,00%	0,00%
7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	5,00%	00,00%	0,00%
8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	5,00%	0,00%	0,00%
9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	5,00%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE		**10,0%**		**0,00%**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	1,00%	0,00%	0,00%
2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	1,00%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	2,00%	0,00%	0,00%
4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	4,00%	0,00%	0,00%
5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	2,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**16,00%**

A la fecha la obra presenta una ejecución del 16,00% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 16,00% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-2053-2025.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P., mediante comunicado con No. 2026-IE-00001347 solicita prorrogar el plazo de ejecución, la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 23 de junio de 2026, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

> *"(...)*
> *El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el nueve (09) de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2053- 2025 cuyo objeto contempla la "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", del cual se derivaron dos contratos cuyo objeto se relaciona con la implementación de SSFVI y el servicio de interventoría de las mismas. El contrato GGC-2053-2025 inició su ejecución el 27/01/2026 pactada hasta el 31/07/2026, hecho que conllevo el inicio de las convocatorias que permitieron consolidar la contratación derivada, mencionada anteriormente.*
>
> *No obstante, para culminar la ejecución contractual se hace necesario prorrogar el plazo pactado inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2026 conforme al cronograma que se adjunta, en virtud de los hechos y antecedentes que se plantean a continuación:*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2053-2025
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE

	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	Contratista: GENSA S.A. ESP				Fecha de actualización	12/08/2026
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	TIEMPO (DIAS)	FECHA FINAL	%	Soporte	%Ejec.
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	26/01/2026	218	31/08/2026	20%		11,0%
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	26/01/2026	1	26/01/2026	1%	SI	1,0%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026	2%	SI	2,0%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	2/02/2026	1%	SI	1,0%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	3/02/2026	15	17/02/2026	2%	SI	2,0%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	17/02/2026	7	23/02/2026	2%	SI	2,0%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de Inicio	24/02/2026	6	1/03/2026	2%	SI	0,5%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	1/03/2026	10	10/03/2026	2%	SI	2,0%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	10/03/2026	7	16/03/2026	2%	Subsanación de Inquietudes	0,5%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de Inicio	17/03/2026	6	22/03/2026	2%	No	0,0%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por Interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	22/03/2026	8	29/03/2026	1%	No	0,0%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	13/03/2026	160	19/08/2026	1%	No	0,0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	20/08/2026	12	31/08/2026	1%	No	0,0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	20/03/2026	270	16/12/2026	70%		0,0%
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	20/03/2026	180	15/09/2026	5%	No	0%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	5/05/2026	88	31/07/2026	5%	No	0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5/05/2026	120	1/09/2026	5%	No	0%
2,4	Avance de obra al 10%	30/06/2026	32	31/07/2026	5%	No	0%
2,5	Avance de obra al 60%	30/06/2026	100	7/10/2026	20%	No	0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	30/06/2026	169	15/12/2026	15%	No	0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e Interventoría	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	30/06/2026	184	31/12/2026	10%		0,0%
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de Implementación	30/11/2026	32	31/12/2026	1%	No	0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026	1%	No	0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026	2%	No	0%
3,4	Presentación Informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	30/06/2026	184	31/12/2026	4%	No	0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026	2%	No	0%

1.HECHOS

El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2053-2025 cuyo objeto contempla la "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 27 de enero de 2026.

DESARROLLO CONTRACTUAL DE CONTRATOS CONEXOS:

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato interadministrativo GGC-2053 de 2025 suscrito entre las partes, se dio apertura a las convocatorias públicas SPO-180-GENSA-2026-LG para contratar la Interventoría y la SPO-179-GENSA-2026-LG para la contratación de obras.

1. *El cronograma de los procesos enunciados fue el siguiente:*

- *Apertura: 03 de marzo de 2026*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- *Visita Técnica (Obligatoria): 05 de marzo de 2026 10:00 a.m*
- *Reunión aclaratoria: 06 de marzo de 2026 10:00 a.m.*
- *Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación: 09 de marzo de 2026 5:00 p.m.*
- *Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones: 10 de marzo de 2026*
- *Fecha máxima para presentar propuestas: 11 de marzo de 2026 2:00 p.m.*
- *Proceso de evaluación: 11 de marzo de 2026 y el 27 de marzo de 2026*
- *Publicación de informe de Evaluación y Traslado: GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.*
- *Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza: GENSA S.A. E.S.P. a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.*

2. *Respecto de la SPO-180-GENSA-2026-LG, cabe advertir que el contrato se encuentra legalizado con acta de inicio de fecha 10 de junio de 2026, por lo que no resulta necesario mencionar asuntos propios del mismo.*

3. *En lo que respecta a las SPO-179-GENSA-2026-LG, se considera necesario precisar en los siguientes hechos:*

Conforme al cronograma de la convocatoria la visita técnica obligatoria tuvo lugar en la fecha, hora y lugar que se señalan:

8.3. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA- CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. (NO SUBSANABLE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio soportada por el acta que se elaborará en el sitio y se firmará por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día indicado en el cronograma según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico y fecha	Hora
Uribia – La Guajira	Municipio Uribia – La Guajira Lugar específico: RANCHERÍA MANUUYALUU Coordenadas 11° 59' 26.20" N – 72° 09' 26.92"W Fecha: 05 de marzo de 2026	9:00 AM

Al interesado que se presente después de la hora señalada, no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

- *Una vez realizada la visita obligatoria a la que se presentó el oferente CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA se presentaron algunas inconsistencias en cuanto al cumplimiento de requisitos, a lo que GENSA S.A. ESP llamó la respectiva atención.*
- *El seis (6) de marzo de 2026, conforme al cronograma del proceso de contratación se llevó a cabo la reunión aclaratoria, es decir el proceso continuó su desarrollo.*
- *El diez (10) de marzo de 2026, en razón a otras peticiones y observaciones presentadas en el proceso de contratación de obra fue suspendido el trámite de la SPO-179-GENSA- LG, llevando a la suspensión del proceso de contratación de Interventoría SPO-180-GENSA-2026-LG hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026, durante dicho término, se realizaron los traslados y consultas necesarios para el otorgamiento de la respuesta, entre otros entes, a la Cartera Ministerial.*
- *El 27 de marzo de 2026 se otorgó respuesta a las observaciones y a la petición radicada por el oferente COENERGIGUA, conforme consta en los documentos publicados en la página web de la Organización. Producto de ello, se expidió ADENDA No 2 en la cual se modificaron asuntos relativos a la experiencia y se ajustó el cronograma del proceso.*
- *El 06 de abril de 2026 a las 9:00 a.m. se determinó como nuevo cierre, fecha en la cual fueron presentadas dos propuestas por parte de los CONSORCIOS COENERGIGUA y ZENIT SOLAR 12.*
- *El 28 de abril de abril de 2026 se llevó a cabo el proceso de evaluación técnico-económico y publicación para traslado de los informes de evaluación.*
- *El 29 y 30 de abril de 2026 los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación.*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- *El 19 de mayo de 2026 ante luego de los análisis realizados y la consolidación de las respuestas, el informe final de respuesta a las observaciones fue publicado en la página web de GENSA S.A. E.S.P.*
- *El 19 de mayo de 2026, GENSA S.A. ESP procedió a la expedición de la CARTA DE ACEPTACIÓN de la oferta, la cual, a través de mensaje de datos, fue puesta en conocimiento del oferente seleccionado, esto es, el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 con el fin de que este tramitara ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, el Registro Único Tributario – RUT a efectos de la celebración del contrato. Dicho documento fue enviado a los colaboradores competentes para el trámite de creación como tercero y posterior proyección y celebración del contrato.*
- *El 22 de mayo de 2026 se suscribió el contrato No. 140-13.06-0204-2026 con el CONSORCIO ZENITH SOLAR 12. (Se adjunta copia).*
- *El 10 de junio de 2026 luego de legalizado el contrato de obra se firma el acta de inicio del contrato No. 140-13.06-0204-2026. (Se adjunta copia)*

Ante la situación presentada, GENSA S.A ESP emitió Respuesta el 22/05/2026 mediante comunicación No. 2026-IE—00001152 al Ministerio de Minas y Energía al "Requerimiento al cumplimiento de los compromisos en mesas de seguimiento y al cronograma de actividades del Contrato GGC-2053-2025 suscrito con GENSA S.A. E.S.P." Rad MME. 2-2026-021290 (Se adjunta copia), en la que se adjuntaron los respectivos soportes mediante el siguiente enlace:

https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-ley-de-garantias/

4. *El cronograma inicial del contrato interadministrativo tenía fecha de terminación para el 31 de julio de 2026, como se muestra a continuación:*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2053-2025							
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA							
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	Contratista: GENSA S.A. ESP				Fecha de actualización	3/06/2026
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	TIEMPO (DIAS)	FECHA FINAL	%	Soporte	% Ejec.
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**27/01/2026**	**53**	**20/03/2026**	**20%**		**11,0%**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	27/01/2026	1	27/01/2026	1%	SÍ	1,0%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	27/01/2026	3	29/01/2026	2%	SÍ	2,0%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	30/01/2026	5	3/02/2026	1%	SÍ	1,0%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	4/02/2026	15	18/02/2026	2%	SÍ	2,0%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	18/02/2026	7	24/02/2026	2%	SÍ	2,0%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	25/02/2026	6	2/03/2026	2%	SÍ	0,5%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2/03/2026	10	11/03/2026	2%	SÍ	2,0%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	11/03/2026	7	17/03/2026	2%	Subsanación de inquietudes	0,5%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	18/03/2026	6	23/03/2026	2%	No	0,0%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	23/03/2026	8	30/03/2026	1%	No	0,0%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	13/03/2026	7	19/03/2026	1%	No	0,0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	20/03/2026	1	20/03/2026	1%	No	0,0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**126**	**24/07/2026**	**70%**		**0,0%**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	20/03/2026	30	18/04/2026	5%	No	0%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	20/03/2026	15	3/04/2026	5%	No	0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	20/03/2026	80	7/06/2026	5%	No	0%
2,4	Avance de obra al 10%	19/04/2026	20	8/05/2026	5%	No	0%
2,5	Avance de obra al 60%	19/04/2026	80	7/07/2026	20%	No	0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	19/04/2026	90	17/07/2026	15%	No	0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	19/04/2026	90	17/07/2026	5%	No	0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	17/07/2026	4	20/07/2026	5%	No	0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	20/07/2026	5	24/07/2026	5%	No	0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**24/07/2026**	**7**	**31/07/2026**	**10%**		**0,0%**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	24/07/2026	4	27/07/2026	1%	No	0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	27/07/2026	4	30/07/2026	1%	No	0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	27/07/2026	4	30/07/2026	2%	No	0%
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	24/07/2026	7	31/07/2026	4%	No	0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	24/07/2026	8	31/07/2026	2%	No	0%

Según el cronograma inicial de actividades del contrato GGC-2053-2025 se tiene un avance general del 16%.

En consecuencia, los contratistas y las interventorías ajustaron sus planes operativos y de logística con el fin de dar cumplimiento a las entregas tempranas, esto teniendo en cuenta que, a la fecha, a través de la estrategia de Comunidades Energéticas implementadas por el Gobierno Nacional se ejecutarán 31.044 soluciones individuales fotovoltaicas, lo cual ha impactado directamente la consecución de insumos y equipos, por una demanda masiva de éstos, además de mano de obra calificada, encontrando un marcado déficit de éstos en el país. Como consecuencia de ello, la única salida es la dependencia del mercado exterior, incrementando tiempos por importación y nacionalización de equipos, los cuales afectan directamente el cronograma del proyecto.

Finalmente, como se ha manifestado, el proceso de contratación ha sido objeto de diferentes situaciones que han impedido que el mismo avance con la prontitud que caracteriza las convocatorias adelantadas desde la Organización; sin embargo, en atención a la responsabilidad que nos asiste, es deber de los intervinientes en el desarrollo de las convocatoria acatar de manera diligente y sustentada las situaciones tanto fácticas como jurídicas que sobrevienen al proceso, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos como contratistas del Ministerio de Minas y Energía, y a su vez, llevar a cabo la elección de los contratistas cumpliendo con lineamientos objetivos enmarcados en la selección objetiva como pilar fundamental de la contratación de la entidad.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

No obstante, y de manera paralela el contratista de obra está adelantando todas las actividades de logística y gestión de equipos y materiales necesarias para mitigar los atrasos presentados para la ejecución de este proyecto.

2. ANTECEDENTES

2.1. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Los servicios públicos domiciliarios son reconocidos por el artículo 365 de la Constitución como "inherentes a la finalidad social del Estado". La misma disposición le impone al Estado el deber de "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Frente al servicio de energía eléctrica el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. El artículo 5º de la Ley 143 de 1994 indica que "la generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Igualmente, esta norma incluye el principio de equidad en la prestación del servicio en su artículo 6º. Este indica que "por el principio de equidad el Estado propenderá por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable "para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país",[1] asociado "sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología".

Igualmente, el servicio de energía eléctrica ha sido reconocido por este Tribunal como una condición de la faceta de habitabilidad de la vivienda digna. En diversas decisiones se ha indicado que "una vivienda será adecuada cuando garantice el acceso al servicio de energía eléctrica y el mismo se preste en condiciones de seguridad para las personas que allí moren" Recientemente, la jurisprudencia reconoció que "en las sociedades contemporáneas, el servicio de energía eléctrica constituye, cada vez en mayor medida, una condición para el goce pleno de esta garantía constitucional" haciendo referencia al derecho a la vivienda digna. Esto es así pues el servicio es requisito para satisfacer "necesidades cotidianas como conservar y refrigerar alimentos, tener una adecuada iluminación, asegurar condiciones de higiene y aseo, y vivir en un espacio con adecuada calefacción, entre otras".

Adicionalmente, se ha reconocido la relación entre la carencia de este servicio y el aumento de la pobreza. En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que "la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS son aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

En cuanto al régimen de los prestadores de servicios públicos se ha pronunciado el doctrinante Carlos Alberto Atehortúa Ríos en su obra "Lecciones de Servicios Públicos Domiciliarios", como sigue:

"Con el fin de poder establecer un régimen aplicable a los prestadores de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 introdujo varias categorías jurídicas nuevas, entre ellas las de "entidad prestadora de servicios públicos" que es un género que incluye varias modalidades de prestadores específicos, entre ellos la categoría de empresa de servicios públicos SA ESP y que más específicamente involucra 7 modalidades de prestadores, la última de ellas introducida al ordenamiento jurídico por la Ley 1955 de 2019.

Cuando se habla del régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, básicamente se hace referencia a seis temas, a saber (i) actos, (ii) los contratos; (iii) los bienes; (iv) los servidores; (v) el régimen tributario y el régimen presupuestal".

La aplicación del derecho privado en materia de actos, contratos y servidores en las empresas de servicios públicos mixtas, es una de las mayores transformaciones en el sector de los servicios públicos domiciliarios y tiene su fundamento Constitucional en los artículos 365 y 367 de la Carta de 1991, y en los artículos 31, 32 y 41 de la Ley 142, que fueron declarados exequibles, por la Corte Constitucional en las sentencias C-066 de 1997 y C-318 de 1996, sentencias que sientan las bases de una ruptura institucional en el régimen propio del derecho administrativo que tradicionalmente se ha aplicado en el país.

"26. Actos y Contratos

Los artículos 30 a 40 de la Ley 142 se ocupa de manera directa e indirecta, de manera general algunos y especia (sic) otros, al tema del régimen jurídico aplicable en los actos y contratos que celebran las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en escenarios de competencia, en el que todos los prestadores deben actuar en condiciones de igualdad, en ese contexto, las reglas generales aplicables en materia de actos y de contratos son las consagradas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142, que son del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:) Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...).

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas (y) todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad. Concretamente, GENSA S.A. E.S.P. en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el numeral 14.25 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que a la letra reza: "Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio de usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión".

Además, cuenta con aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50% (Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994). Sus aportes públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 94.54% del capital social.

De esta manera, con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se ajusta la Organización para adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva expidió el Reglamento Interno de Contratación de la sociedad, mediante Acuerdo N.° 014 de octubre de 2006. El citado acuerdo ha sido modificado en varias oportunidades por decisión de la Junta Directiva, ya que por disposición de los Estatutos Sociales la adopción y modificación del mismo es competencia de dicho órgano societario.

DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Conforme se indicó en concepto Concepto C- 303 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto ―arts. 13, 32 y 40―. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

En atención a esto último, a la envergadura de los proyectos de que se trata y la zona de ejecución de los mismos, se hace necesario reiterar la solicitud incoada inicialmente, entre otros aspectos, por tratarse de usuarios que no pertenecen al Sistema Interconectado Nacional y que requieren del servicio esencial de energía eléctrica para garantizar la equidad social, cerrar brechas de pobreza y promover el desarrollo integral en el territorio nacional.

Sobre el asunto, resulta determinante mencionar el cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en cuyo artículo 3 contentivo de los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se determina que el mismo se materializará entre otros, por lo siguiente: "(...) 4. Transformación productiva,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundice en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos, con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

Aunado a ello, el objetivo 5 del Plan Energético Nacional –PEN- 2006-2025, prevé "Maximizar cobertura con desarrollo local", la política energética está encaminada a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de programas que vinculen el desarrollo

De igual forma, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de estos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de "Energía Asequible y no Contaminante", consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- *Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos;*
- *Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía;*
- *Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;*
- *Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante;*
- *Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

Así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas, señala: La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y micro redes, las cuales serán construidas y operadas principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas.

Como parte de los anexos allegados por GENSA S.A. E.S.P., se encuentran los siguientes documentos:

1. Comunicación de Asunto: "Solicitud prórroga del contrato 2053-2025" de fecha 23 de junio del 2026 emitida por el contratista CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, en la cual entre otros se indica: (Anexo 3)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, mediante comunicación de Fecha junio de 2026 (Anexo 2), envió el documento de aval a la Solicitud del Contrato Interadministrativo GGC 2053 de 2025, manifestando qué:

"(...)

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Por medio de la presente, el CONSORCIO INT URIBIA SOLAR 2026, en calidad de interventor técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del proyecto de la referencia, presenta a GENSA S.A. E.S.P. el análisis de la solicitud de prórroga formulada por el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y emite concepto favorable para ampliar el plazo del Contrato de Obra No. 140-13.06-0204-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. De manera correlativa, se solicita ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0199- 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral durante la ejecución, puesta en servicio, entrega y cierre de las obligaciones del proyecto. El presente concepto se emite con base en la solicitud y los soportes aportados por el contratista de obra, el Contrato de Interventoría revisado y la información contractual disponible. Su alcance se limita a la viabilidad de la ampliación del plazo y no constituye reconocimiento automático de mayores costos, convalidación de actividades ejecutadas sin autorización, exoneración de responsabilidades, renuncia al ejercicio de medidas contractuales ni modificación del objeto, alcance, precios o valor pactado.

I. ANTECEDENTES •

El proyecto se ejecuta en el marco del Contrato Interadministrativo GGC-2053-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. E.S.P., para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas en el municipio de Uribía, departamento de La Guajira. • El 3 de marzo de 2026, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso SPO-179-GENSA2026-LG para seleccionar al contratista de obra y al proceso SPO-180-GENSA-2026-LG para contratar la interventoría integral del proyecto. • El alcance contempla mil (1.000) soluciones energéticas sostenibles distribuidas en once (11) localidades rurales: Cardón, Carrizal, El Paraíso, Flor del Paraíso, Guarerpa, Irraipa, Jonjoncito, Puerto López, Siapana, Taguaira y Winpeshi.

• Además del suministro e instalación de los sistemas, el proyecto comprende replanteo, obras civiles, transporte, pruebas, puesta en servicio, certificaciones, medición prepaga, gestión social, Escuelas de Transición Energética Justa, trámites de registro de comunidades energéticas y entrega integral de la infraestructura. • El Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0199-2026 fue suscrito el 19 de mayo de 2026 entre GENSA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INT URIBIA SOLAR 2026, por valor de $1.392.890.240, incluido IVA, y con plazo hasta el 31 de julio de 2026. • La cláusula tercera del Contrato de Interventoría establece que el plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes cuando la decisión resulte indispensable para el desarrollo y éxito del contrato, con aplicación de la matriz de riesgos.

II. DESARROLLO CONTRACTUAL A. PROCESO DE SELECCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESTADO DE INICIO

A. PROCESO DE SELECCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESTADO DE INICIO

1. *El 19 de mayo de 2026, GENSA S.A. E.S.P. publicó la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación del proceso de obra, dejando en firme el resultado correspondiente al oferente seleccionado.*
2. *El 20 de mayo de 2026 fue expedida la Carta de Aceptación de la oferta presentada por el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, con la instrucción de adelantar los trámites de identificación tributaria de la figura asociativa.*
3. *De acuerdo con la solicitud del contratista, el 25 de mayo de 2026 se obtuvo el Registro Único Tributario – RUT del Consorcio y se suscribió el Contrato de Obra No. 140-13.06- 0204-2026, cuyo plazo fue fijado hasta el 31 de julio de 2026.*
4. *El 26 de mayo de 2026 se expidieron y aprobaron las garantías contractuales informadas por el contratista, correspondientes a los amparos exigidos para la ejecución de la obra.*
5. *A la fecha de la solicitud presentada por el contratista de obra, se indicó que el contrato se encontraba perfeccionado y con garantías aprobadas, pero estaba pendiente la suscripción del Acta de Inicio y el desembolso del pago anticipado previsto contractualmente.*

Concepto de Interventoría

La interventoría observa que la secuencia de evaluación, aceptación, constitución del consorcio, suscripción contractual y aprobación de garantías se desarrolló durante la segunda quincena de mayo de 2026, mientras la fecha de terminación permaneció fijada para el 31 de julio del mismo año. Esta situación redujo de manera

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

sustancial el tiempo útil disponible para la ejecución de mil soluciones en un territorio extenso y disperso. Sin embargo, la incidencia de cada trámite deberá evaluarse con sus soportes y no implica, por sí sola, imputación de responsabilidad a GENSA ni reconocimiento económico a favor del contratista.

B. TIEMPO EFECTIVO DE EJECUCIÓN Y SUFICIENCIA DEL PLAZO

Manifestación del contratista de obra "El inicio formal de la ejecución está condicionado a la suscripción del Acta de Inicio —hito aún pendiente—, lo que significa que, bajo el plazo contractual original, el tiempo efectivo disponible para ejecutar la totalidad del proyecto no supera las nueve (9) semanas." "Este lapso resulta manifiestamente insuficiente para una obra de esta envergadura, complejidad logística y alcance social."

Concepto de Interventoría

La interventoría considera que la fecha límite del 31 de julio de 2026 no guarda proporción suficiente con la magnitud del alcance pendiente, especialmente si se consideran el replanteo, la movilización a once localidades, las obras civiles, la instalación de equipos, las pruebas, la energización, la certificación y el cierre social y documental de cada solución. La ampliación solicitada permite estructurar una programación ejecutable, pero debe soportarse mediante un cronograma detallado con rendimientos, frentes, cuadrillas, rutas, hitos de suministro y fechas de entrega verificables.

C. COMPLEJIDAD LOGÍSTICA, DISPERSIÓN Y ACCESIBILIDAD TERRITORIAL

Manifestación del contratista de obra "El municipio de Uribia presenta condiciones de accesibilidad vial extraordinariamente difíciles, con comunidades ubicadas en rancherías de difícil acceso, caminos no pavimentados y extensas zonas desérticas." "El transporte de equipos, materiales e insumos desde los centros de acopio hasta cada una de las 1.000 viviendas beneficiarias demanda tiempos de movilización que no pueden comprimirse sin comprometer la integridad de los equipos y la seguridad del personal."

Concepto de Interventoría

La distribución de los beneficiarios en Cardón, Carrizal, El Paraíso, Flor del Paraíso, Guarerpa, Irraipa, Jonjoncito, Puerto López, Siapana, Taguaira y Winpeshi exige una logística diferenciada para transporte, almacenamiento, control de inventarios, conformación de cuadrillas y atención comunitaria. Las distancias, el estado variable de las vías, la dispersión de las rancherías y las restricciones estacionales de acceso inciden directamente en los rendimientos. En consecuencia, el cronograma ajustado deberá incorporar rutas por localidad, ventanas de movilización, puntos de acopio, contingencias y metas semanales de instalación.

D. GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y TRÁMITES INSTITUCIONALES

Manifestación del contratista de obra "El contrato impone obligaciones sustanciales de gestión social que, por su naturaleza participativa, no admiten aceleración sin afectar su validez." CONSORCIO INT URIBIA SOLAR 2026 NIT 902.062.217-9 Calle 76 # 38B - 57, Email- int.uribia2026@gmail.com Barranquilla – Atlántico "Estas obligaciones incluyen socializaciones con comunidades indígenas Wayuu y autoridades tradicionales, validación de usuarios, capacitaciones de la Escuela de Transición Energética Justa, consulta previa cuando aplique y trámites para el registro de las Comunidades Energéticas ante el RCE."

Concepto de Interventoría

La interventoría coincide en que la ejecución física no puede desligarse del componente social e institucional. Las convocatorias, concertaciones, actas con autoridades tradicionales, validaciones de usuarios, capacitaciones y registros requieren tiempos de preparación, desplazamiento, participación, revisión y subsanación. Estas actividades deben quedar incorporadas en la ruta crítica y contar con responsables, productos y fechas de aprobación, evitando que el cierre documental y social sea trasladado por fuera del plazo contractual.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

E. ACTIVIDADES PREPARATORIAS REPORTADAS Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Manifestación del contratista de obra "Sin perjuicio de que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha realizado el desembolso del pago anticipado, el Consorcio ha dado inicio proactivo a actividades de reconocimiento técnico y replanteo, labores de cimentación y fabricación de kits de soluciones solares fotovoltaicas individuales."

Concepto de Interventoría

La interventoría valora la disposición del contratista para anticipar actividades de alistamiento, fabricación, planeación logística y reconocimiento territorial. No obstante, las labores reportadas deberán ser acreditadas mediante informes, registros fotográficos, cantidades, localización, órdenes de compra, inventarios y demás soportes que permitan verificar su alcance. La ejecución de actividades materiales antes del Acta de Inicio no se entiende autorizada ni genera aceptación, pago o reconocimiento automático; cualquier obra ejecutada deberá ser objeto de revisión técnica, contractual y de calidad, y se habrá adelantado bajo responsabilidad del contratista mientras no exista autorización escrita de GENSA.

F. CALIDAD TÉCNICA, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y CIERRE DEL PROYECTO

Manifestación del contratista de obra "Forzar la ejecución de 1.000 instalaciones fotovoltaicas individuales en un plazo que no supera las nueve semanas implicaría riesgos de incumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el RETIE, afectación de las socializaciones, registros incompletos ante el RCE e incumplimientos formales del Contrato Interadministrativo GGC-2053-2025."

Concepto de Interventoría

La interventoría considera improcedente acelerar la ejecución a costa de la calidad de cimentaciones, estructuras, canalizaciones, conexiones, protecciones, puesta a tierra, pruebas y documentación de los equipos. La nueva programación deberá incluir la trazabilidad de fabricación o adquisición, certificaciones de producto, identificación de series, transporte, almacenamiento, instalación, pruebas, puesta en servicio, RETIE cuando aplique, manuales, garantías y actas finales. La ampliación del plazo debe utilizarse para asegurar la funcionalidad y sostenibilidad de las soluciones, no para disminuir el alcance ni los controles previstos.

G. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Manifestación del contratista de obra "La Cláusula Tercera del Contrato No. 140-13.06-0204-2026 prevé que el plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato."

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La cláusula tercera del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0199-2026 contiene una habilitación equivalente. Por tanto, la ampliación de los contratos derivados resulta jurídicamente procedente cuando exista acuerdo de las partes, justificación técnica y administrativa suficiente, formalización antes del vencimiento y actualización de las garantías. La prórroga debe guardar correspondencia con la vigencia del Contrato Interadministrativo GGC-2053-2025 y no puede interpretarse como modificación tácita del valor ni como exoneración de obligaciones o responsabilidades previamente causadas.

II. CONCEPTO INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisados el alcance contractual, la solicitud del CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, la trazabilidad de perfeccionamiento informada, la cobertura de mil usuarios, la dispersión territorial, las obligaciones sociales e institucionales y los controles técnicos requeridos, esta interventoría concluye que el plazo vigente hasta el 31 de julio de 2026 no resulta suficiente para lograr la terminación integral, funcional, segura y documentada del proyecto.

La ampliación hasta el 31 de diciembre de 2026 permite organizar una secuencia viable de replanteo, socialización, suministro, transporte, obras civiles, instalación, pruebas, energización, certificación,

capacitación, registro, entrega y cierre. En consecuencia, se emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 140- 13.06-0204-2026.

III. AVAL Y SOLICITUD

Solicitud del contratista de obra
"Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 140-13.06-0204-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin modificación del valor ni de las condiciones técnicas y económicas pactadas."
Aval de Interventoría y solicitud de prórroga del contrato de interventoría

Con fundamento en lo expuesto, el CONSORCIO INT URIBIA SOLAR 2026 AVALA la solicitud presentada por el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y recomienda a GENSA S.A. E.S.P. adelantar ante el Ministerio de Minas y Energía la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC-2053-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez surtido dicho trámite y verificados los requisitos contractuales, se recomienda suscribir el otrosí que amplíe el plazo del Contrato de Obra No. 140-13.06-0204-2026 hasta esa misma fecha.

De igual manera, se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0199-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de modo que la vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y contractual se mantenga durante la totalidad del plazo ampliado de la obra. Los eventuales efectos económicos asociados con esta ampliación deberán ser analizados y formalizados por GENSA de manera independiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la estructura de pagos y las necesidades efectivas de seguimiento.

En consecuencia, se solicita a GENSA S.A. E.S.P. dar trámite oportuno a la presente petición y comunicar las instrucciones requeridas para la formalización de los respectivos otrosíes, garantizando que la nueva fecha de terminación no supere el 31 de diciembre de 2026.

4. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P., así como los soportes allegados, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que afectan el cumplimiento del cronograma general del contrato pactado inicialmente, el apoyo a la supervisión identifica las siguientes circunstancias relevantes para la aprobación de la solicitud de prórroga:

- Una vez suscrita el 27 de enero de 2026 el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 2053 de 2025, GENSA S.A. E.S.P. adelantó las actuaciones necesarias para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras requeridas para la implementación del proyecto, observando los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía que rigen la actividad contractual.

  Una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato derivado de obra, fue necesario surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo los trámites para el NIT del consorcio ganador, constitución y aprobación de garantías, la contratación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, la expedición de los documentos financieros correspondientes y la suscripción de las respectivas actas de inicio. Estas actuaciones resultaban indispensables para garantizar una adecuada ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del proyecto, e incidieron en la programación inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

- Una vez perfeccionados los contratos de obra e interventoría y suscrita el Acta de Inicio de Obra el 10 de junio de 2026, durante las actividades de replanteo, validación de la ingeniería de detalle y preparación de los frentes de trabajo, se identificaron condiciones técnicas, ambientales y logísticas asociadas a las características particulares del municipio de Uribía, la amplia dispersión geográfica de los beneficiarios demanda desplazamientos permanentes de personal técnico, social y operativo entre comunidades indígenas, así como procesos individuales

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de validación, georreferenciación en topografías planas de amplia extensión, socialización, instalación y puesta en servicio, requieren ser analizadas y atendidas previo al desarrollo de algunas actividades constructivas.

En desarrollo de dichas actividades se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones complementarias sobre la ingeniería inicialmente prevista, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, así como de aspectos relacionados con la disponibilidad de determinados equipos principales requeridos para la ejecución del proyecto.

- De igual manera, la ubicación geográfica del proyecto y las limitadas condiciones de acceso propias de la región han representado desafíos logísticos significativos para el transporte de equipos, materiales y personal especializado. Estas condiciones han incidido directamente en la programación de las actividades y en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, con corte a la fecha de la solicitud, el proyecto registra un avance acumulado del 16%, correspondiente a las actividades administrativas, contractuales, técnicas, de ingeniería, gestión social, validación de campo y ejecución física desarrolladas a la fecha. Es importante aclarar que dicho porcentaje resulta consistente con las circunstancias previamente descritas, particularmente las relacionadas con las actuaciones administrativas requeridas antes del inicio efectivo de las actividades, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos derivados, así como las actividades de validación técnica, ajustes de ingeniería, gestión de permisos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual. Igualmente, observa que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual ni incremento de los recursos inicialmente asignados, sino que busca garantizar la culminación integral de las actividades contratadas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas se encuentran debidamente soportadas, y han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión y han tenido incidencia sobre el cronograma de ejecución del proyecto, el apoyo a la supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC 2053 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los beneficios previstos para las comunidades energéticas del municipio de Uribía, departamento de La Guajira.

5. CRONOGRAMA

Según lo manifestado anteriormente, las actividades se ejecutarán de conformidad con el siguiente cronograma propuesto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2053-2025
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE

	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	Contratista: GENSA S.A. ESP				Fecha de actualización	12/06/2026
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	TIEMPO (DIAS)	FECHA FINAL	%	Soporte	%Ejec.
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	26/01/2026	218	31/08/2026	20%		11,0%
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	26/01/2026	1	26/01/2026	1%	SI	1,0%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026	2%	SI	2,0%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	2/02/2026	1%	SI	1,0%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	3/02/2026	15	17/02/2026	2%	SI	2,0%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	17/02/2026	7	23/02/2026	2%	SI	2,0%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de Inicio	24/02/2026	6	1/03/2026	2%	SI	0,5%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	1/03/2026	10	10/03/2026	2%	SI	2,0%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	10/03/2026	7	16/03/2026	2%	Subsanación de inquietudes	0,5%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de Inicio	17/03/2026	6	22/03/2026	2%	No	0,0%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	22/03/2026	8	29/03/2026	1%	No	0,0%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	13/03/2026	160	19/08/2026	1%	No	0,0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	20/08/2026	12	31/08/2026	1%	No	0,0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	20/03/2026	270	15/12/2026	70%		0,0%
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	20/03/2026	180	15/09/2026	5%	No	0%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	5/05/2026	88	31/07/2026	5%	No	0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5/05/2026	120	1/09/2026	5%	No	0%
2,4	Avance de obra al 10%	30/06/2026	32	31/07/2026	5%	No	0%
2,5	Avance de obra al 60%	30/06/2026	100	7/10/2026	20%	No	0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	30/06/2026	169	15/12/2026	15%	No	0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	30/06/2026	169	15/12/2026	5%	No	0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	30/08/2026	184	31/12/2026	10%		0,0%
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026	1%	No	0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026	1%	No	0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026	2%	No	0%
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	30/06/2026	184	31/12/2026	4%	No	0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026	2%	No	0%

6. ACTIVIDADES DE (AOM)

Con el propósito de fortalecer y desarrollar actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad, confiabilidad y permanencia de la infraestructura energética instalada en el marco del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública orientados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas, el Ministerio de Minas y Energía considera necesario realizar ajustes a las disposiciones contractuales vigentes relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura implementada. Dichos ajustes tienen como finalidad asegurar una adecuada transición entre la etapa de implementación y la fase de operación permanente de los sistemas energéticos, así como definir de manera expresa los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

actores que podrán asumir las responsabilidades asociadas al AOM de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras requeridas para garantizar su adecuada gestión.

Esta necesidad surge de la importancia que reviste la Administración, Operación y Mantenimiento como componente esencial para preservar las condiciones de funcionamiento de los activos energéticos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, optimizar el desempeño de los sistemas instalados y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos. En tal sentido, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan la transferencia de capacidades, conocimientos y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión futura de la infraestructura, ya sea la Comunidad Energética beneficiaria, el prestador del servicio de energía o un tercero especializado que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Las consideraciones que soportan este ajuste contractual fueron expuestas, analizadas y discutidas en las diferentes reuniones de seguimiento realizadas con el contratista interadministrativo, en las cuales se identificó la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento como condición necesaria para asegurar la continuidad y permanencia de los beneficios derivados de la infraestructura energética implementada. En consecuencia, se presentan a continuación las razones que sustentan los ajustes propuestos:

La Administración, Operación y Mantenimiento constituye una de las fases esenciales en el desarrollo de los proyectos energéticos, en tanto garantiza la prestación continua, segura, eficiente y sostenible de los servicios asociados a la infraestructura energética instalada. Este conjunto de actividades administrativas, operativas y técnicas se ejecuta de manera permanente y debe desarrollarse en observancia de los principios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio, prevención del riesgo y sostenibilidad ambiental que orientan la regulación del sector energético. En tal sentido, los responsables de su ejecución tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los activos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, salvaguardar los bienes públicos, y prevenir impactos adversos sobre el medio ambiente. Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada gestión de los recursos invertidos, la confiabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad económica y financiera de la inversión durante su vida útil.

Cada proyecto cuenta con un esquema de sostenibilidad a partir de una planificación integral que permite dimensionar los costos de operación, mantenimiento y administración, así como otros factores implícitos asociados al funcionamiento del proyecto. Este enfoque busca garantizar que los recursos y mecanismos necesarios estén disponibles para asegurar el óptimo desempeño del proyecto durante toda su vida útil proyectada, promoviendo su sostenibilidad técnica, económica y social a largo plazo. La adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en el marco de las Comunidades Energéticas requiere de una clara definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en su ciclo de vida.

Dentro de estos esquemas, se reconoce la participación tanto de actores comunitarios como de empresas prestadoras de servicio que pueden asegurar desde sus competencias el funcionamiento eficiente del sistema. La identificación precisa de estos actores facilita la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como eje central de la Transición Energética Justa - TEJ.

En tal sentido, la Comunidad Energética tendrá un papel activo de responsable o corresponsable (según corresponda), en la administración, operación y mantenimiento del sistema energético, promoviendo una participación amplia, incluyente y representativa, toma de decisiones y seguimiento del funcionamiento infraestructura. Asimismo, participará en procesos permanentes de formación, transferencia de conocimiento y auditoría social que fortalezcan las capacidades locales para la gestión sostenible del sistema. De manera progresiva y conforme a las competencias adquiridas, la Comunidad Energética podrá asumir actividades de administración, operación y mantenimiento, observando los protocolos de seguridad establecidos y manteniendo registros actualizados de las actividades realizadas. Igualmente, promoverá el uso eficiente y responsable de la energía mediante la adopción de prácticas de gestión de la demanda, priorización de cargas críticas y

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

monitoreo del desempeño del sistema. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. Como parte de sus funciones de control social, podrá facilitar la actualización de la información técnica y social relevante, apoyará la resolución participativa de conflictos relacionados con la prestación del servicio y contribuirá a la sostenibilidad del proyecto mediante la gestión transparente de recursos y alianzas estratégicas, de conformidad con las capacidades organizativas desarrolladas y las reglas de rendición de cuentas definidas por la propia comunidad.

Por su parte, el prestador del servicio de energía es una empresa habilitada por la regulación vigente para operar, mantener y expandir las redes de distribución eléctrica dentro de un área determinada. Su rol dentro de la cadena de valor del servicio energético se adapta según el contexto territorial. En las ZNI, asumen funciones más integrales, que abarcan no solo la distribución, sino también la generación aislada (mediante sistemas solares, híbridos o diésel) y la comercialización del servicio (incluyendo facturación, atención al usuario y gestión de subsidios). Esta ampliación de responsabilidades responde a la necesidad de adaptar el modelo energético a territorios sin infraestructura interconectada, por lo cual asume un papel fundamental, ya que debe desarrollar de forma integrada toda la cadena operativa, garantizando la energía a través de las soluciones energéticas implementadas, y deberá realizar la gestión técnica, operativa y administrativa del sistema energético, garantizando su funcionamiento seguro, eficiente, continuo y conforme a los estándares de calidad aplicables. Para ello, deberá ejecutar, entre otros las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar inspecciones periódicas, gestionar los recursos necesarios para la operación del sistema, atender oportunamente las contingencias que se presenten y elaborar los reportes técnicos, operativos y administrativos correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. De igual manera, deberá apoyar el fortalecimiento de capacidades de la Comunidad Energética, en el acompañamiento de formación en operación y mantenimiento, protocolos de seguridad, gestión ambiental integral y herramientas básicas de gestión administrativa y financiera para la sostenibilidad del sistema. En desarrollo de este propósito, deberá acompañar a la comunidad en la construcción de capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza que permitan avanzar progresivamente hacia la autonomía en la gestión integral del sistema energético.

Durante la ejecución del proyecto se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética instalada, en atención a su carácter esencial para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica. Si bien el objeto contractual contempla la implementación de las soluciones energéticas, la consolidación de un esquema sostenible de operación requiere la adopción de medidas complementarias que permitan asegurar la adecuada transferencia de capacidades y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión del sistema una vez finalizada la etapa de implementación.

Lo anterior obedece a que la sostenibilidad de los proyectos energéticos, particularmente aquellos desarrollados bajo el modelo de Comunidades Energéticas, no depende exclusivamente de la instalación de la infraestructura, sino de la existencia de capacidades técnicas, organizacionales, administrativas y financieras que permitan garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En este contexto, resulta indispensable establecer mecanismos que faciliten la transición progresiva entre la fase de ejecución del proyecto y la fase de operación permanente, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, pérdida de conocimiento técnico, debilidades organizacionales o insuficiencia de capacidades por parte de los actores que asumirán el esquema definitivo de AOM.

En consecuencia, se hace necesario ajustar las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, incorporando obligaciones orientadas a que el contratista capacite en sitio las actividades de administración, operación y mantenimiento de conformidad con la metodología aprobada y el modelo de sostenibilidad definido para el proyecto.

De igual manera, se requiere que el contratista realice un acompañamiento asistido en materia de administración, operación, mantenimiento del sistema energético, así como apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM mediante la preparación de los soportes técnicos, sociales, operativos y organizacionales establecidos en la metodología aplicable. Esta medida busca garantizar que la entidad o actor que asuma la operación futura cuente con las condiciones mínimas necesarias para ejercer sus funciones de manera adecuada y sostenible.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Asimismo, resulta necesario incorporar la obligación de elaborar y presentar un diagnóstico integral que evalúe la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del prestador del servicio que eventualmente asumirá la gestión del sistema y emitir recomendaciones respecto de la aceptación total o parcial del esquema definitivo de AOM.

Finalmente, se considera necesario ajustar las disposiciones relacionadas con la suscripción del acta de entrega y recibo de la infraestructura energética construida, con el propósito de vincular formalmente al actor que asumirá la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema una vez culminada la etapa de implementación del proyecto. La participación de la Comunidad Energética, del prestador del servicio de energía o del tercero especializado que haya sido definido como responsable del esquema definitivo de AOM permitirá dejar constancia expresa de la recepción de la infraestructura, del conocimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas del sistema, así como de la aceptación de las responsabilidades que le correspondan en la fase de operación. Esta medida fortalece la trazabilidad del proceso de transferencia, proporciona seguridad jurídica a las partes involucradas y contribuye a garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de los activos energéticos durante su vida útil, minimizando riesgos asociados a la indefinición de responsabilidades posteriores a la entrega de la infraestructura.

Conforme a lo expuesto y revisado el clausulado del Contrato se hace necesario:

1. Modificar el literal b) del numeral 4 de la Cláusula Octava del Contrato GGC-2053-2025, en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

2. Modificar los numerales 23 y 26, adicionar dos (2) obligaciones contractuales relacionadas con las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), modificar los Parágrafos 1 y 2 y adicionar un Parágrafo 3 en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, quedará así:
   "(…)

   23. El CONTRATISTA por medio de sus CONTRATISTAS DERIVADOS se obliga a capacitar en sitio en las actividades de administración, operación, mantenimiento AOM conforme a la metodología aprobada y al modelo de sostenibilidad definido para el proyecto a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura o prestador del servicio designado.

   26. Suscribir junto con CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA o PRESTADOR DEL SERVICIO o EL TERCERO ESPECIALIZADO, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.

   27. Llevar a cabo las actividades de acompañamiento asistido para la AOM y gestión comercial que desarrolle la Comunidad Energética y apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM, incluyendo la preparación de los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

soportes técnicos, sociales y operativos que se definan en la metodología para la Comunidad Energética, el prestador del servicio o un tercero especializado, según corresponda.

28. Presentar un informe de diagnóstico en el cual se relacionen la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del Prestador del servicio, y las recomendaciones para la aceptación total o parcial del AOM definitivo.

Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio.

En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica jurídica, financiera y organizacional o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, la infraestructura energética implementada se entregará al prestador del servicio que presentó la garantía de sostenibilidad del proyecto en la etapa de estructuración, ahora bien, si en la etapa de estructuración no se entregó la garantía de sostenibilidad, la infraestructura podrá transferirse en uso y goce y para desarrollar las actividades de Administración Operación, mantenimiento y gestión comercial al prestador de servicio de la zona incumbente, pero si dicho operador de servicio no tiene interés en realizar las actividades de AOM, la infraestructura podrá entregarse para uso y goce al Operador de red con quien se suscribió el presente contrato, o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Una vez definido quien realizará las actividades de AOM, conforme a lo descrito anteriormente, el Ministerio procederá a emitir el acto administrativo correspondiente o el documento contractual con la comunidad energética, el prestador del servicio, el operador de red o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad.

Parágrafo 2. - El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá transferir a título gratuito la propiedad de los activos de generación a las Comunidades Energéticas que se constituyan en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias conforme a la evaluación de diagnóstico realizada por el operador de red.

Parágrafo 3.- El Ministerio de Minas y Energía podrá transferir el uso y el goce de la infraestructura implementada a los prestadores de servicio o terceros especializados que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, para lo cual se formalizará mediante la suscripción de Contrato de aporte bajo condición (artículo 87.9 de ley 142 de 1994) y atendiendo los requisitos de la ley 142 de 1994. El prestador del servicio con quien se suscriba el contrato para el AOM, deberá entregar al ministerio de minas y energía un informe trimestral o cuando el supervisor lo requiera durante el termino de ejecución de dicho contrato.

Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

(…)”

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Modificar la cláusula décima sexta en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

El ajuste contractual propuesto no modifica el alcance esencial del proyecto ni altera su finalidad, sino que desarrolla y fortalece actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia de la infraestructura energética instalada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública asociados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura y eficiente del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas.

7. RECOMENDACIÓN

1. Con base en lo anterior, y una vez revisado el aval e informe de la interventoría **(Anexo 2)**, el apoyo a la supervisión considera que es viable y razonable realizar la prórroga del contrato GGC 2053 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2. Realizar la modificación de las clausulas OCTAVA – "REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA", DÉCIMA QUINTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA" y DÉCIMA SEXTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE", conforme a lo indicado en el presente documento.

Documentos anexos que soportan el informe:

Prórroga Plazo No. 1

Atentamente,

Félix Antonio Nieto Barrgán
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica

Anexos: Anexo 1. Solicitud del operador.
Anexo 2. Aprobación de la interventoría

Elaboró: Félix Nieto Barragán.
Revisó: Cristian Camilo Sterling
Kleidy Olivera Carvajal
Claudia Ramírez Gutiérrez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONTRATO	GGC No. 2055 de 2025
OPERADOR DE RED	Gestión Energética S.A. E.S.P - GENSA S.A. E.S.P.
OBJETO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS, GESTIONAR Y REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
ALCANCE DEL PROYECTO	**CLÁUSULA SEGUNDA.– ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el replanteo, el Plan de Gestión y Formación Social, la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SISFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en el municipio de San Miguel del departamento de Putumayo, a través de las siguientes etapas: **Etapa 1 – Actividades Previas y de Contratación:** El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas y preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. **Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura:** El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. **Etapa 3 – Cierre:** El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de diciembre del 2025
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	26 de enero de 2026
VALOR CONTRATO	$6.880.380.834,00

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 248125 del 20 de noviembre de 2025, vigencias futuras ordinarias No. 2-2025-077407 del 4 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	773825 de 09 diciembre de 2025 y 3425 de 10 de diciembre de 2025
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$3.440.190.417,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$3.440.190.417,00
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	428849228 Banco de Bogotá
ENCARGO FIDUCIARIO No.	ENCARGO FIDUCIARIO GENSA – FAZNI No. 2055 DE 2025
PÓLIZA	Compañía Equidad seguros Cumplimiento: AB000687
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 31 de enero de 2029

Tabla 1. Resumen General del contrato GGC 2055 de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objeto:

- Conceptuar sobre *"Modificación de plazo*, con No. 2026-IE-00001320 y 2026-IE-00001363 la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 24 de junio de 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha no se han realizado modificaciones contractuales.

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- A la fecha no se han suscrito ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO.

2.3 PÓLIZAS.

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
EQUIDAD SEGUROS.	AB000687	Cumplimiento del contrato	$ 1.376.076.166,80	**09/12/2025**	**31/01/2029**
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$ 344.019.042	**09/12/2025**	**31/07/2029**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		Calidad del servicio	$ 1.376.076.166,80	**09/12/2025**	**31/07/2027**

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato GGC No. 2055 de 2025

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Organigrama del equipo técnico y administrativo del CONTRATISTA, donde se indique el rol de cada uno, correo y número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la	$3.440.190.417,00	$3.440.190.417,00	2025	50%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	información requerida por el Supervisor designado por el MME. 6. Cronograma para los procesos de contratación de la interventoría derivada y del contratista derivado de implementación. Estos cronogramas deben ser individuales por proceso, en el cual se indique fecha de inicio del proceso precontractual y como fecha de fin, la fecha programada de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.				
Segundo desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* 1. Contrato(s) de obra e implementación para la ejecución del proyecto de Soluciones Solares Fotovoltaicas – SSFV, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato(s) de interventoría debidamente suscrito(s) junto con sus correspondientes actas de inicio. 3. Cronograma de obra e implementación con horizonte semanal aprobado por la INTERVENTORÍA, en donde se especifique todas las actividades del	$1.788.899.017,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2025	26%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	contrato derivado de implementación. 4. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de avance de las actividades del cronograma de obras e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 5. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato 6. Acta de socialización del proyecto en la zona de influencia, acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato, así como a lo indicado en el Anexo Técnico. 7. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.				

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	8. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.				
Tercer desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO. 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de la implementación de la infraestructura energética en territorio, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2 Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 2. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la*	$963.253.317,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	14%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	Supervisión entregados al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) del avance de las obras de implementación de la infraestructura energética en territorio. *3. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *4. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *5. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
Cuarto desembolso	*Previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:*	$688.038.083,00	Pendiente solicitud de desembolso por parte del operador.	2026	10%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. *2. Entrega de los productos de la Tabla 6, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *3.Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.*				

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	4. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos entregados por la Supervisión del Ministerio al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social. *5. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *6. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
		$6.880.380.834,00	$3.440.190.417,00		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia Contrato GGC No. 2055 de 2025

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de GENSA S.A., del veinte por ciento (20%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO GGC-2055-2025			**$ 240.782.037,00**
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Veinte por ciento (20%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia del contrato de	Radicado No.: 2-2026-009545 Fecha: 19-03-2026	**$48.156.407,00**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	Encargo Fiduciario. ii) Entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.		
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$48.156.407,00**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**20%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 20%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de mayo de 2026.

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**20,0%**		**17,0%**
1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	1,00%	100,00%	1,00%
2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	2,00%	100,00%	2,00%
3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	1,00%	100,00%	1,00%
4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	2,00%	100,00%	2,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	2,00%	100,00%	2,00%
6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2,00%	100,00%	2,00%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto.	2,00%	100,00%	2,00%
9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	1,00%	00,00%	1,00%
11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	2,00%	00,00%	0,00%
12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	1,00%	00,00%	0,00%
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA		**70,0%**		**8,00%**
1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificación de usuarios	5,00%	00,00%	2,00%
2	Entrega y aprobación de replanteo	5,00%	00,00%	0,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5,00%	00,00%	4,00%
4	Avance de obra al 10%	5,00%	00,00%	2,00%
5	Avance de obra al 60%	20,00%	00,00%	0,00%
6	Acta de recibo final de obras 100%	15,00%	00,00%	0,00%
7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	5,00%	00,00%	0,00%
8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	5,00%	0,00%	0,00%
9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	5,00%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE		**10,0%**		**0,00%**
1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	1,00%	0,00%	0,00%
2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	1,00%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	2,00%	0,00%	0,00%
4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	4,00%	0,00%	0,00%
5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	2,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**25,00%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

A la fecha la obra presenta una ejecución del 25,00% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 25,00% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-2055-2025.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P., mediante comunicados con Nos. 2026-IE-00001320 y 2026-IE-00001360 solicita prorrogar el plazo de ejecución, la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 24 de junio de 2026, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

A través de la comunicación No 2025-IE-00002420 del 18 de noviembre de 2025, GENSA S.A. ESP presentó manifestación de interés ante el Ministerio de Minas y Energía - MME, para desarrollar el proyecto "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de San Miguel, departamento de Putumayo". Esto como resultado de las reuniones que se adelantaron entre el MME y GENSA.

El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2055-2025 cuyo objeto contempla la "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de San Miguel, departamento de Putumayo". del cual se derivaron dos contratos cuyo objeto se relaciona con la implementación de SSFVI y el servicio de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

interventoría de las mismas. El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 26 de enero de 2026.

En el contrato suscrito se plasma, entre otros aspectos, lo siguiente:

***"CLÁUSULA SEGUNDA. …Etapa 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura**:*

El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. (subrayado nuestro)

Así mismo,

***"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. …Parágrafo 1.** Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio. En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, el Ministerio procederá de manera inmediata a suscribir con el contratista, prestador del servicio o un tercero especializado el respectivo instrumento negocial, mediante el cual este asuma tal responsabilidad, una vez termine la etapa de construcción, garantizando así la sostenibilidad del proyecto" (subrayado nuestro).*

2. ANTECEDENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Los servicios públicos domiciliarios son reconocidos por el artículo 365 de la Constitución como "inherentes a la finalidad social del Estado". La misma disposición le impone al Estado el deber de "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Frente al servicio de energía eléctrica el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. El artículo 5º de la Ley 143 de 1994 indica que "la generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Igualmente, esta norma incluye el principio de equidad en la prestación del servicio en su artículo 6º. Este indica que "por el principio de equidad el Estado propenderá por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable "para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país",[1] asociado

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

"sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología".

Igualmente, el servicio de energía eléctrica ha sido reconocido por este Tribunal como una condición de la faceta de habitabilidad de la vivienda digna. En diversas decisiones se ha indicado que "una vivienda será adecuada cuando garantice el acceso al servicio de energía eléctrica y el mismo se preste en condiciones de seguridad para las personas que allí moren" Recientemente, la jurisprudencia reconoció que "en las sociedades contemporáneas, el servicio de energía eléctrica constituye, cada vez en mayor medida, una condición para el goce pleno de esta garantía constitucional" haciendo referencia al derecho a la vivienda digna. Esto es así pues el servicio es requisito para satisfacer "necesidades cotidianas como conservar y refrigerar alimentos, tener una adecuada iluminación, asegurar condiciones de higiene y aseo, y vivir en un espacio con adecuada calefacción, entre otras".

Adicionalmente, se ha reconocido la relación entre la carencia de este servicio y el aumento de la pobreza. En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que "la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS son aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

En cuanto al régimen de los prestadores de servicios públicos se ha pronunciado el doctrinante Carlos Alberto Atehortúa Ríos en su obra "Lecciones de Servicios Públicos Domiciliarios", como sigue:
"Con el fin de poder establecer un régimen aplicable a los prestadores de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 introdujo varias categorías jurídicas nuevas, entre ellas las de "entidad prestadora de servicios públicos" que es un género que incluye varias modalidades de prestadores específicos, entre ellos la categoría de empresa de servicios públicos SA ESP y que más específicamente involucra 7 modalidades de prestadores, la última de ellas introducida al ordenamiento jurídico por la Ley 1955 de 2019.

Cuando se habla del régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, básicamente se hace referencia a seis temas, a saber (i) actos, (ii) los contratos; (iii) los bienes; (iv) los servidores; (v) el régimen tributario y el régimen presupuestal".

La aplicación del derecho privado en materia de actos, contratos y servidores en las empresas de servicios públicos mixtas, es una de las mayores transformaciones en el sector de los servicios públicos domiciliarios y tiene su fundamento Constitucional en los artículos 365 y 367 de la Carta de 1991, y en los artículos 31, 32 y 41 de la Ley 142, que fueron declarados exequibles, por la Corte Constitucional en las sentencias C-066 de 1997 y C-318 de 1996, sentencias que sientan las bases de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

una ruptura institucional en el régimen propio del derecho administrativo que tradicionalmente se ha aplicado en el país.

"26. Actos y Contratos

Los artículos 30 a 40 de la Ley 142 se ocupa de manera directa e indirecta, de manera general algunos y especia (sic) otros, al tema del régimen jurídico aplicable en los actos y contratos que celebran las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en escenarios de competencia, en el que todos los prestadores deben actuar en condiciones de igualdad, en ese contexto, las reglas generales aplicables en materia de actos y de contratos son las consagradas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142, que son del siguiente tenor literal:
ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:) Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...).

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas (y) todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad. Concretamente, GENSA S.A. E.S.P. en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el numeral 14.25 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que a la letra reza: "Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio de usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión".

Además, cuenta con aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50% (Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994). Sus aportes

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 94.54% del capital social.

De esta manera, con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se ajusta la Organización para adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva expidió el Reglamento Interno de Contratación de la sociedad, mediante Acuerdo N.° 014 de octubre de 2006. El citado acuerdo ha sido modificado en varias oportunidades por decisión de la Junta Directiva, ya que por disposición de los Estatutos Sociales la adopción y modificación del mismo es competencia de dicho órgano societario.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Conforme se indicó en concepto Concepto C- 303 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

En atención a esto último, a la envergadura de los proyectos de que se trata y la zona de ejecución de los mismos, se hace necesario reiterar la solicitud incoada inicialmente, entre otros aspectos, por tratarse de usuarios que no pertenecen al Sistema Interconectado Nacional y que requieren del servicio esencial de energía eléctrica para garantizar la equidad social, cerrar brechas de pobreza y promover el desarrollo integral en el territorio nacional.

Sobre el asunto, resulta determinante mencionar el cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en cuyo artículo 3 contentivo de los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se determina que el mismo se materializará entre otros, por lo siguiente: "(...) 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundice en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos, con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

Aunado a ello, el objetivo 5 del Plan Energético Nacional –PEN- 2006-2025, prevé "Maximizar cobertura con desarrollo local", la política energética está encaminada a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de programas que vinculen el desarrollo

De igual forma, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de estos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de "Energía Asequible y no Contaminante", consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- *Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos;*
- *Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía;*
- *Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;*
- *Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante;*
- *Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

Así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas, señala: La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y micro redes, las cuales serán construidas y operadas principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas.

4. CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Las actividades pendientes para la terminación del proyecto corresponden a la ejecución de las redes eléctricas internas, la instalación y la puesta en operación de los sistemas solares fotovoltaicos para 217 usuarios beneficiarios, así como, al desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la entrega y legalización de la obra.

A la fecha del presente documento ya se han iniciado obras en 8 de las 11 comunidades del municipio de San Miguel (El Chiguaco, Nueva Risaralda, Dios Peña, Afilador, Danta Guisia, Naranjal, San Carlos, Las Palmas.), departamento del Putumayo.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, no ha sido posible adelantar en su totalidad las visitas técnicas requeridas, lo cual ha incidido directamente en el desarrollo de aquellas actividades que requieren verificación en campo, particularmente las relacionadas con la ejecución de los replanteos y, el montaje de las instalaciones internas. Así como, lo concerniente a la citación y concentración de los beneficiarios del proyecto para lograr obtener los documentos requeridos para la conformación de las Comunidades Energéticas.

En ese sentido, existe claridad respecto a las actividades pendientes, las cuales corresponden a la etapa de cierre, recibo y entrega de la infraestructura, incluyendo la verificación técnica, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

5. DESARROLLO CONTRACTUAL DE CONTRATOS CONEXOS

Considerando las características que se establecieron para la contratación de los proyectos en el Putumayo, fue necesario ajustar la documentación técnica y alcance contractual, de modo que, se pudieran integrar en un solo proceso. Para ello, GENSA realizó el análisis de cada proyecto (GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025), permitiendo, a partir de las formulaciones entregadas por el MME, consolidar la información de modo que, se respetó el presupuesto asignado y el costo por usuario; posterior a esto, se pudieron incluir en la solicitud de ofertas, las actividades y cantidades ajustadas, garantizando así, el cumplimiento del objeto del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los contratos interadministrativo GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025, suscritos entre GENSA y el MME, se dio apertura a las convocatorias públicas SPO-214-GENSA-2026-LG para contratar la Interventoría y la SPO-213-GENSA-2026-LG para la contratación de obras.

El cronograma de los procesos enunciados fue el siguiente:

- *Apertura: 17 de marzo de 2026*
- *Visita Técnica (Obligatoria): 19 de marzo de 2026 09:00 a.m.*
- *Reunión aclaratoria: 20 de marzo de 2026 10:00 a.m.*
- *Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación: 24 de marzo de 2026 5:00 p.m.*
- *Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones: 27 de marzo de 2026*
- *Fecha máxima para presentar propuestas: 6 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. – interventoría, 13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. – obra*
- *Proceso de evaluación: entre el 6 y el 9 de abril de 2026 para interventoría y entre el 13 y el 16 de abril de 2026 para obra.*
- *Publicación de informe de Evaluación y Traslado: GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.*

Como resultado del proceso precontractual de obra SPO-213-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de obra 140-13.06-187-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, con Acta de Inicio formalizada el 21 de mayo de 2026 y un plazo de ejecución de 71 días (hasta el 31 de julio de 2026). El tiempo transcurrido entre la firma del contrato y el acta de inicio, corresponde a la solicitud y expedición del RUT del Consorcio y a la expedición y ajustes solicitados a las pólizas contractuales.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2055-2025					
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**			**JUNIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**	**25,0%**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**54**	**20/03/2026**	**17,0%**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026	1,0%
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026	2,0%
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	2/02/2026	1,0%
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026	2,0%
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026	2,0%
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026	2,0%
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026	2,0%
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026	2,0%
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026	2,0%
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026	1,0%
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	13/03/2026	7	19/03/2026	0,0%
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	20/03/2026	1	20/03/2026	0,0%
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**130**	**28/07/2026**	**8,0%**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	21/05/2026	30	19/06/2026	2,0%
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	15/06/2026	15	29/06/2026	0,0%
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	40	30/06/2026	4,0%
2,4	Avance de obra al 10%	1/06/2026	15	15/06/2026	2,0%
2,5	Avance de obra al 60%	1/06/2026	30	30/06/2026	0,0%
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	1/06/2026	60	30/07/2026	0,0%
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	1/06/2026	40	10/07/2026	0,0%
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	15/07/2026	10	24/07/2026	0,0%
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	24/07/2026	5	28/07/2026	0,0%
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**28/07/2026**	**3**	**31/07/2026**	**0,0%**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	28/07/2026	2	29/07/2026	0,0%
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	29/07/2026	2	30/07/2026	0,0%
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	29/07/2026	4	1/08/2026	0,0%
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	20/07/2026	10	30/07/2026	0,0%
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	28/07/2026	4	31/07/2026	0,0%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Como resultado del proceso precontractual de interventoría SPO-214-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de interventoría 140-13.05-0188-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DEL PUTUMAYO, con Acta de Inicio formalizada el 13 de mayo de 2026 y un plazo de 79 días (hasta el 31 de julio de 2026).

6. SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y SOCIALIZACIONES

Con base en la programación inicial, el cronograma de ejecución del contrato interadministrativo GGC-2055-2025 se encuentra en la actividad 1.10 de la Etapa I y ha avanzado en las actividades 2.1, 2.3 y 2.4 de la Etapa II, lo que arroja un avance ponderado actual equivalente al 25% del cronograma de actividades, tal como se indica a continuación:

El avance físico del contrato GGC-2055-2025 con corte al 24 de junio de 2026, según lo avalado por parte de la interventoría del proyecto, está representado en:

- *Adquisición de materiales nacionales e importados: 100%*
- *Equipos disponibles para instalación: 23% en bodega*
- *Replanteo 196 de 217 usuarios – 90%*
- *Instalaciones internas ejecutadas: 36 – 17%*
- *Obras civiles ejecutadas: 118 – 54%*
- *Viviendas energizadas: 15*

GENSA en el cumplimiento de sus obligaciones y con el propósito de avanzar; hace el primer acercamiento con la alcaldía de San Miguel, enviando una comunicación el 09 de febrero de 2026, en la cual informó de manera general el objeto del contrato a desarrollarse en las zonas rurales de las ZNI del municipio de San Miguel - Putumayo, y a la vez se solicitó apoyo y acompañamiento para el desarrollo de las actividades en este municipio. Se adjunta comunicado.

Se han adelantado entre MME, GENSA y los representantes legales de los contratos de obra e interventoría, con el objetivo de sustentar la oportuna ejecución en los proyectos. Como resultado de estas reuniones se establecieron compromisos por parte de los contratistas, estableciendo metas para las instalaciones y puestas en operación. En consecuencia, los contratistas y las interventorías ajustaron sus planes operativos y de logística con el fin de dar cumplimiento oportuno a las actividades de ejecución.

Para el inicio de la ejecución, el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, realiza el primer acercamiento con el ente territorial y los líderes de las comunidades que hacen parte del alcance del proyecto, esto con el fin, de realizar la articulación y adquirir los permisos necesarios para iniciar las labores sociales, en aras a la realización de la primera socialización con la comunidad. Una vez surtidos estos acercamientos, se hace la coordinación para realizar la primera socialización con las comunidades y representantes de los entes territoriales en el municipio de San Miguel, que se lleva a cabo el día 11 de mayo de 2026.

Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios, han tomado mayores tiempos a los inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

En cuanto a la adquisición de equipos y materiales, dado el volumen de proyectos que se desarrollan actualmente en el país, se tiene dependencia del mercado exterior, donde los tiempos de importación varían entre 75 y 90 días, sumado a la nacionalización de equipos, tiempos que afectan el cronograma del proyecto.

Tras las situaciones evidenciadas en el desarrollo del proyecto, las estimaciones en tiempo, deben ser ajustadas, de modo que, permitan dar cumplimiento al alcance del mismo, de allí que, el contratista de obra a través de la comunicación CPS-EXT-016-2026, solicitó prorrogar el tiempo de ejecución del contrato 140-13.06-0187-2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, sustentando en la disponibilidad y adquisición de equipos especializados para la implementación de las soluciones energéticas, los tiempos asociados a los procesos de fabricación, embalaje, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración y distribución de los equipos requeridos para el proyecto, así como en las condiciones de acceso y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de campo.

Así mismo, el contratista respalda su solicitud, en la ejecución integral del objeto contractual, que involucra actividades cuyo alcance trasciende la implementación física de los sistemas fotovoltaicos, incorporando procesos de construcción comunitaria, apropiación social, fortalecimiento organizacional y sostenibilidad de las Comunidades Energéticas, los cuales requieren tiempos de maduración y consolidación acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Se anexa comunicación.

La interventoría dentro de su análisis, corrobora las situaciones expuestas por el contratista de obra, con base en el seguimiento y acompañamiento que hace a la ejecución del proyecto, adicionalmente, incluye otros aspectos como, las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales; impactando de manera directa el plazo de ejecución y avala la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por consiguiente el de interventoría. Se anexa comunicación.

Por su parte, GENSA a través del seguimiento de avance diario y de las reuniones periódicas con el contratista de obra e interventoría, además, de las comunicaciones allegadas, tiene un panorama claro de las situaciones y dificultades, que han impactado la programación inicial para el desarrollo del proyecto en el municipio de San Miguel.
En las reuniones de seguimiento semanales con el MME (virtuales y presenciales), se han mencionado las situaciones de modo, tiempo y lugar que han afectado la ejecución de los proyectos y, por ende, el plazo de ejecución del contrato.

Dada la concepción del proyecto y las situaciones que se han presentado en campo, las actividades relacionadas con la obtención de las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), no se han logrado iniciar. Esto en razón a las restricciones de concentración y dispersión de usuarios.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Es de anotar que, las Comunidades Energéticas son una estrategia nueva y que se están realizando todos los procedimientos correspondientes conforme al manual y anexo técnico con el fin de identificar y ejecutar el paso a paso de cada una de las etapas y momentos que la componen, y que se han realizado socializaciones, pero también debe realizarse el registro de formatos y la conformación de las Comunidades Energéticas.

Como consecuencia se retrasan las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura.

De acuerdo con los ajustes necesarios de tiempo para la realización de las actividades del proyecto el cronograma del contratista de obra indica que se estima culminar obras entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con los retrasos presentados anteriormente. Dicha situación está avalada por parte de la interventoría.

7. SOLICITUD

De acuerdo con lo expuesto en la presente comunicación, se solicita al MME, se autorice la prórroga del contrato interadministrativo GGC-2055-2025, por cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo solicitado contempla: dos (2) meses para construcción de obras, un (1) mes en capacitación y conformación de las comunidades energéticas, un (1) mes para recibo y entrega de infraestructura y un (1) mes para el proceso de liquidaciones de contratos asociados; como se consigna en el cronograma adjunto

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2055-2025				
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**195**	**8/08/2026**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	12/02/2026
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/08/2026	7	7/08/2026
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/08/2026	1	8/08/2026
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**270**	**15/12/2026**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	22/05/2026	180	17/11/2026
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	31/07/2026	120	27/11/2026
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	120	17/09/2026
2,4	Avance de obra al 10%	15/06/2026	47	31/07/2026
2,5	Avance de obra al 60%	15/06/2026	100	22/09/2026
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	15/06/2026	169	30/11/2026
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	15/06/2026	169	30/11/2026
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	31/07/2026	138	15/12/2026
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	31/07/2026	138	15/12/2026
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**15/12/2026**	**16**	**31/12/2026**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	15/12/2026	10	25/12/2026
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, mediante comunicación CEP-GENSA-SM2055-006 de Fecha junio 24 de 2026 (Anexo 2), envió el documento de aval a la Solicitud del Contrato derivado al Interadministrativo GGC 2055 de 2025, manifestando qué:

> "*(…) Alcance al Concepto de Interventoría – Solicitud de Prórroga Contrato Interadministrativo No. GGC-2055-2025 – Municipio de San Miguel.*
>
> *En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR mediante comunicado CPS-EXT-016-2026, correspondiente al Contrato de Obra No. 140-13.06- 0187-2026, asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2055-2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de San Miguel, departamento de Putumayo, la Interventoría procedió a realizar la revisión técnica, administrativa, contractual, social y logística de los argumentos expuestos por el contratista, con el fin de emitir concepto frente a la procedencia de la ampliación del plazo solicitada.*
>
> *DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL*
>
> *En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR mediante comunicado CPS-EXT-016-2026, correspondiente al Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2055-2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de San Miguel, departamento de Putumayo, la Interventoría procedió a realizar la revisión técnica, administrativa, contractual, social y logística de los argumentos expuestos por el contratista, con el fin de emitir concepto frente a la procedencia de la ampliación del plazo solicitada. La Interventoría verificó que, una vez comunicada la aceptación de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, el contratista adelantó las gestiones administrativas requeridas para la formalización contractual, incluyendo la constitución del consorcio, la expedición del Registro Único Tributario – RUT, la suscripción del contrato de obra, la constitución de garantías y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio. De igual manera, se evidencia que el contratista inició actividades previas y preparatorias orientadas al desarrollo del proyecto, tales como la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores, la socialización inicial del proyecto, la organización de los equipos de trabajo y la programación de las actividades de campo requeridas para la ejecución de las soluciones energéticas previstas en el municipio de San Miguel. Frente a las actividades de campo, la Interventoría verificó que el contratista dio inicio a las labores de replanteo en el municipio de San Miguel el día 18 de mayo de 2026, interviniendo las veredas El Chiguaco, Nueva Risaralda y Danta Guisiá. Como resultado de dichas actividades, se reportan ochenta (80) usuarios replanteados de los doscientos diecisiete (217) usuarios contractuales previstos para el municipio, dieciséis (16) usuarios nuevos identificados y ciento treinta y siete (137) usuarios pendientes por replantear. Así mismo, la Interventoría constató que, de manera paralela al replanteo, el contratista inició actividades constructivas asociadas a las soluciones energéticas, reportando diecinueve (19) obras civiles ejecutadas, principalmente relacionadas con cimentaciones y adecuaciones requeridas para la posterior instalación de los equipos fotovoltaicos.*
>
> *Lo anterior evidencia que el contratista ha desarrollado actividades propias de la ejecución física del proyecto, aunque el avance alcanzado todavía resulta limitado frente al total de usuarios contemplados para el municipio. Adicionalmente, la Interventoría verificó que el contratista ha adelantado gestiones orientadas al suministro de equipos y materiales requeridos para el proyecto,*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

incluyendo la adquisición de kits disponibles en el mercado nacional, la gestión de materiales para instalaciones internas y obras civiles, así como la negociación con proveedores internacionales para asegurar las cantidades restantes requeridas para la ejecución integral del contrato.

En ese sentido, la Interventoría considera que el contratista ha venido desarrollando actividades administrativas, técnicas, sociales, logísticas y contractuales encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. No obstante, también se evidencia que, debido al corto plazo contractual inicialmente previsto, al volumen de usuarios a intervenir y a la dependencia de equipos especializados cuya disponibilidad no es inmediata, el plazo vigente no resulta suficiente para culminar integralmente las actividades de replanteo, suministro, instalación, puesta en servicio, socialización, acompañamiento comunitario y cierre del proyecto.

CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

En relación con las circunstancias expuestas por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de cada una de las razones presentadas, encontrando que las mismas tienen incidencia directa sobre el cronograma de ejecución contractual.

En primer lugar, respecto a la disponibilidad limitada de equipos en el mercado nacional, la Interventoría considera técnicamente razonable lo manifestado por el contratista, en la medida en que la ejecución simultánea de proyectos de energización rural, soluciones fotovoltaicas y Comunidades Energéticas en diferentes regiones del país ha generado una alta demanda de componentes especializados, tales como módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras, gabinetes y demás elementos asociados a los sistemas solares fotovoltaicos.

Esta situación afecta la disponibilidad inmediata de equipos en territorio nacional y obliga al contratista a adelantar procesos adicionales de búsqueda, validación técnica, negociación y aseguramiento de inventarios.

La Interventoría verificó que el contratista logró gestionar la adquisición de equipos disponibles en el mercado nacional para atender las primeras actividades de instalación; sin embargo, dichas cantidades no resultan suficientes para cubrir la totalidad de los usuarios contractuales del municipio de San Miguel.

Adicionalmente, la Interventoría constató que el contratista cuenta con un inventario disponible de cien (100) módulos fotovoltaicos, cincuenta (50) baterías y materiales suficientes para la ejecución de cincuenta (50) instalaciones internas, almacenados en bodega ubicada en el municipio de San Miguel, así como cincuenta (50) kits en proceso de ensamble en las instalaciones del fabricante de gabinetes en la ciudad de Bogotá D.C., evidenciando las gestiones adelantadas para garantizar la continuidad del proyecto. No obstante, dichas cantidades no permiten atender la totalidad de las soluciones contempladas para el municipio, razón por la cual la limitada disponibilidad nacional de equipos continúa constituyendo una circunstancia que incide directamente en el ritmo de ejecución del proyecto, particularmente en las etapas de montaje, instalación, puesta en servicio y energización de las soluciones.

En segundo lugar, frente a los procesos de adquisición internacional de equipos, la Interventoría considera procedente el argumento expuesto por el contratista, toda vez que los componentes requeridos para la ejecución integral del contrato dependen de tiempos de fabricación, embalaje, despacho, transporte marítimo, nacionalización, integración, ensamble y distribución interna.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

De acuerdo con lo informado, el ciclo completo de abastecimiento internacional representa aproximadamente setenta y seis (76) días calendario, distribuidos en fabricación, embalaje, transporte marítimo, nacionalización, traslado, integración y distribución hacia los municipios objeto de intervención.

Este plazo logístico supera ampliamente el tiempo disponible dentro del cronograma contractual vigente, razón por la cual la Interventoría considera que la cadena de suministro constituye un factor crítico para la ejecución del contrato.

La disponibilidad física de los equipos es condición necesaria para avanzar en la instalación, puesta en operación y entrega de las soluciones energéticas, por lo que la demora asociada a la fabricación e importación de los componentes impacta de manera directa el cumplimiento de las metas previstas.

En tercer lugar, respecto al inventario actualmente disponible, la Interventoría encuentra relevante que el contratista cuente con módulos fotovoltaicos, baterías, materiales para instalaciones internas y kits en proceso de ensamble.

Esta situación evidencia gestión por parte del contratista para mitigar los efectos de la limitada disponibilidad de equipos y garantizar la continuidad de las actividades iniciales. Sin embargo, la Interventoría advierte que dicho inventario representa una cantidad parcial frente al total de usuarios contractuales del municipio, por lo cual no permite asegurar la ejecución completa del proyecto dentro del plazo vigente.

En cuarto lugar, frente a las actividades sociales, comunitarias y organizativas propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y de las Escuelas de Transición Energética Justa, la Interventoría considera que estas constituyen un componente esencial del objeto contractual y no pueden entenderse como actividades accesorias o secundarias.

El proyecto no se limita al suministro e instalación de infraestructura fotovoltaica, sino que incorpora procesos de socialización, caracterización, validación de beneficiarios, fortalecimiento organizacional, acompañamiento comunitario, apropiación social y consolidación de esquemas de sostenibilidad.

Estas actividades requieren tiempos de ejecución, articulación institucional y participación comunitaria que deben desarrollarse de manera ordenada y articulada con la intervención física de las soluciones. Por lo tanto, la Interventoría considera que el componente social y comunitario también incide en la necesidad de ampliar el plazo contractual, toda vez que su ejecución adecuada resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento integral de los lineamientos definidos para la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

En quinto lugar, en relación con las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la Interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales.

Si bien el contratista ha logrado dar inicio a las actividades de replanteo y obras civiles en el municipio de San Miguel, la Interventoría reconoce que las condiciones territoriales propias de la zona pueden generar restricciones o ajustes en la programación de las actividades de campo,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

especialmente cuando se requiere la movilización de personal, equipos, materiales y el acompañamiento comunitario hacia las diferentes veredas objeto de intervención.

En sexto lugar, frente al corto plazo efectivo de ejecución, la Interventoría considera que debe valorarse que el Acta de Inicio fue suscrita el 21 de mayo de 2026 y que la fecha de terminación prevista corresponde al 31 de julio de 2026.

En consecuencia, el plazo real disponible para ejecutar las actividades técnicas, sociales, logísticas, administrativas y de cierre resulta reducido frente al alcance del proyecto, el número de usuarios a intervenir, la dispersión territorial, los tiempos de abastecimiento de equipos y la necesidad de desarrollar procesos comunitarios asociados a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Como resultado de las circunstancias anteriormente analizadas, la Interventoría verificó la actualización del plan de trabajo presentado por el contratista, evidenciándose que, con corte al 4 de junio de 2026, el proyecto registra un avance programado del treinta y seis por ciento (36%), frente a un avance real de ejecución del nueve por ciento (9%), lo que representa un desfase significativo respecto de la programación inicialmente establecida.

La Interventoría considera que dicho desfase guarda relación con las circunstancias expuestas y analizadas en el presente concepto, particularmente con las limitaciones en la disponibilidad de equipos especializados en el mercado nacional, los tiempos requeridos para la fabricación e importación de los componentes fotovoltaicos, la logística asociada a la cadena de suministro y la ejecución simultánea de las actividades sociales y comunitarias propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

En consecuencia, se concluye que las condiciones evidenciadas han impactado el desarrollo normal del cronograma contractual, afectando el ritmo previsto de ejecución sin que ello obedezca exclusivamente a una falta de gestión por parte del contratista.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría concluye que las circunstancias expuestas por el contratista tienen incidencia real sobre el cronograma contractual y justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas, sociales, administrativas y operativas adecuadas.

CONCEPTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, la Interventoría considera procedente la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, correspondiente al proyecto asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2055-2025, en el municipio de San Miguel, departamento de Putumayo.

La Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de replanteo pendientes, garantizar el suministro completo de los equipos requeridos, ejecutar las obras civiles restantes, realizar la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas, adelantar la puesta en servicio y energización de los sistemas, desarrollar las actividades sociales y comunitarias asociadas a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y a las Escuelas de Transición Energética Justa, y efectuar los procesos de cierre, entrega y recibo correspondientes. La Interventoría considera que la ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar su cumplimiento integral.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

De igual manera, se considera que la prórroga resulta necesaria para evitar una ejecución incompleta, apresurada o técnicamente inconveniente de las actividades previstas, especialmente teniendo en cuenta que la correcta implementación de las soluciones energéticas requiere disponibilidad de equipos, validación de usuarios, condiciones adecuadas de instalación, acompañamiento comunitario y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no se altere la naturaleza ni el objeto del contrato. En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico procedente para ajustar el plazo de ejecución cuando, durante el desarrollo contractual, se presentan circunstancias debidamente justificadas que inciden en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, permitiendo garantizar la ejecución integral del objeto contratado y la satisfacción de los fines perseguidos por la contratación estatal. Así mismo, la Interventoría advierte que la aprobación de la prórroga deberá estar acompañada de la actualización del cronograma de ejecución, la programación detallada de actividades, la definición de metas parciales de avance, el seguimiento al suministro de equipos nacionales e internacionales, la programación de frentes de trabajo y la actualización de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de obra y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR y recomienda a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 140- 13.06-0187-2026, para el proyecto correspondiente al Contrato Interadministrativo No. GGC2055-2025 – municipio de San Miguel, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, manteniéndose las demás condiciones contractuales vigentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 se encuentra directamente asociado al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, y que la ampliación del plazo de obra implica la continuidad de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la Interventoría solicita igualmente a GENSA S.A. E.S.P. la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento y control durante la totalidad del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

Una vez sea aprobada la modificación contractual correspondiente, la Interventoría realizará las gestiones necesarias para la actualización y ampliación de las garantías exigidas contractualmente, manteniendo vigentes los amparos, valores asegurados y condiciones requeridas para respaldar adecuadamente la ejecución de sus obligaciones durante el plazo adicional aprobado. (….)"

4. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P., así como los soportes allegados, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que afectan el cumplimiento del cronograma general del contrato pactado inicialmente, el apoyo a la supervisión identifica las siguientes circunstancias relevantes para la aprobación de la solicitud de prórroga:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

De conformidad con el acta de inicio del convenio interadministrativo No. GGC 2055 de 2025 el cual presenta acta de inicio de fecha 20 de enero de 2026, GENSA S.A. E.S.P. adelantó las actuaciones necesarias para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras requeridas para la implementación del proyecto. Sin embargo, durante el proceso de selección adelantado se llevó a cabo dentro de los tiempos previstos por el contratista, los mismos encaminados en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía que rigen la actividad contractual

Adicionalmente, una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato derivado de obra, fue necesario surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo los trámites para el NIT del consorcio ganador, constitución y aprobación de garantías, la contratación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, la expedición de los documentos financieros correspondientes y la suscripción de las respectivas actas de inicio. Estas actuaciones resultaban indispensables para garantizar una adecuada ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del proyecto, e incidieron en la programación inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

Una vez perfeccionados los contratos de obra e interventoría y suscrita el Acta de Inicio de Obra el 21 de mayo de 2026, durante las actividades de replanteo, validación de la ingeniería de detalle y preparación de los frentes de trabajo, se identificaron condiciones técnicas, ambientales y logísticas asociadas a las características particulares, la amplia dispersión geográfica de los beneficiarios demanda desplazamientos permanentes de personal técnico, social y operativo entre comunidades, así como procesos individuales de validación, georreferenciación en topografías fuertes, socialización, instalación y puesta en servicio, en el municipio de San Miguel que requerían ser analizadas y atendidas previo al desarrollo de algunas actividades constructivas.

- Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios han tomado mayores tiempos a los inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

  En desarrollo de dichas actividades se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones complementarias sobre la ingeniería inicialmente prevista, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, así como de aspectos relacionados con la disponibilidad de determinados equipos principales requeridos para la ejecución del proyecto.

  Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

- De igual manera, la ubicación geográfica del proyecto y las limitadas condiciones de acceso propias de la región han representado desafíos logísticos significativos para el transporte de equipos, materiales y personal especializado. Estas condiciones han incidido directamente en la programación de las actividades y en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Adicionalmente, con corte a la fecha de la solicitud, el proyecto registra un avance acumulado del 25%, correspondiente a las actividades administrativas, contractuales, técnicas, de ingeniería, gestión social, validación de campo y ejecución física desarrolladas a la fecha.

Es importante aclarar que dicho porcentaje resulta consistente con las circunstancias previamente descritas, particularmente las relacionadas con las actuaciones administrativas requeridas antes del inicio efectivo de las actividades, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos derivados, así como las actividades de validación técnica, ajustes de ingeniería, gestión de permisos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual. Igualmente, observa que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual ni incremento de los recursos inicialmente asignados, sino que busca garantizar la culminación integral de las actividades contratadas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas se encuentran debidamente soportadas, y han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión y han tenido incidencia sobre el cronograma de ejecución del proyecto, el apoyo a la supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC 2055 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los beneficios previstos para las comunidades energéticas del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo.

5. CRONOGRAMA

Según lo manifestado anteriormente, las actividades se ejecutarán de conformidad con el siguiente cronograma propuesto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2051-2025				
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**195**	**8/08/2026**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	14	12/02/2026
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/08/2026	7	7/08/2026
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/08/2026	1	8/08/2026
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**270**	**15/12/2026**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	22/05/2026	180	17/11/2026
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	31/07/2026	120	27/11/2026
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	120	17/09/2026
2,4	Avance de obra al 10%	15/06/2026	47	31/07/2026
2,5	Avance de obra al 60%	15/06/2026	100	22/09/2026
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	15/06/2026	169	30/11/2026
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	15/06/2026	169	30/11/2026
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	31/07/2026	138	15/12/2026
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	31/07/2026	138	15/12/2026
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**15/12/2026**	**16**	**31/12/2026**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	15/12/2026	10	25/12/2026
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

6. ACTIVIDADES DE (AOM)

Con el propósito de fortalecer y desarrollar actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad, confiabilidad y permanencia de la infraestructura energética instalada en el marco del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública orientados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas, el Ministerio de Minas y Energía considera necesario realizar ajustes a las disposiciones contractuales vigentes relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura implementada. Dichos ajustes tienen como finalidad asegurar una adecuada transición entre la etapa de implementación y la fase de operación permanente de los sistemas energéticos, así como definir de manera expresa los actores que podrán asumir las responsabilidades asociadas al AOM de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras requeridas para garantizar su adecuada gestión.

Esta necesidad surge de la importancia que reviste la Administración, Operación y Mantenimiento como componente esencial para preservar las condiciones de funcionamiento de los activos energéticos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, optimizar el desempeño de los sistemas instalados y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos. En tal sentido, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan la transferencia de capacidades, conocimientos y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión futura de la infraestructura, ya sea la Comunidad Energética beneficiaria, el prestador del servicio de energía o un tercero especializado que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Las consideraciones que soportan este ajuste contractual fueron expuestas, analizadas y discutidas en las diferentes reuniones de seguimiento realizadas con el contratista interadministrativo, en las cuales se identificó la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento como condición necesaria para asegurar la continuidad y permanencia de los beneficios derivados de la infraestructura energética implementada. En consecuencia, se presentan a continuación las razones que sustentan los ajustes propuestos:

La Administración, Operación y Mantenimiento constituye una de las fases esenciales en el desarrollo de los proyectos energéticos, en tanto garantiza la prestación continua, segura, eficiente y sostenible de los servicios asociados a la infraestructura energética instalada. Este conjunto de actividades administrativas, operativas y técnicas se ejecuta de manera permanente y debe desarrollarse en observancia de los principios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio, prevención del riesgo y sostenibilidad ambiental que orientan la regulación del sector energético. En tal sentido, los responsables de su ejecución tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los activos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, salvaguardar los bienes públicos, y prevenir impactos adversos sobre el medio ambiente. Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada gestión de los recursos invertidos, la confiabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad económica y financiera de la inversión durante su vida útil.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Cada proyecto cuenta con un esquema de sostenibilidad a partir de una planificación integral que permite dimensionar los costos de operación, mantenimiento y administración, así como otros factores implícitos asociados al funcionamiento del proyecto. Este enfoque busca garantizar que los recursos y mecanismos necesarios estén disponibles para asegurar el óptimo desempeño del proyecto durante toda su vida útil proyectada, promoviendo su sostenibilidad técnica, económica y social a largo plazo. La adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en el marco de las Comunidades Energéticas requiere de una clara definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en su ciclo de vida.

Dentro de estos esquemas, se reconoce la participación tanto de actores comunitarios como de empresas prestadoras de servicio que pueden asegurar desde sus competencias el funcionamiento eficiente del sistema. La identificación precisa de estos actores facilita la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como eje central de la Transición Energética Justa - TEJ.

En tal sentido, la Comunidad Energética tendrá un papel activo de responsable o corresponsable (según corresponda), en la administración, operación y mantenimiento del sistema energético, promoviendo una participación amplia, incluyente y representativa, toma de decisiones y seguimiento del funcionamiento infraestructura. Asimismo, participará en procesos permanentes de formación, transferencia de conocimiento y auditoría social que fortalezcan las capacidades locales para la gestión sostenible del sistema. De manera progresiva y conforme a las competencias adquiridas, la Comunidad Energética podrá asumir actividades de administración, operación y mantenimiento, observando los protocolos de seguridad establecidos y manteniendo registros actualizados de las actividades realizadas. Igualmente, promoverá el uso eficiente y responsable de la energía mediante la adopción de prácticas de gestión de la demanda, priorización de cargas críticas y monitoreo del desempeño del sistema. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. Como parte de sus funciones de control social, podrá facilitar la actualización de la información técnica y social relevante, apoyará la resolución participativa de conflictos relacionados con la prestación del servicio y contribuirá a la sostenibilidad del proyecto mediante la gestión transparente de recursos y alianzas estratégicas, de conformidad con las capacidades organizativas desarrolladas y las reglas de rendición de cuentas definidas por la propia comunidad.

Por su parte, el prestador del servicio de energía es una empresa habilitada por la regulación vigente para operar, mantener y expandir las redes de distribución eléctrica dentro de un área determinada. Su rol dentro de la cadena de valor del servicio energético se adapta según el contexto territorial. En las ZNI, asumen funciones más integrales, que abarcan no solo la distribución, sino también la generación aislada (mediante sistemas solares, híbridos o diésel) y la comercialización del servicio (incluyendo facturación, atención al usuario y gestión de subsidios). Esta ampliación de responsabilidades responde a la necesidad de adaptar el modelo energético a territorios sin infraestructura interconectada, por lo cual asume un papel fundamental, ya que debe desarrollar de forma integrada toda la cadena operativa, garantizando la energía a través de las soluciones energéticas implementadas, y deberá realizar la gestión técnica, operativa y administrativa del sistema energético, garantizando su funcionamiento seguro, eficiente, continuo y conforme a los estándares de calidad aplicables. Para ello, deberá ejecutar, entre otros las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar inspecciones periódicas, gestionar los recursos necesarios para la operación del sistema, atender oportunamente las contingencias que se presenten y elaborar los reportes técnicos, operativos y administrativos correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. De igual manera, deberá apoyar el fortalecimiento de capacidades de la Comunidad Energética, en el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

acompañamiento de formación en operación y mantenimiento, protocolos de seguridad, gestión ambiental integral y herramientas básicas de gestión administrativa y financiera para la sostenibilidad del sistema. En desarrollo de este propósito, deberá acompañar a la comunidad en la construcción de capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza que permitan avanzar progresivamente hacia la autonomía en la gestión integral del sistema energético.

Durante la ejecución del proyecto se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética instalada, en atención a su carácter esencial para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica. Si bien el objeto contractual contempla la implementación de las soluciones energéticas, la consolidación de un esquema sostenible de operación requiere la adopción de medidas complementarias que permitan asegurar la adecuada transferencia de capacidades y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión del sistema una vez finalizada la etapa de implementación.

Lo anterior obedece a que la sostenibilidad de los proyectos energéticos, particularmente aquellos desarrollados bajo el modelo de Comunidades Energéticas, no depende exclusivamente de la instalación de la infraestructura, sino de la existencia de capacidades técnicas, organizacionales, administrativas y financieras que permitan garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En este contexto, resulta indispensable establecer mecanismos que faciliten la transición progresiva entre la fase de ejecución del proyecto y la fase de operación permanente, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, pérdida de conocimiento técnico, debilidades organizacionales o insuficiencia de capacidades por parte de los actores que asumirán el esquema definitivo de AOM.

En consecuencia, se hace necesario ajustar las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, incorporando obligaciones orientadas a que el contratista capacite en sitio las actividades de administración, operación y mantenimiento de conformidad con la metodología aprobada y el modelo de sostenibilidad definido para el proyecto.

De igual manera, se requiere que el contratista realice un acompañamiento asistido en materia de administración, operación, mantenimiento del sistema energético, así como apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM mediante la preparación de los soportes técnicos, sociales, operativos y organizacionales establecidos en la metodología aplicable. Esta medida busca garantizar que la entidad o actor que asuma la operación futura cuente con las condiciones mínimas necesarias para ejercer sus funciones de manera adecuada y sostenible.

Asimismo, resulta necesario incorporar la obligación de elaborar y presentar un diagnóstico integral que evalúe la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del prestador del servicio que eventualmente asumirá la gestión del sistema y emitir recomendaciones respecto de la aceptación total o parcial del esquema definitivo de AOM.

Finalmente, se considera necesario ajustar las disposiciones relacionadas con la suscripción del acta de entrega y recibo de la infraestructura energética construida, con el propósito de vincular formalmente al actor que asumirá la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema una vez culminada la etapa de implementación del proyecto. La participación de la Comunidad Energética, del prestador del servicio de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

energía o del tercero especializado que haya sido definido como responsable del esquema definitivo de AOM permitirá dejar constancia expresa de la recepción de la infraestructura, del conocimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas del sistema, así como de la aceptación de las responsabilidades que le correspondan en la fase de operación. Esta medida fortalece la trazabilidad del proceso de transferencia, proporciona seguridad jurídica a las partes involucradas y contribuye a garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de los activos energéticos durante su vida útil, minimizando riesgos asociados a la indefinición de responsabilidades posteriores a la entrega de la infraestructura.

Conforme a lo expuesto y revisado el clausulado del Contrato se hace necesario:

1. Modificar el literal b) del numeral 4 de la Cláusula Octava del Contrato GGC-2053-2025, en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

2. Modificar los numerales 23 y 26, adicionar dos (2) obligaciones contractuales relacionadas con las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), modificar los Parágrafos 1 y 2 y adicionar un Parágrafo 3 en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, quedará así:
   "(…)

   23. El CONTRATISTA por medio de sus CONTRATISTAS DERIVADOS se obliga a capacitar en sitio en las actividades de administración, operación, mantenimiento AOM conforme a la metodología aprobada y al modelo de sostenibilidad definido para el proyecto a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura o prestador del servicio designado.

   26. Suscribir junto con CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA o PRESTADOR DEL SERVICIO o EL TERCERO ESPECIALIZADO, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.

27. Llevar a cabo las actividades de acompañamiento asistido para la AOM y gestión comercial que desarrolle la Comunidad Energética y apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM, incluyendo la preparación de los soportes técnicos, sociales y operativos que se definan en la metodología para la Comunidad Energética, el prestador del servicio o un tercero especializado, según corresponda.

28. Presentar un informe de diagnóstico en el cual se relacionen la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del Prestador del servicio, y las recomendaciones para la aceptación total o parcial del AOM definitivo.

Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio.

En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica jurídica, financiera y organizacional o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, la infraestructura energética implementada se entregará al prestador del servicio que presentó la garantía de sostenibilidad del proyecto en la etapa de estructuración, ahora bien, si en la etapa de estructuración no se entregó la garantía de sostenibilidad, la infraestructura podrá transferirse en uso y goce y para desarrollar las actividades de Administración Operación, mantenimiento y gestión comercial al prestador de servicio de la zona incumbente, pero si dicho operador de servicio no tiene interés en realizar las actividades de AOM, la infraestructura podrá entregarse para uso y goce al Operador de red con quien se suscribió el presente contrato, o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Una vez definido quien realizará las actividades de AOM, conforme a lo descrito anteriormente, el Ministerio procederá a emitir el acto administrativo correspondiente o el documento contractual con la comunidad energética, el prestador del servicio, el operador de red o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad.

Parágrafo 2. - El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá transferir a título gratuito la propiedad de los activos de generación a las Comunidades Energéticas que se constituyan en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias conforme a la evaluación de diagnóstico realizada por el operador de red.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Parágrafo 3.- El Ministerio de Minas y Energía podrá transferir el uso y el goce de la infraestructura implementada a los prestadores de servicio o terceros especializados que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, para lo cual se formalizará mediante la suscripción de Contrato de aporte bajo condición (artículo 87.9 de ley 142 de 1994) y atendiendo los requisitos de la ley 142 de 1994. El prestador del servicio con quien se suscriba el contrato para el AOM, deberá entregar al ministerio de minas y energía un informe trimestral o cuando el supervisor lo requiera durante el termino de ejecución de dicho contrato.

Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

(…)"

3. Modificar la cláusula décima sexta en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

El ajuste contractual propuesto no modifica el alcance esencial del proyecto ni altera su finalidad, sino que desarrolla y fortalece actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia de la infraestructura energética instalada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública asociados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura y eficiente del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas

7. RECOMENDACIÓN

1. Con base en lo anterior, y una vez revisado el aval e informe de la interventoría **(Anexo 2)**, el apoyo a la supervisión considera que es viable y razonable realizar la prórroga del contrato GGC 2055 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2. Realizar la modificación de las clausulas OCTAVA – "REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA", DÉCIMA QUINTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA" y DÉCIMA SEXTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE", conforme a lo indicado en el presente documento.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Documentos anexos que soportan el informe:

2. Prórroga Plazo No. 1

Atentamente,

FELIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica

Anexos: Anexo 1. Solicitud del operador.
Anexo 2. Aprobación de la interventoría

Elaboró: Félix Nieto Barragán.
Revisó: Cristian Camilo Sterling
Kleidy Olivera Carvajal
Claudia Ramírez Gutiérrez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONTRATO	GGC No. 2057 de 2025
OPERADOR DE RED	Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P
OBJETO	ADMINISTRAR LOS RECURSOS, GESTIONAR Y REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
ALCANCE DEL PROYECTO	CLÁUSULA SEGUNDA.– ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el replanteo, el Plan de Gestión y Formación Social, la Implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas SISFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en el municipio de Puerto Guzmán del departamento de Putumayo, a través de las siguientes etapas: Etapa 1 – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría, la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas y preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. Etapa 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de diciembre del 2025
PLAZO	Hasta el 31 de julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	26 de enero de 2026
VALOR CONTRATO	$24.764.667.070,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 248325 del 20 de noviembre de 2025, vigencias futuras ordinarias No. 2-2025-077407 del 4 de diciembre de 2025

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

REGISTRO PRESUPUESTAL	780725 de 11 diciembre de 2025 y 3925 de 11 de diciembre de 2025
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$12.382.333.535,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$12.382.333.535,00
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria
CUENTA DE AHORROS No.	07000007863 Bancolombia
ENCARGO FIDUCIARIO No.	18298 Fiduciaria Bancolombia S.A.
PÓLIZA	Compañía Mundial de Seguros S.A. Cumplimiento: .42-44-101165671
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 31 de enero de 2029

Tabla 1. Resumen General del contrato GGC 2057 de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objeto:

- Conceptuar sobre *"Modificación de plazo*, con No. 2026-IE-00001319 y 2026-IE-00001364 la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 24 de junio de 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El 12 de mayo de 2026, se realizó la modificación No. 1., mediante la cual se aclara la cláusula Séptima, respecto de los componentes de la remuneración al CONTRATISTA, indicando que: *" "Las partes acuerdan como remuneración al CONTRATISTA por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica, energización de soluciones energéticas implementadas, y entrega de la infraestructura, el 5% (Sobre costos directos, costos indirectos, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. (...,) no obstante, esta remuneración se pagará y liquidará sobre el monto efectivamente ejecutado del proyecto y recibido por el Supervisor designado por el MINISTERIO.*

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- A la fecha no se han suscrito ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO.

2.3 PÓLIZA

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
	42-44-101165671	Cumplimiento del contrato	$ 4.952.933.414.00	**09/12/2025**	**31/01/2029**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Compañía Mundial de Seguros S.A..		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$ 1.238.233.353.50	**09/12/2025**	**31/07/2029**
		Calidad del servicio	$ 4.952.933.414.00	**09/12/2025**	**31/07/2027**

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato GGC No. 2057 de 2025

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Organigrama del equipo técnico y administrativo del CONTRATISTA, donde se indique el rol de cada uno, correo y	$12.382.333.535,00	$12.382.333.535,00	2025	50%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la información requerida por el Supervisor designado por el MME. 6. Cronograma para los procesos de contratación de la interventoría derivada y del contratista derivado de implementación. Estos cronogramas deben ser individuales por proceso, en el cual se indique fecha de inicio del proceso precontractual y como fecha de fin, la fecha programada de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.				
Segundo desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO:* 1. Contrato(s) de obra e implementación para la ejecución del proyecto de Soluciones Solares Fotovoltaicas – SSFV, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato(s) de interventoría debidamente suscrito(s) junto con sus correspondientes actas de inicio. 3. Cronograma de obra e implementación con horizonte semanal aprobado por la	$6.438.813.438,00	Pendiente, No ha sido tramitado por el operador.	2025	26%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	INTERVENTORÍA, en donde se especifique todas las actividades del contrato derivado de implementación. 4. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de avance de las actividades del cronograma de obras e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 5. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en los numerales 8.1 y 8.2. del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato 6. Acta de socialización del proyecto en la zona de influencia, acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato, así como a lo indicado en el Anexo Técnico. 7. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de				

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.				
Tercer desembolso	*previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO. 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de la implementación de la infraestructura energética en territorio, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2 Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.*	$3.467.053.390,00	Pendiente, No ha sido tramitado por el operador.	2026	14%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	2. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos de la Supervisión entregados al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) del avance de las obras de implementación de la infraestructura energética en territorio. *3. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *4. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *5. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
Cuarto desembolso	*Previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos*	$2.476.466.707,00	Pendiente, No ha sido tramitado por el operador.	2026	10%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: *1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista derivado y EL CONTRATISTA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.* *2. Entrega de los productos de la Tabla 6, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato.* *3.Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación*				

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	social y entrega integral de la infraestructura, del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. *4. Informe detallado de la interventoría derivada atendiendo los lineamientos entregados por la Supervisión del Ministerio al CONTRATISTA, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social.* *5. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral "2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos" del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.* *6. Pago de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.*				
		$24.764.667.070,00	$12.382.333.535,00		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia Contrato GGC No. 2057 de 2025

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de GENSA S.A., del veinte por ciento (20%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO GGC-2057-2025			$ 1.106.168.508,00
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Veinte por ciento (20%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia del contrato de Encargo Fiduciario. ii) Entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	Sin Tramitar por el Operador	**$221.233.702,00**
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$221.233.702,00**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**20%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 20%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de mayo de 2026.

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**20,0%**		**17,0%**
1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energía	1,00%	100,00%	1,00%
2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	2,00%	100,00%	2,00%
3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	1,00%	100,00%	1,00%
4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	2,00%	100,00%	2,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	2,00%	100,00%	2,00%
6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	2,00%	100,00%	2,00%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto.	2,00%	100,00%	2,00%
9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	2,00%	100,00%	2,00%
10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	1,00%	00,00%	1,00%
11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	2,00%	00,00%	0,00%
12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU	1,00%	00,00%	0,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
	CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME			
B) ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA		**70,0%**		**8,00%**
1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificación de usuarios	5,00%	00,00%	2,00%
2	Entrega y aprobación de replanteo	5,00%	00,00%	0,00%
3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	5,00%	00,00%	4,00%
4	Avance de obra al 10%	5,00%	00,00%	2,00%
5	Avance de obra al 60%	20,00%	00,00%	0,00%
6	Acta de recibo final de obras 100%	15,00%	00,00%	0,00%
7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	5,00%	00,00%	0,00%
8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	5,00%	0,00%	0,00%
9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	5,00%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE		**10,0%**		**0,00%**
1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	1,00%	0,00%	0,00%
2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	1,00%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	2,00%	0,00%	0,00%
4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	4,00%	0,00%	0,00%
5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	2,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**25,00%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

A la fecha la obra presenta una ejecución del 25,00% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 25,00% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-2057-2025.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Gestión Energética GENSA S.A. E.S.P., mediante comunicados con Nos. 2026-IE-00001319 y 2026-IE-00001364 solicita prorrogar el plazo de ejecución, la cual fue recibida mediante correo electrónico recibido el 24 de junio de 2026, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1)

1. ***"(…)** ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO*

   A través de la comunicación No 2025-IE-00002397 del 11 de noviembre de 2025, GENSA S.A. ESP presentó manifestación de interés ante el Ministerio de Minas y Energía - MME, para desarrollar el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

proyecto "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo". Esto como resultado de las reuniones que se adelantaron entre el MME y GENSA.

El Ministerio de Minas y Energía - MME y Gestión Energética S.A. ESP - GENSA, suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo GGC-2057-2025 cuyo objeto contempla la "Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo". El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 26 de enero de 2026.

En el contrato suscrito se plasma, entre otros aspectos, lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA. …Etapa 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura:

El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. (subrayado nuestro)

Así mismo,

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. …Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio. En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, el Ministerio procederá de manera inmediata a suscribir con el contratista, prestador del servicio o un tercero especializado el respectivo instrumento negocial, mediante el cual este asuma tal responsabilidad, una vez termine la etapa de construcción, garantizando así la sostenibilidad del proyecto" (subrayado nuestro).

ANTECEDENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Los servicios públicos domiciliarios son reconocidos por el artículo 365 de la Constitución como "inherentes a la finalidad social del Estado". La misma disposición le impone al Estado el deber de "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Frente al servicio de energía eléctrica el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. El artículo 5° de la Ley 143 de 1994 indica que "la generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Igualmente, esta norma incluye el principio de equidad en la prestación del servicio en su artículo 6º. Este indica que "por el principio de equidad el Estado propenderá por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable "para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país",] asociado "sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología".

Igualmente, el servicio de energía eléctrica ha sido reconocido por este Tribunal como una condición de la faceta de habitabilidad de la vivienda digna. En diversas decisiones se ha indicado que "una vivienda será adecuada cuando garantice el acceso al servicio de energía eléctrica y el mismo se preste en condiciones de seguridad para las personas que allí moren" Recientemente, la jurisprudencia reconoció que "en las sociedades contemporáneas, el servicio de energía eléctrica constituye, cada vez en mayor medida, una condición para el goce pleno de esta garantía constitucional" haciendo referencia al derecho a la vivienda digna. Esto es así pues el servicio es requisito para satisfacer "necesidades cotidianas como conservar y refrigerar alimentos, tener una adecuada iluminación, asegurar condiciones de higiene y aseo, y vivir en un espacio con adecuada calefacción, entre otras".

Adicionalmente, se ha reconocido la relación entre la carencia de este servicio y el aumento de la pobreza. En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que "la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS son aquellas en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

En cuanto al régimen de los prestadores de servicios públicos se ha pronunciado el doctrinante Carlos Alberto Atehortúa Ríos en su obra "Lecciones de Servicios Públicos Domiciliarios", como sigue:
"Con el fin de poder establecer un régimen aplicable a los prestadores de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 introdujo varias categorías jurídicas nuevas, entre ellas las de "entidad prestadora de servicios públicos" que es un género que incluye varias modalidades de prestadores específicos, entre ellos la categoría de empresa de servicios públicos SA ESP y que más específicamente involucra 7 modalidades de prestadores, la última de ellas introducida al ordenamiento jurídico por la Ley 1955 de 2019.

Cuando se habla del régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, básicamente se hace referencia a seis temas, a saber (i) actos, (ii) los contratos; (iii) los bienes; (iv) los servidores; (v) el régimen tributario y el régimen presupuestal".

La aplicación del derecho privado en materia de actos, contratos y servidores en las empresas de servicios públicos mixtas, es una de las mayores transformaciones en el sector de los servicios públicos domiciliarios y tiene su fundamento Constitucional en los artículos 365 y 367 de la Carta de 1991, y en los artículos 31, 32 y 41 de la Ley 142, que fueron declarados exequibles, por la Corte Constitucional en las sentencias C-066 de 1997 y C-318 de 1996, sentencias que sientan las bases de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

una ruptura institucional en el régimen propio del derecho administrativo que tradicionalmente se ha aplicado en el país.

"26. Actos y Contratos

Los artículos 30 a 40 de la Ley 142 se ocupa de manera directa e indirecta, de manera general algunos y especia (sic) otros, al tema del régimen jurídico aplicable en los actos y contratos que celebran las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en escenarios de competencia, en el que todos los prestadores deben actuar en condiciones de igualdad, en ese contexto, las reglas generales aplicables en materia de actos y de contratos son las consagradas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142, que son del siguiente tenor literal:
ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:) Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...).

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

Se entiende que la autorización para que una entidad pública haga parte de una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones, faculta a su representante legal, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para realizar respecto de la sociedad, las acciones y los derechos inherentes a ellas (y) todos los actos que la ley y los estatutos permiten a los socios particulares.

Ahora bien, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, bajo la forma de una sociedad anónima a la cual le son aplicables además de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994, las del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas, cuyos actos y contratos están sometidos al derecho privado.

GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos porque su objeto social consiste principalmente en la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de que trata el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias, a una y otra actividad. Concretamente, GENSA S.A. E.S.P. en materia de servicios públicos, desarrolla actividades de generación y comercialización de energía, en los términos de lo dispuesto por el numeral 14.25 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 que a la letra reza: "Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio de usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión".

Además, cuenta con aportes de particulares, aportes de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas superiores al 50% (Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994). Sus aportes públicos en cabeza de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponden a un porcentaje del 94.54% del capital social.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

De esta manera, con el fin de establecer las normas o requisitos mínimos a los que se ajusta la Organización para adelantar la contratación de bienes y servicios, la Junta Directiva expidió el Reglamento Interno de Contratación de la sociedad, mediante Acuerdo N.° 014 de octubre de 2006. El citado acuerdo ha sido modificado en varias oportunidades por decisión de la Junta Directiva, ya que por disposición de los Estatutos Sociales la adopción y modificación del mismo es competencia de dicho órgano societario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Conforme se indicó en concepto Concepto C- 303 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

En atención a esto último, a la envergadura de los proyectos de que se trata y la zona de ejecución de los mismos, se hace necesario reiterar la solicitud incoada inicialmente, entre otros aspectos, por tratarse de usuarios que no pertenecen al Sistema Interconectado Nacional y que requieren del servicio esencial de energía eléctrica para garantizar la equidad social, cerrar brechas de pobreza y promover el desarrollo integral en el territorio nacional.

Sobre el asunto, resulta determinante mencionar el cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en cuyo artículo 3 contentivo de los Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se determina que el mismo se materializará entre otros, por lo siguiente: "(...) 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundice en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos, con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Aunado a ello, el objetivo 5 del Plan Energético Nacional –PEN- 2006-2025, prevé "Maximizar cobertura con desarrollo local", la política energética está encaminada a mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de programas que vinculen el desarrollo

De igual forma, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de estos.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de "Energía Asequible y no Contaminante", consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos;
Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía;
Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética;
Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante;
Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas, señala: La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y micro redes, las cuales serán construidas y operadas principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas.

CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

A la fecha del presente documento, el inicio de las actividades de replanteo, está supeditado a las condiciones de orden público que se presentan en el municipio desde mes de mayo de 2026. Ver noticias anexas

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, no ha sido posible adelantar las visitas técnicas requeridas, lo cual ha incidido directamente en el desarrollo de aquellas actividades que requieren verificación en campo, particularmente las relacionadas con la ejecución de los replanteos y, el montaje de las instalaciones internas. Así como, lo concerniente a la citación y concentración de los beneficiarios del proyecto para lograr obtener los documentos requeridos para la conformación de las Comunidades Energéticas.

En ese sentido, existe claridad respecto a las actividades pendientes, incluyendo la verificación técnica, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

DESARROLLO CONTRACTUAL DE CONTRATOS CONEXOS

Considerando las características que se establecieron para la contratación de los proyectos en el Putumayo, fue necesario ajustar la documentación técnica y alcance contractual, de modo que, se pudieran integrar en un solo proceso. Para ello, GENSA realizó el análisis de cada proyecto (GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025), permitiendo, a partir de las formulaciones entregadas por el MME, consolidar la información de modo que, se respetó el presupuesto asignado y el costo por usuario; posterior a esto, se pudieron incluir en la solicitud de ofertas, las actividades y cantidades ajustadas, garantizando así, el cumplimiento del objeto del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los contratos interadministrativo GGC-2051-2025, GGC-2052-2025, GGC-2055-2025 y GGC-2057-2025, suscritos entre GENSA y el MME, se dio apertura a las convocatorias públicas SPO-214-GENSA-2026-LG para contratar la Interventoría y la SPO-213-GENSA-2026-LG para la contratación de obras.

El cronograma de los procesos enunciados fue el siguiente:
Apertura: 17 de marzo de 2026
Visita Técnica (Obligatoria): 19 de marzo de 2026 09:00 a.m
Reunión aclaratoria: 20 de marzo de 2026 10:00 a.m.
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación: 24 de marzo de 2026 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones: 27 de marzo de 2026
Fecha máxima para presentar propuestas: 6 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. – interventoría, 13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. – obra
Proceso de evaluación: entre el 6 y el 9 de abril de 2026 para interventoría y entre el 13 y el 16 de abril de 2026 para obra.
Publicación de informe de Evaluación y Traslado: GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.

Como resultado del proceso precontractual de obra SPO-213-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de obra 140-13.06-187-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, con Acta de Inicio formalizada el 21 de mayo de 2026 y un plazo de ejecución de 71 días (hasta el 31 de julio de 2026). El tiempo transcurrido entre la firma del contrato y el acta de inicio, corresponde a la solicitud y expedición del RUT del Consorcio y a la expedición y ajustes solicitados a las pólizas contractuales.

Como resultado del proceso precontractual de interventoría SPO-214-GENSA-2026-LG se suscribió el contrato de interventoría 140-13.05-0188-2026, el cual se firmó el 06 de mayo de 2026 con el CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DEL PUTUMAYO, con Acta de Inicio formalizada el 13 de mayo de 2026 y un plazo de 79 días (hasta el 31 de julio de 2026).

SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y SOCIALIZACIONES

Con base en la programación inicial, el cronograma de ejecución del contrato interadministrativo GGC-2057-2025 se encuentra en la actividad 1.10 de la Etapa I y ha avanzado en la actividad, 2.3 de la Etapa II, lo que arroja un avance ponderado actual equivalente al 21% del cronograma de actividades, tal como se indica a continuación:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

El avance físico del contrato GGC-2057-2025 con corte al 24 de junio de 2026, según lo avalado por parte de la interventoría del proyecto, está representado en:

Adquisición de materiales nacionales e importados: 100%
Equipos disponibles para instalación: 14% en bodega

GENSA en el cumplimiento de sus obligaciones y con el propósito de avanzar; hace el primer acercamiento con la alcaldía de Puerto Guzmán, enviando una comunicación el 12 de febrero de 2026, en la cual informó de manera general el objeto del contrato a desarrollarse en las zonas rurales de las ZNI del municipio de Puerto Guzmán, y a la vez se solicitó apoyo y acompañamiento para el desarrollo de las actividades en este municipio. Se adjunta comunicado.

Se han adelantado entre MME, GENSA y los representantes legales de los contratos de obra e interventoría, con el objetivo de sustentar la oportuna ejecución en los proyectos. Como resultado de estas reuniones se establecieron compromisos por parte de los contratistas, estableciendo metas para las instalaciones y puestas en operación. En consecuencia, los contratistas y las interventorías ajustaron sus planes operativos y de logística con el fin de dar cumplimiento oportuno a las actividades de ejecución.

Para el inicio de la ejecución, el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría, realiza el primer acercamiento con el ente territorial y los líderes de las comunidades que hacen parte del alcance del proyecto, esto con el fin, de realizar la articulación y adquirir los permisos necesarios para iniciar las labores sociales, en aras a la realización de la primera socialización con la comunidad. Una vez surtidos estos acercamientos, se hace la coordinación para realizar la primera socialización con las comunidades y representantes de los entes territoriales en el municipio de Puerto Guzmán, que se lleva a cabo el día 9 de mayo de 2026.

El contratista desarrolló actividades previas y preparatorias orientadas a la adecuada ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores nacionales e internacionales, la organización de los equipos de trabajo, la programación de las actividades de campo y la articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios requeridos para el desarrollo de las soluciones energéticas en el municipio de Puerto Guzmán.

Frente a las actividades de campo, la interventoría verificó que, a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga, no había sido posible dar inicio a las labores de replanteo en el municipio de Puerto Guzmán, debido a las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y a la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización requeridos para garantizar el ingreso seguro del personal técnico, social y operativo vinculado al proyecto; esta situación fue puesta en conocimiento de la interventoría, GENSA y MME. Además, se evidenció que el contratista adelantó las gestiones necesarias de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones que permitieran el inicio de las actividades de campo.

En cuanto a la adquisición de equipos y materiales, dado el volumen de proyectos que se desarrollan actualmente en el país, se tiene dependencia del mercado exterior, donde los tiempos de importación varían entre 75 y 90 días, sumado a la nacionalización de equipos, tiempos que afectan el cronograma del proyecto.

Tras las situaciones evidenciadas en el desarrollo del proyecto y las dificultades para el inicio de las labores en campo, la programación para la ejecución del proyecto debe adecuado, de modo que, permitan dar cumplimiento al alcance del mismo, de allí que, el contratista de obra a través de la comunicación CPS-EXT-015-2026, solicitó prorrogar el tiempo de ejecución del contrato 140-13.06-

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

0187-2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, sustentando en la disponibilidad y adquisición de equipos especializados para la implementación de las soluciones energéticas, los tiempos asociados a los procesos de fabricación, embalaje, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración y distribución de los equipos requeridos para el proyecto, así como en las condiciones de acceso y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de campo.

Así mismo, el contratista respalda su solicitud, en la ejecución integral del objeto contractual, que involucra actividades cuyo alcance trasciende la implementación física de los sistemas fotovoltaicos, incorporando procesos de construcción comunitaria, apropiación social, fortalecimiento organizacional y sostenibilidad de las Comunidades Energéticas, los cuales requieren tiempos de maduración y consolidación acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Se anexa comunicación.

La interventoría dentro de su análisis, corrobora las situaciones expuestas por el contratista de obra, con base en el seguimiento y acompañamiento que hace a la ejecución del proyecto, adicionalmente, incluye otros aspectos como, las condiciones de acceso y seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la interventoría considera que este factor debe ser tenido en cuenta dentro del análisis del cronograma, en la medida en que las actividades se desarrollan en zonas rurales del departamento del Putumayo, donde las condiciones de movilidad, acceso territorial, dispersión de usuarios y seguridad pueden afectar la continuidad de los frentes de trabajo, la programación de cuadrillas, el transporte de materiales y la ejecución simultánea de actividades técnicas y sociales; impactando de manera directa el plazo de ejecución y avala la necesidad de prorrogar el contrato de obra y por consiguiente el de interventoría. Se anexa comunicación.

Por su parte, GENSA a través del seguimiento de avance diario y de las reuniones periódicas con el contratista de obra e interventoría, además, de las comunicaciones allegadas, tiene un panorama claro de las situaciones y dificultades, que han impactado la programación inicial para el desarrollo del proyecto en el municipio de Puerto Guzmán.

En las reuniones de seguimiento semanales con el MME (virtuales y presenciales), se han mencionado las situaciones de modo, tiempo y lugar que han afectado la ejecución de los proyectos y, por ende, el plazo de ejecución del contrato.

Dada la concepción del proyecto y las situaciones que se han presentado en campo, las actividades relacionadas con la obtención de las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), no se han logrado iniciar. Esto en razón a las restricciones de acceso a la zona.

Es de anotar que, las Comunidades Energéticas son una estrategia nueva y que se están realizando todos los procedimientos correspondientes conforme al manual y anexo técnico con el fin de identificar y ejecutar el paso a paso de cada una de las etapas y momentos que la componen, y que se han realizado socializaciones, pero también debe realizarse el registro de formatos y la conformación de las Comunidades Energéticas.

Como consecuencia se retrasan las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura.

De acuerdo con los ajustes necesarios de tiempo para la realización de las actividades del proyecto el cronograma del contratista de obra indica que se estima culminar obras entre los meses de noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con los retrasos presentados anteriormente. Dicha situación está avalada por parte de la interventoría.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

SOLICITUD

De acuerdo con lo expuesto en la presente comunicación, se solicita al MME, se autorice la prórroga del contrato interadministrativo GGC-2057-2025, por cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo solicitado contempla: dos (2) meses para construcción de obras, un (1) mes en capacitación y conformación de las comunidades energéticas, un (1) mes para recibo y entrega de infraestructura y un (1) mes para el proceso de liquidaciones de contratos asociados; como se consigna en el cronograma adjunto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, mediante comunicación CEP-GENSA-SM2057-006 de Fecha junio 24 de 2026 (Anexo 2), envió el documento de aval a la Solicitud del Contrato derivado al Interadministrativo GGC 2057 de 2025, manifestando qué:

"*(…) Alcance al Concepto de Interventoría – Solicitud de Prórroga Contrato Interadministrativo No. GGC-2055-2025 – Municipio de San Miguel.*

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR mediante comunicado CPS-EXT-015-2026, correspondiente al Contrato de Obra No. 140-13.06- 0187-2026, asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2057-2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo, la Interventoría procedió a realizar la revisión técnica, administrativa, contractual, social y logística de los argumentos expuestos por el contratista, con el fin de emitir concepto frente a la procedencia de la ampliación del plazo solicitada.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Interventoría verificó que, una vez comunicada la aceptación de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, el contratista adelantó las gestiones administrativas requeridas para la formalización contractual, incluyendo la constitución del consorcio, la expedición del Registro Único Tributario – RUT, la suscripción del contrato de obra, la constitución de las garantías contractuales y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio, permitiendo dar cumplimiento a las condiciones de perfeccionamiento y ejecución establecidas contractualmente.

De igual manera, se evidenció que el contratista desarrolló actividades previas y preparatorias orientadas a la adecuada ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan la coordinación administrativa, la planeación logística, la gestión de proveedores nacionales e internacionales, la organización de los equipos de trabajo, la programación de las actividades de campo y la articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios requeridos para el desarrollo de las soluciones energéticas en el municipio de Puerto Guzmán.

Así mismo, la Interventoría verificó que el contratista participó en las reuniones de coordinación convocadas por el Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. E.S.P., en las cuales se socializaron

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

los lineamientos generales para la ejecución de los proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y se establecieron las metas de ejecución previstas para el proyecto, evidenciándose la disposición del contratista para atender los compromisos adquiridos y estructurar la programación correspondiente.

Frente a las actividades de campo, la Interventoría verificó que, a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga, no había sido posible dar inicio a las labores de replanteo en el municipio de Puerto Guzmán, debido a las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y a la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización requeridos para garantizar el ingreso seguro del personal técnico, social y operativo vinculado al proyecto.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Interventoría durante el desarrollo del contrato y se evidenció que el contratista adelantó las gestiones necesarias de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones que permitieran el inicio de las actividades de campo.

Como resultado de dichas gestiones, la Interventoría verificó que el contratista actualizó la programación de obra, estableciendo el inicio de las actividades de replanteo para el día 9 de junio de 2026, una vez se contara con las condiciones necesarias para el ingreso del personal y el desarrollo seguro de las actividades en el municipio.

En consecuencia, la Interventoría considera que la reprogramación de las actividades obedeció a circunstancias operativas y de seguridad propias del territorio, las cuales incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto.

Así mismo, la Interventoría constató que, como consecuencia de no haberse iniciado las labores de replanteo, las actividades constructivas correspondientes a la implementación de las soluciones energéticas tampoco habían iniciado a la fecha de la solicitud.

Lo anterior resulta técnicamente consistente, considerando que el replanteo constituye una actividad previa e indispensable para la validación de beneficiarios, la definición de las condiciones de instalación, la programación de cuadrillas, la ejecución de las obras civiles y el posterior montaje de los sistemas fotovoltaicos. No obstante lo anterior, la Interventoría verificó que el contratista dio cumplimiento a las actividades sociales contempladas para esta etapa del proyecto, desarrollando la socialización inicial con las comunidades beneficiarias del municipio de Puerto Guzmán, mediante la presentación del alcance del proyecto, los objetivos de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, las características generales de las soluciones energéticas, las actividades asociadas a las Escuelas de Transición Energética Justa (TEJ) y las responsabilidades de los diferentes actores que participan en la ejecución contractual.

Adicionalmente, la Interventoría verificó que el contratista adelantó gestiones orientadas al aseguramiento del suministro de equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo la identificación y negociación con proveedores nacionales e internacionales, la evaluación técnica de equipos, la revisión de especificaciones, la validación de fichas técnicas y la estructuración de la cadena logística necesaria para garantizar el suministro oportuno de módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras y demás componentes que conforman las soluciones energéticas contempladas en el contrato.

En ese sentido, la Interventoría considera que, aunque el proyecto no registraba avance físico en actividades constructivas al momento de la solicitud, el contratista sí adelantó actividades administrativas, técnicas, sociales, logísticas y contractuales encaminadas al cumplimiento del objeto

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

contractual. No obstante, también se evidencia que las condiciones de seguridad para el ingreso al territorio, sumadas a la dependencia de equipos especializados cuya disponibilidad no era inmediata y al corto plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato, incidieron directamente en el desarrollo del cronograma contractual y en la imposibilidad de iniciar oportunamente las actividades de replanteo y construcción previstas para el municipio de Puerto Guzmán

CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

En relación con las circunstancias expuestas por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de cada una de las razones presentadas, encontrando que las mismas tienen incidencia directa sobre el cronograma de ejecución contractual y han afectado el desarrollo normal de las actividades previstas para el proyecto correspondiente al municipio de Puerto Guzmán.

En primer lugar, la Interventoría verificó que las condiciones de seguridad presentes en la zona de intervención y la necesidad de surtir previamente los procesos de coordinación y autorización para el ingreso del personal técnico, social y operativo al territorio incidieron de manera directa en la programación inicial del proyecto, impidiendo el inicio oportuno de las actividades de replanteo.

La Interventoría considera que esta circunstancia constituye un factor determinante dentro del desarrollo contractual, toda vez que el replanteo corresponde a la actividad inicial sobre la cual se soportan la validación de beneficiarios, la definición de las condiciones técnicas de instalación, la programación de cuadrillas y el inicio de las obras civiles y electromecánicas requeridas para la implementación de las soluciones energéticas.

En este sentido, la Interventoría verificó que el contratista adelantó gestiones de articulación con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores presentes en el territorio, con el propósito de generar las condiciones necesarias para garantizar el ingreso seguro del personal y dar inicio a las actividades de campo. Como resultado de dichas gestiones, se programó el inicio de las labores de replanteo para el día 9 de junio de 2026, una vez se contará con las condiciones operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades en el municipio.

En segundo lugar, respecto a la disponibilidad limitada de equipos en el mercado nacional, la Interventoría considera técnicamente razonable lo manifestado por el contratista, en la medida en que la ejecución simultánea de proyectos de energización rural, soluciones fotovoltaicas y Comunidades Energéticas en diferentes regiones del país ha generado una alta demanda de componentes especializados, tales como módulos fotovoltaicos, baterías, inversores, estructuras, gabinetes y demás elementos asociados a los sistemas solares fotovoltaicos. Esta situación afecta la disponibilidad inmediata de equipos en territorio nacional y obliga al contratista a adelantar procesos adicionales de búsqueda, validación técnica, negociación y aseguramiento de inventarios.

La Interventoría verificó que el contratista adelantó la adquisición de kits disponibles en el mercado nacional para atender las primeras etapas de ejecución del proyecto.

Sin embargo, dichas cantidades no resultan suficientes para cubrir la totalidad de las soluciones energéticas contempladas para el municipio de Puerto Guzmán, razón por la cual fue necesario complementar el suministro mediante procesos de adquisición internacional.

En tercer lugar, frente a los procesos de adquisición internacional de equipos, la Interventoría considera procedente el argumento expuesto por el contratista, toda vez que los componentes requeridos para la ejecución integral del contrato dependen de tiempos propios de fabricación,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

embalaje, despacho, transporte marítimo internacional, nacionalización, integración, ensamble y distribución hacia los municipios objeto de intervención.

De acuerdo con la información suministrada, el ciclo completo de abastecimiento representa aproximadamente setenta y seis (76) días calendario, tiempo que supera ampliamente el plazo efectivo disponible dentro del cronograma contractual inicialmente previsto.

La Interventoría considera que la cadena de suministro constituye un factor crítico para la ejecución del contrato, dado que la disponibilidad física de los equipos representa una condición indispensable para el inicio de las actividades de instalación, puesta en operación y energización de las soluciones fotovoltaicas.

En consecuencia, los tiempos asociados a la fabricación e importación de los equipos generan una incidencia directa sobre el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto.

En cuarto lugar, la Interventoría considera que las actividades sociales, comunitarias y organizativas propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y de las Escuelas de Transición Energética Justa constituyen un componente esencial del objeto contractual y, por tanto, deben desarrollarse de manera paralela y articulada con la ejecución física de las soluciones energéticas.

Dichas actividades comprenden procesos de socialización, caracterización, validación de beneficiarios, fortalecimiento organizacional, apropiación social del conocimiento y acompañamiento comunitario, los cuales demandan tiempos adicionales de coordinación y participación de las comunidades beneficiarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

En quinto lugar, la Interventoría considera que el corto plazo efectivo de ejecución constituye otro de los factores que inciden sobre el cronograma contractual.

Si bien el contrato fue suscrito el 6 de mayo de 2026 y el Acta de Inicio el 21 de mayo de 2026, el plazo inicialmente previsto hasta el 31 de julio de 2026 resulta limitado frente al alcance del proyecto, al número de usuarios a intervenir, a las actividades técnicas, sociales y administrativas requeridas para su ejecución y a las condiciones particulares del territorio donde se desarrolla el contrato.

Como resultado de las circunstancias anteriormente analizadas, la Interventoría verificó la actualización del plan de trabajo presentado por el contratista, evidenciándose que, con corte al 4 de junio de 2026, el proyecto registra un avance programado del treinta y seis por ciento (36%), frente a un avance real de ejecución del cinco por ciento (5%), lo que representa un desfase significativo respecto de la programación inicialmente establecida. La Interventoría considera que dicho desfase guarda relación con las circunstancias expuestas y analizadas en el presente concepto, particularmente con las restricciones para el inicio de las actividades de campo derivadas de las condiciones de seguridad en el municipio, las limitaciones en la disponibilidad de equipos especializados en el mercado nacional, los tiempos requeridos para la fabricación e importación de los componentes fotovoltaicos, la logística asociada a la cadena de suministro y la ejecución de las actividades sociales propias de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

En consecuencia, se concluye que las condiciones evidenciadas han impactado el desarrollo normal del cronograma contractual, afectando el ritmo previsto de ejecución sin que ello obedezca exclusivamente a una falta de gestión por parte del contratista.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría concluye que las circunstancias expuestas por el contratista tienen incidencia real sobre el cronograma contractual y justifican la necesidad de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas, sociales, administrativas y operativas adecuadas.

CONCEPTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, la Interventoría considera procedente la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra No. 140-13.06-0187-2026, correspondiente al proyecto asociado al Contrato Interadministrativo No. GGC-2057-2025, en el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo.

La Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de replanteo pendientes, garantizar el suministro completo de los equipos requeridos, ejecutar las obras civiles restantes, realizar la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas, adelantar la puesta en servicio y energización de los sistemas, desarrollar las actividades sociales y comunitarias asociadas a la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y a las Escuelas de Transición Energética Justa, y efectuar los procesos de cierre, entrega y recibo correspondientes.

La Interventoría considera que la ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar su cumplimiento integral. De igual manera, se considera que la prórroga resulta necesaria para evitar una ejecución incompleta, apresurada o técnicamente inconveniente de las actividades previstas, especialmente teniendo en cuenta que la correcta implementación de las soluciones energéticas requiere disponibilidad de equipos, validación de usuarios, condiciones adecuadas de instalación, acompañamiento comunitario y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no se altere la naturaleza ni el objeto del contrato.

En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico procedente para ajustar el plazo de ejecución cuando, durante el desarrollo contractual, se presentan circunstancias debidamente justificadas que inciden en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, permitiendo garantizar la ejecución integral del objeto contratado y la satisfacción de los fines perseguidos por la contratación estatal. Así mismo, la Interventoría advierte que la aprobación de la prórroga deberá estar acompañada de la actualización del cronograma de ejecución, la programación detallada de actividades, la definición de metas parciales de avance, el seguimiento al suministro de equipos nacionales e internacionales, la programación de frentes de trabajo y la actualización de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de obra y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR y recomienda a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 140- 13.06-0187-2026, para el proyecto correspondiente al Contrato Interadministrativo No. GGC2057-2025 – municipio de Puerto Guzmán, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, manteniéndose las demás condiciones contractuales vigentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 se encuentra directamente asociado al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Contrato de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Obra No. 140-13.06-0187-2026, y que la ampliación del plazo de obra implica la continuidad de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la Interventoría solicita igualmente a GENSA S.A. E.S.P. la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 140-13.05-0188-2026 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento y control durante la totalidad del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

Una vez sea aprobada la modificación contractual correspondiente, la Interventoría realizará las gestiones necesarias para la actualización y ampliación de las garantías exigidas contractualmente, manteniendo vigentes los amparos, valores asegurados y condiciones requeridas para respaldar adecuadamente la ejecución de sus obligaciones durante el plazo adicional aprobado. (….)"

4. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud presentada por GENSA S.A. E.S.P., así como los soportes allegados, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en la programación inicialmente prevista y que afectan el cumplimiento del cronograma general del contrato pactado inicialmente, el apoyo a la supervisión identifica las siguientes circunstancias relevantes para la aprobación de la solicitud de prórroga:

De conformidad con el acta de inicio del convenio interadministrativo No. GGC 2057 de 2025 el cual presenta acta de inicio de fecha 26 de enero de 2026, GENSA S.A. E.S.P. adelantó las actuaciones necesarias para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras requeridas para la implementación del proyecto. Sin embargo, durante el proceso de selección adelantado se llevó a cabo dentro de los tiempos previstos por el contratista, los mismos encaminados en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía que rigen la actividad contractual

Adicionalmente, una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato derivado de obra, fue necesario surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo los trámites para el NIT del consorcio ganador, constitución y aprobación de garantías, la contratación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, la expedición de los documentos financieros correspondientes y la suscripción de las respectivas actas de inicio. Estas actuaciones resultaban indispensables para garantizar una adecuada ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del proyecto, e incidieron en la programación inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

Una vez perfeccionados los contratos de obra e interventoría y suscrita el Acta de Inicio de Obra el 21 de mayo de 2026, durante las actividades de replanteo, validación de la ingeniería de detalle y preparación de los frentes de trabajo, se identificaron condiciones técnicas, ambientales y logísticas asociadas a las características particulares, la amplia dispersión geográfica de los beneficiarios demanda desplazamientos permanentes de personal técnico, social y operativo entre comunidades, así como procesos individuales de validación, georreferenciación en topografías fuertes, socialización, instalación y puesta en servicio, en el municipio de Puerto Guzmán que requerían ser analizadas y atendidas previo al desarrollo de algunas actividades constructivas.

- Durante la primera etapa del replanteo, se contempló un rendimiento basado en la dispersión de los beneficiarios; en la ejecución, los recorridos entre usuarios han tomado mayores tiempos a los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

inicialmente contemplados, esto por la geografía propia de la región, viéndose reflejado en un bajo rendimiento, dicha situación ha sido compensada con la incorporación de personal.

En desarrollo de dichas actividades se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones complementarias sobre la ingeniería inicialmente prevista, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo, así como de aspectos relacionados con la disponibilidad de determinados equipos principales requeridos para la ejecución del proyecto.

Otra situación que ha afectado el desarrollo del replanteo han sido las frecuentes lluvias que se presentan en la región desde mediados del mes de mayo de 2026, situación que ha dificultado el acceso de personal, equipos y materiales a algunas comunidades. Ver reportes del clima anexos.

- De igual manera, la ubicación geográfica del proyecto y las limitadas condiciones de acceso propias de la región han representado desafíos logísticos significativos para el transporte de equipos, materiales y personal especializado. Estas condiciones han incidido directamente en la programación de las actividades y en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, con corte a la fecha de la solicitud, el proyecto registra un avance acumulado del 25%, correspondiente a las actividades administrativas, contractuales, técnicas, de ingeniería, gestión social, validación de campo y ejecución física desarrolladas a la fecha.

Es importante aclarar que dicho porcentaje resulta consistente con las circunstancias previamente descritas, particularmente las relacionadas con las actuaciones administrativas requeridas antes del inicio efectivo de las actividades, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos derivados, así como las actividades de validación técnica, ajustes de ingeniería, gestión de permisos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la supervisión considera que la ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual. Igualmente, observa que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual ni incremento de los recursos inicialmente asignados, sino que busca garantizar la culminación integral de las actividades contratadas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas se encuentran debidamente soportadas, y han sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión y han tenido incidencia sobre el cronograma de ejecución del proyecto, el apoyo a la supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo GGC 2057 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por considerarla necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la materialización de los beneficios previstos para las comunidades energéticas del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo.

5. CRONOGRAMA

Según lo manifestado anteriormente, las actividades se ejecutarán de conformidad con el siguiente cronograma propuesto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2057-2025				
	Fecha de Suscripción Contrato: 09 Diciembre 2025	**Contratista: GENSA S.A. ESP**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**TIEMPO (DIAS)**	**FECHA FINAL**
1	**Etapa 1 - Actividades previas a la contratación y contratación**	**26/01/2026**	**195**	**8/08/2026**
1.1	Firma de Acta de Inicio con Ministerio de Minas Y Energia	26/01/2026	1	26/01/2026
1.2	Suscripción del contrato de encargo fiduciario	26/01/2026	3	28/01/2026
1.3	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad	29/01/2026	5	12/02/2026
1.4	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable	13/02/2026	33	17/03/2026
1.5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de Interventoría	6/04/2026	18	23/04/2026
1.6	Firma de contrato de Interventoría y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	8	13/05/2026
1.7	Elaboración y publicación de pliegos invitación, términos de referencia o documento equivalente, para la contratación de obra para la ejecución del proyecto	13/02/2026	33	17/03/2026
1.8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para contrato de obra para la Implementación del proyecto	13/04/2026	11	23/04/2026
1.9	Firma de contrato de obra y suscripción de Acta de inicio	6/05/2026	16	21/05/2026
1.10	Cronograma del contratista derivado. Aprobados por interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.	21/05/2026	8	28/05/2026
1.11	Verificar la realización de las consultas previas, existencia de las servidumbres y/o permisos de paso, licencia o permiso ambientales, las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo (En caso de Aplicar)	1/08/2026	7	7/08/2026
1.12	Firma Acta de terminación actividades previas a la contratación y contratación, entre GENSA S.A. E.S.P., SU CONTRATISTA DERIVADO, EL INTERVENTOR Y EL MME	8/08/2026	1	8/08/2026
2	**Etapa 2 - Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social y Entrega Integral de la Infraestructura**	**20/03/2026**	**270**	**15/12/2026**
2,1	Verificación Comunidades Energéticas y usuarios beneficiarios del proyecto / Realizar socialización y verificacion de usuarios	20/06/2026	120	17/10/2026
2,2	Entrega y aprobación de replanteo	1/08/2026	85	24/10/2026
2,3	Compra de equipos importados y materiales eléctricos y civiles, y transporte a bodegas del contratista	21/05/2026	120	17/09/2026
2,4	Avance de obra al 10%	30/06/2026	47	15/08/2026
2,5	Avance de obra al 60%	30/06/2026	100	7/10/2026
2,6	Acta de recibo final de obras 100%	30/06/2026	169	15/12/2026
2,7	Capacitación a las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados, en el marco de la Escuela TEJ	30/06/2026	169	15/12/2026
2,8	Acta de recibo y entrega final entre el administrador, contratista de obra e interventoría	30/06/2026	169	15/12/2026
2,9	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA.	30/06/2026	169	15/12/2026
3	**Etapa 3 - Actividades de Cierre**	**15/12/2026**	**16**	**31/12/2026**
3,1	Suscribir acta de liquidación contrato derivado de implementación	30/11/2026	32	31/12/2026
3,2	Suscribir acta de liquidación contrato de Interventoría	30/11/2026	32	31/12/2026
3,3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario	15/12/2026	17	31/12/2026
3,4	Presentación informe final y documentación soporte por parte de GENSA S.A. E.S.P.	15/12/2026	10	25/12/2026
3,5	Presentar el proyecto del Acta de Liquidación con los respectivos soportes solicitados por el MME, para la liquidación del contrato interadministrativo.	15/12/2026	17	31/12/2026

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

ACTIVIDADES DE (AOM)

Con el propósito de fortalecer y desarrollar actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad, confiabilidad y permanencia de la infraestructura energética instalada en el marco del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública orientados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura, eficiente y sostenible del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas, el Ministerio de Minas y Energía considera necesario realizar ajustes a las disposiciones contractuales vigentes relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura implementada. Dichos ajustes tienen como finalidad asegurar una adecuada transición entre la etapa de implementación y la fase de operación permanente de los sistemas energéticos, así como definir de manera expresa los actores que podrán asumir las responsabilidades asociadas al AOM de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras requeridas para garantizar su adecuada gestión.

Esta necesidad surge de la importancia que reviste la Administración, Operación y Mantenimiento como componente esencial para preservar las condiciones de funcionamiento de los activos energéticos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, optimizar el desempeño de los sistemas instalados y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas con recursos públicos. En tal sentido, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan la transferencia de capacidades, conocimientos y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión futura de la infraestructura, ya sea la Comunidad Energética beneficiaria, el prestador del servicio de energía o un tercero especializado que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Las consideraciones que soportan este ajuste contractual fueron expuestas, analizadas y discutidas en las diferentes reuniones de seguimiento realizadas con el contratista interadministrativo, en las cuales se identificó la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento como condición necesaria para asegurar la continuidad y permanencia de los beneficios derivados de la infraestructura energética implementada. En consecuencia, se presentan a continuación las razones que sustentan los ajustes propuestos:

La Administración, Operación y Mantenimiento constituye una de las fases esenciales en el desarrollo de los proyectos energéticos, en tanto garantiza la prestación continua, segura, eficiente y sostenible de los servicios asociados a la infraestructura energética instalada. Este conjunto de actividades administrativas, operativas y técnicas se ejecuta de manera permanente y debe desarrollarse en observancia de los principios de seguridad, eficiencia, continuidad del servicio, prevención del riesgo y sostenibilidad ambiental que orientan la regulación del sector energético. En tal sentido, los responsables de su ejecución tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los activos, asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables, salvaguardar los bienes públicos, y prevenir impactos adversos sobre el medio ambiente. Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas de la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada gestión de los recursos invertidos, la confiabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad económica y financiera de la inversión durante su vida útil.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Cada proyecto cuenta con un esquema de sostenibilidad a partir de una planificación integral que permite dimensionar los costos de operación, mantenimiento y administración, así como otros factores implícitos asociados al funcionamiento del proyecto. Este enfoque busca garantizar que los recursos y mecanismos necesarios estén disponibles para asegurar el óptimo desempeño del proyecto durante toda su vida útil proyectada, promoviendo su sostenibilidad técnica, económica y social a largo plazo. La adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en el marco de las Comunidades Energéticas requiere de una clara definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en su ciclo de vida.

Dentro de estos esquemas, se reconoce la participación tanto de actores comunitarios como de empresas prestadoras de servicio que pueden asegurar desde sus competencias el funcionamiento eficiente del sistema. La identificación precisa de estos actores facilita la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como eje central de la Transición Energética Justa - TEJ.

En tal sentido, la Comunidad Energética tendrá un papel activo de responsable o corresponsable (según corresponda), en la administración, operación y mantenimiento del sistema energético, promoviendo una participación amplia, incluyente y representativa, toma de decisiones y seguimiento del funcionamiento infraestructura. Asimismo, participará en procesos permanentes de formación, transferencia de conocimiento y auditoría social que fortalezcan las capacidades locales para la gestión sostenible del sistema. De manera progresiva y conforme a las competencias adquiridas, la Comunidad Energética podrá asumir actividades de administración, operación y mantenimiento, observando los protocolos de seguridad establecidos y manteniendo registros actualizados de las actividades realizadas. Igualmente, promoverá el uso eficiente y responsable de la energía mediante la adopción de prácticas de gestión de la demanda, priorización de cargas críticas y monitoreo del desempeño del sistema. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. Como parte de sus funciones de control social, podrá facilitar la actualización de la información técnica y social relevante, apoyará la resolución participativa de conflictos relacionados con la prestación del servicio y contribuirá a la sostenibilidad del proyecto mediante la gestión transparente de recursos y alianzas estratégicas, de conformidad con las capacidades organizativas desarrolladas y las reglas de rendición de cuentas definidas por la propia comunidad.

Por su parte, el prestador del servicio de energía es una empresa habilitada por la regulación vigente para operar, mantener y expandir las redes de distribución eléctrica dentro de un área determinada. Su rol dentro de la cadena de valor del servicio energético se adapta según el contexto territorial. En las ZNI, asumen funciones más integrales, que abarcan no solo la distribución, sino también la generación aislada (mediante sistemas solares, híbridos o diésel) y la comercialización del servicio (incluyendo facturación, atención al usuario y gestión de subsidios). Esta ampliación de responsabilidades responde a la necesidad de adaptar el modelo energético a territorios sin infraestructura interconectada, por lo cual asume un papel fundamental, ya que debe desarrollar de forma integrada toda la cadena operativa, garantizando la energía a través de las soluciones energéticas implementadas, y deberá realizar la gestión técnica, operativa y administrativa del sistema energético, garantizando su funcionamiento seguro, eficiente, continuo y conforme a los estándares de calidad aplicables. Para ello, deberá ejecutar, entre otros las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar inspecciones periódicas, gestionar los recursos necesarios para la operación del sistema, atender oportunamente las contingencias que se presenten y elaborar los reportes técnicos, operativos y administrativos correspondientes. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables al sector. De igual manera, deberá apoyar el fortalecimiento de capacidades de la Comunidad Energética, en el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

acompañamiento de formación en operación y mantenimiento, protocolos de seguridad, gestión ambiental integral y herramientas básicas de gestión administrativa y financiera para la sostenibilidad del sistema. En desarrollo de este propósito, deberá acompañar a la comunidad en la construcción de capacidades organizativas, técnicas y de gobernanza que permitan avanzar progresivamente hacia la autonomía en la gestión integral del sistema energético.

Durante la ejecución del proyecto se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética instalada, en atención a su carácter esencial para garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica. Si bien el objeto contractual contempla la implementación de las soluciones energéticas, la consolidación de un esquema sostenible de operación requiere la adopción de medidas complementarias que permitan asegurar la adecuada transferencia de capacidades y responsabilidades hacia los actores que asumirán la gestión del sistema una vez finalizada la etapa de implementación.

Lo anterior obedece a que la sostenibilidad de los proyectos energéticos, particularmente aquellos desarrollados bajo el modelo de Comunidades Energéticas, no depende exclusivamente de la instalación de la infraestructura, sino de la existencia de capacidades técnicas, organizacionales, administrativas y financieras que permitan garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil. En este contexto, resulta indispensable establecer mecanismos que faciliten la transición progresiva entre la fase de ejecución del proyecto y la fase de operación permanente, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, pérdida de conocimiento técnico, debilidades organizacionales o insuficiencia de capacidades por parte de los actores que asumirán el esquema definitivo de AOM.

En consecuencia, se hace necesario ajustar las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Quinta del contrato, incorporando obligaciones orientadas a que el contratista capacite en sitio las actividades de administración, operación y mantenimiento de conformidad con la metodología aprobada y el modelo de sostenibilidad definido para el proyecto.

De igual manera, se requiere que el contratista realice un acompañamiento asistido en materia de administración, operación, mantenimiento del sistema energético, así como apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM mediante la preparación de los soportes técnicos, sociales, operativos y organizacionales establecidos en la metodología aplicable. Esta medida busca garantizar que la entidad o actor que asuma la operación futura cuente con las condiciones mínimas necesarias para ejercer sus funciones de manera adecuada y sostenible.

Asimismo, resulta necesario incorporar la obligación de elaborar y presentar un diagnóstico integral que evalúe la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del prestador del servicio que eventualmente asumirá la gestión del sistema y emitir recomendaciones respecto de la aceptación total o parcial del esquema definitivo de AOM.

Finalmente, se considera necesario ajustar las disposiciones relacionadas con la suscripción del acta de entrega y recibo de la infraestructura energética construida, con el propósito de vincular formalmente al actor que asumirá la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema una vez culminada la etapa de implementación del proyecto. La participación de la Comunidad Energética, del prestador del servicio de energía o del tercero especializado que haya sido definido como responsable del esquema definitivo de AOM

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

permitirá dejar constancia expresa de la recepción de la infraestructura, del conocimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas del sistema, así como de la aceptación de las responsabilidades que le correspondan en la fase de operación. Esta medida fortalece la trazabilidad del proceso de transferencia, proporciona seguridad jurídica a las partes involucradas y contribuye a garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada gestión de los activos energéticos durante su vida útil, minimizando riesgos asociados a la indefinición de responsabilidades posteriores a la entrega de la infraestructura.

Conforme a lo expuesto y revisado el clausulado del Contrato se hace necesario:

1. Modificar el literal b) del numeral 4 de la Cláusula Octava del Contrato GGC-2057-2025, en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

2. Modificar los numerales 23 y 26, adicionar dos (2) obligaciones contractuales relacionadas con las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), modificar los Parágrafos 1 y 2 y adicionar un Parágrafo 3 en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, quedará así:

   "(…)

   23. El CONTRATISTA por medio de sus CONTRATISTAS DERIVADOS se obliga a capacitar en sitio en las actividades de administración, operación, mantenimiento AOM conforme a la metodología aprobada y al modelo de sostenibilidad definido para el proyecto a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura o prestador del servicio designado.

   26. Suscribir junto con CONTRATISTA, INTERVENTOR, CONTRATISTA DERIVADO DE IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA o PRESTADOR DEL SERVICIO o EL TERCERO ESPECIALIZADO, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.

   27. Llevar a cabo las actividades de acompañamiento asistido para la AOM y gestión comercial que desarrolle la Comunidad Energética y apoyar la consolidación del esquema definitivo de AOM, incluyendo la preparación de los soportes técnicos, sociales y operativos que se definan en la metodología para la Comunidad Energética, el prestador del servicio o un tercero especializado, según corresponda.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

28. Presentar un informe de diagnóstico en el cual se relacionen la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de sostenibilidad de la Comunidad Energética o del Prestador del servicio, y las recomendaciones para la aceptación total o parcial del AOM definitivo.

Parágrafo 1. Durante la etapa 2 de ejecución de recursos, el Administrador de los recursos y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio.

En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica jurídica, financiera y organizacional o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, la infraestructura energética implementada se entregará al prestador del servicio que presentó la garantía de sostenibilidad del proyecto en la etapa de estructuración, ahora bien, si en la etapa de estructuración no se entregó la garantía de sostenibilidad, la infraestructura podrá transferirse en uso y goce y para desarrollar las actividades de Administración Operación, mantenimiento y gestión comercial al prestador de servicio de la zona incumbente, pero si dicho operador de servicio no tiene interés en realizar las actividades de AOM, la infraestructura podrá entregarse para uso y goce al Operador de red con quien se suscribió el presente contrato, o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Una vez definido quien realizará las actividades de AOM, conforme a lo descrito anteriormente, el Ministerio procederá a emitir el acto administrativo correspondiente o el documento contractual con la comunidad energética, el prestador del servicio, el operador de red o un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad.

Parágrafo 2. - El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá transferir a título gratuito la propiedad de los activos de generación a las Comunidades Energéticas que se constituyan en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias conforme a la evaluación de diagnóstico realizada por el operador de red.

Parágrafo 3.- El Ministerio de Minas y Energía podrá transferir el uso y el goce de la infraestructura implementada a los prestadores de servicio o terceros especializados que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, para lo cual se formalizará mediante la suscripción de Contrato de aporte bajo condición (artículo 87.9 de ley 142 de 1994) y atendiendo los requisitos de la ley 142 de 1994. El prestador del servicio con quien se suscriba el contrato para el AOM, deberá entregar al ministerio de minas y energía un informe trimestral o cuando el supervisor lo requiera durante el termino de ejecución de dicho contrato.

Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado que cuente con la certificación de la prestación del servicio en esa localidad, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

(…)”

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Modificar la cláusula décima sexta en el sentido de establecer que el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura deberá ser suscrita, además de las partes actualmente previstas, por la Comunidad Energética, el Prestador del Servicio de Energía o el Tercero Especializado que haya sido definido para asumir la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura energética, según corresponda.

El ajuste contractual propuesto no modifica el alcance esencial del proyecto ni altera su finalidad, sino que desarrolla y fortalece actividades directamente relacionadas con la sostenibilidad, funcionalidad y permanencia de la infraestructura energética instalada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política pública asociados a la Transición Energética Justa, al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas y a la garantía de una prestación continua, segura y eficiente del servicio de energía eléctrica en beneficio de las comunidades atendidas

6. RECOMENDACIÓN

1. Con base en lo anterior, y una vez revisado el aval e informe de la interventoría **(Anexo 2)**, el apoyo a la supervisión considera que es viable y razonable realizar la prórroga del contrato GGC 2057 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2. Realizar la modificación de las clausulas OCTAVA – "REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA", DÉCIMA QUINTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 2: ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA" y DÉCIMA SEXTA "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE", conforme a lo indicado en el presente documento.

Documentos anexos que soportan el informe:

2. Prorroga No. 1 2057

Atentamente,

FELIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica

Anexos: Anexo 1. Solicitud del operador.
Anexo 2. Aprobación de la interventoría

Elaboró: Félix Nieto Barragán.
Revisó: Cristian Camilo Sterling
Kleidy Olivera Carvajal
Claudia Ramírez Gutiérrez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Outlook

REVISION DE CARPETAS PARA RESPUESTA DE LA PROCURADURIA

Desde KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL <kmolivera@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 12/06/2026 12:43 AM
Para FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN <fanieto@minenergia.gov.co>
CC LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>

Buenas noches

Una vez verificada las carpetas Respuesta PGN - Transición Energética IUS E-2026-164323 para dar respuesta al oficio remitido por parte de la procuraduría se observa lo siguiente:

1. De la carpeta Informe y soportes desembolsos la subcarpeta primera remuneración no contiene información el contrato **2053 y 2057**
2. La carpeta de contrato de obra e interventoría el contrato **2051** tiene cargada un archivo el cual dice que es un acta de inicio y al verificarse es un informe mensual del técnico por favor ajustar, de igual manera el archivo de nombre contrato de interventoría es una póliza mas no el contrato y donde dice acta de incido de interventoría es el contrato por favor ajustar - **2052** el documento que dice acta de inicio de interventoría es el documento de informe mensual administrativo y técnico, y en el archivo que dice acta de inicio de interventoría va es el contrato.

Recomendaciones

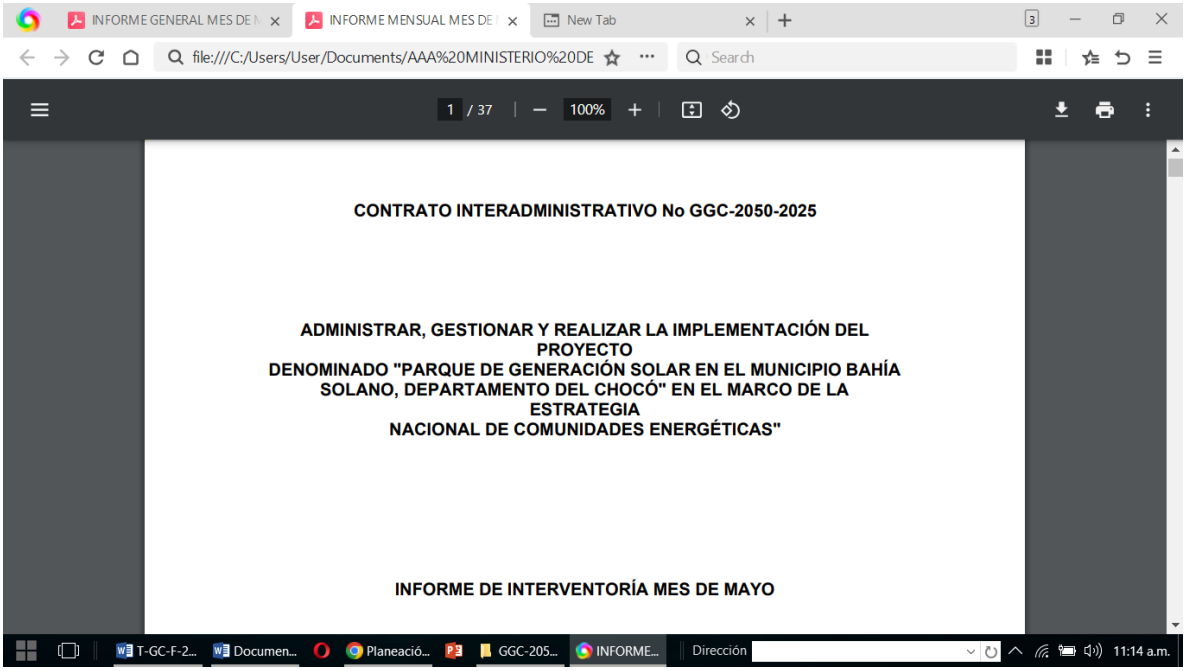
Se le recomienda al ingeniero ajustar y revisar que los nombres de los archivos sean acordes a los documentos que se soporta es importante subsanar para que al momento de responder se encuentre con la información clara y acorde a lo que se hace referencia.

Cordialmente

KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL
Apoyo Juridico

Revisión Informes Mensuales





Revisión Informes Mensuales

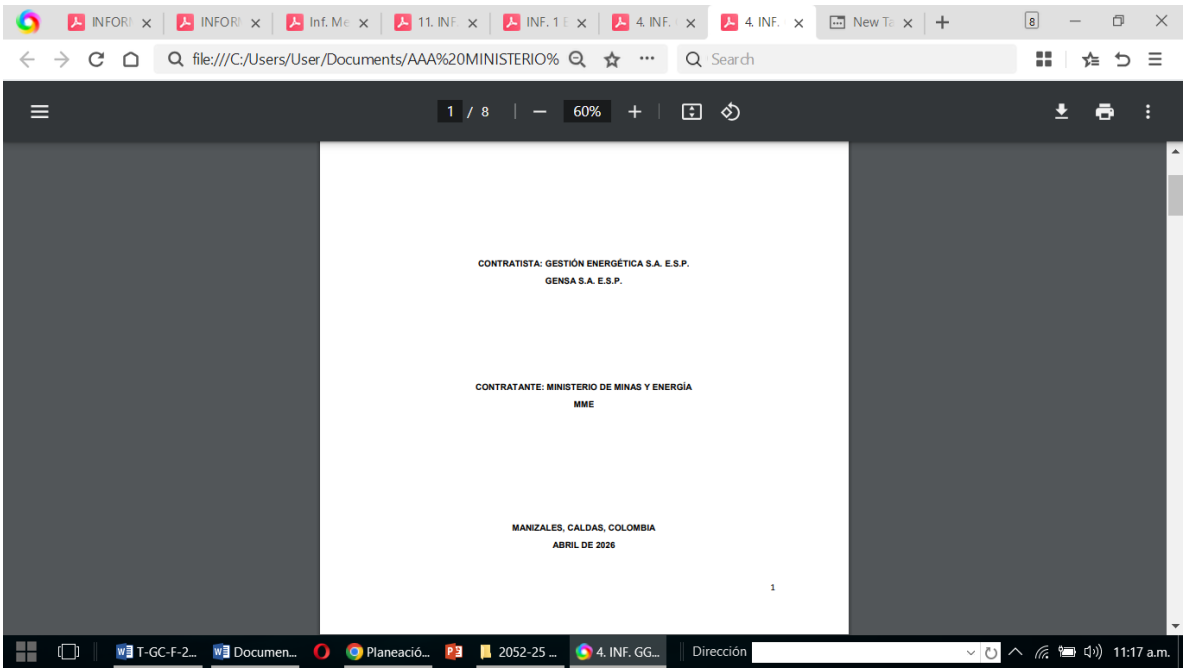


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-2055-2026
SAN MIGUEL - PUTUMAYO

INFORME MENSUAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-2055-2026

CONTRATISTA: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.
GENSA S.A. E.S.P.

CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
MME



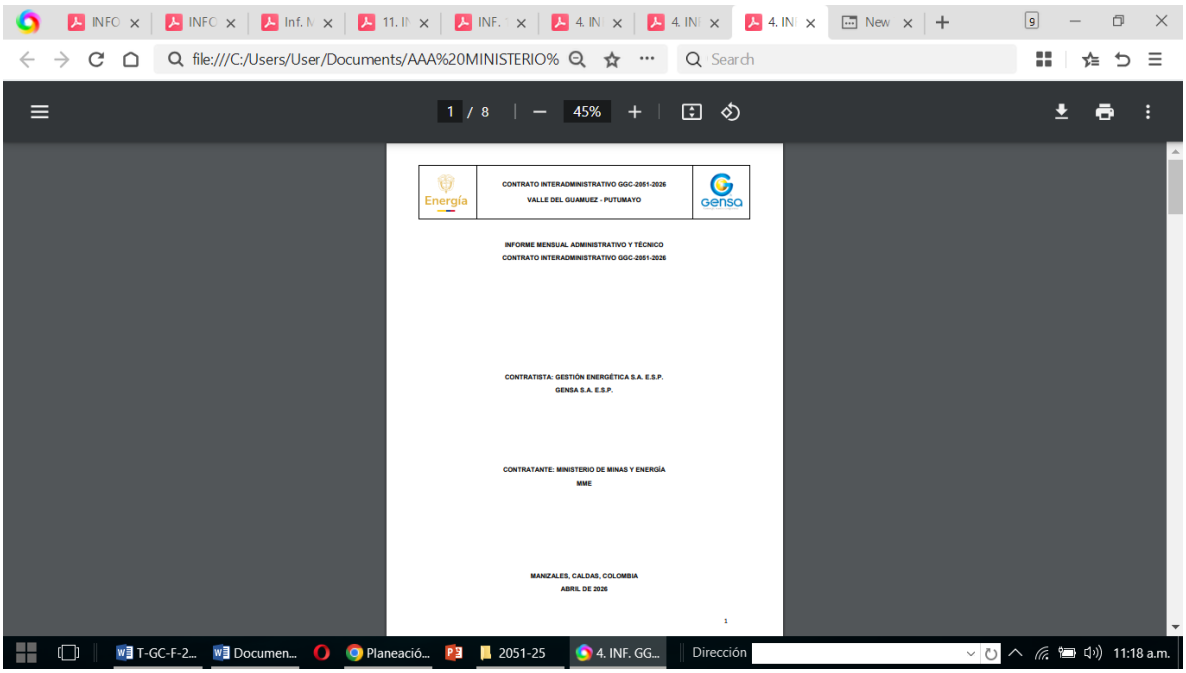
CONTRATISTA: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.
GENSA S.A. E.S.P.

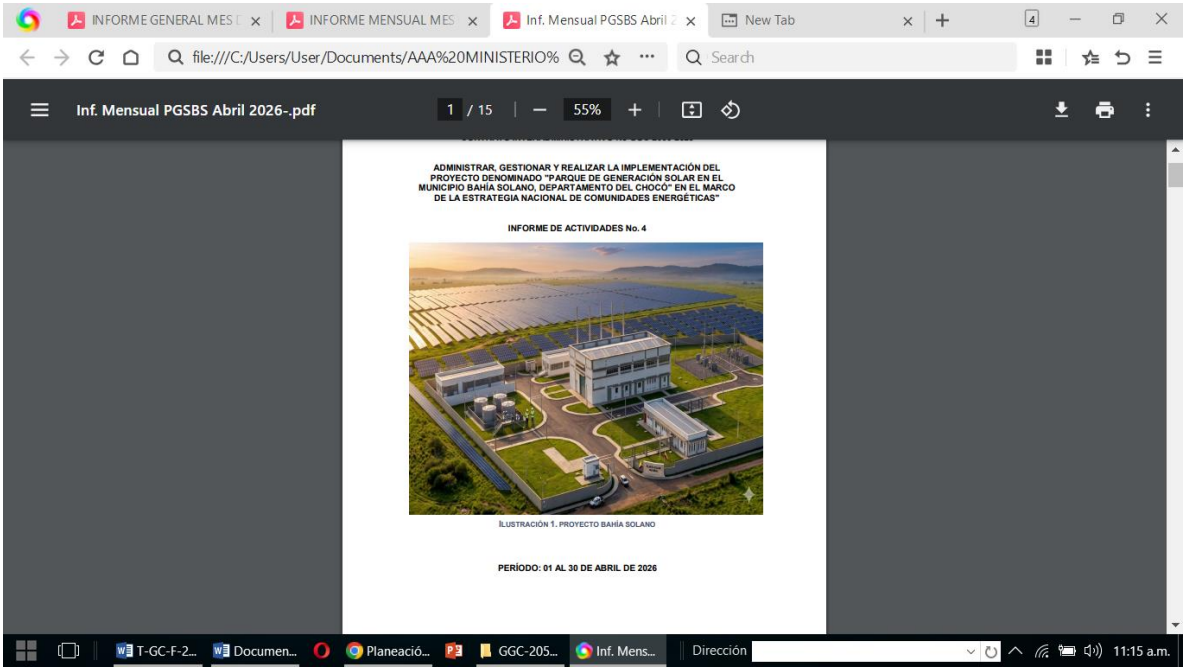
CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
MME

MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA
ABRIL DE 2026

1

Revisión Informes Mensuales





Revisión Informes Mensuales



